ISFAS

Instituto Social de las Fuerzas Armadas

Memoria 2023

MINISTERIO DE DEFENSA

Catálogo de Publicaciones de Defensa
https://publicaciones.defensa.gob.es

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado
https://cpage.mpr.gob.es

publicaciones.defensa.gob.es
cpage.mpr.gob.es

Edita:

MINISTERIO DE DEFENSA
ISFAS
INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Calle Huesca 31, 28020 Madrid

© Autores y editor, 2024

NIPO 077-21-002-4 (edición en línea)
ISSN 2792-3207 (edición en línea)
Fecha de edición: junio de 2024

Las opiniones emitidas en esta publicación son exclusiva responsabilidad de los autores de la misma.
Los derechos de explotación de esta obra están amparados por la Ley de Propiedad Intelectual. Ninguna de las partes de la misma puede ser reproducida, almacenada ni transmitida en ninguna forma ni por medio alguno, electrónico, mecánico o de grabación, incluido fotocopias, o por cualquier otra forma, sin permiso previo, expreso y por escrito de los titulares del copyright ©.

ISFAS O.A.

Instituto Social de las Fuerzas Armadas

MINISTERIO DE DEFENSA

INDICE

1. CARTA DEL SECRETARIO GENERAL GERENTE **5**
2. INTRODUCCIÓN **9**
3. RESUMEN DE DATOS **21**
4. COLECTIVO PROTEGIDO **25**
5. ASISTENCIA SANITARIA **39**
   - 5.1 DATOS GENERALES 39
   - 5.2 ASISTENCIA MÉDICO-QUIRÚRGICA 43
   - 5.3 ASISTENCIA SANITARIA DE GESTIÓN DIRECTA 52
   - 5.4 PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA Y COMPLEMENTARIAS DE ASISTENCIA SANITARIA 55
   - 5.5 PRESTACIÓN FARMACÉUTICA Y CON PRODUCTOS DIETÉTICOS 57
6. PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDAD **73**
   - 6.1 SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL 73
   - 6.2 INDEMNIZACIÓN POR LESIONES PERMANENTES NO INVALIDANTES 74
   - 6.3 PENSIÓN POR INUTILIDAD PARA EL SERVICIO Y PRESTACIÓN POR GRAN INVALIDEZ 74
7. PRESTACIONES ECONÓMICAS DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA **81**
   - 7.1 AYUDAS ECONÓMICAS EN PARTO O ADOPCIÓN MÚLTIPLE 81
   - 7.2 PRESTACIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 82
8. PRESTACIONES SOCIALES **87**
   - 8.1 AYUDAS PARA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA 87
   - 8.2 PRESTACIONES SOCIO-SANITARIAS 88
   - 8.3 OTRAS PRESTACIONES DE CARÁCTER SOCIAL 90
9. FONDO ESPECIAL DEL ISFAS **95**
   - 9.1 ASOCIACIÓN MUTUA BENÉFICA DEL EJÉRCITO DE TIERRA 96
   - 9.2 ASOCIACIÓN MUTUA BENÉFICA DEL AIRE 98

INDICE

10. CENTRO ESPECIAL DEL ISFAS (CEISFAS) **103**

11. VACACIONES EN RESIDENCIAS DE DESCANSO **113**

11.1 RESIDENCIA JORGE JUAN DE ALICANTE 113

11.2 COMPLEJO RESIDENCIAL DE BENIDORM 115

12. DATOS FINANCIEROS **119**

12.1 ANÁLISIS DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO 119

12.2 BALANCE DE LOS PRINCIPALES ESTADOS ECONÓMICOS FINANCIEROS 127

12.3 ANÁLISIS DE INDICADORES PRESUPUESTARIOS Y FINANCIEROS 132

13. ASESORÍA JURÍDICA **137**

13.1 EJECUCIÓN Y/O NOTIFICACIÓN DE RECURSOS RESUELTOS EN 2023 139

13.2 INFORMES EMITIDOS EN 2023 142

14. ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN **151**

14.1 ORGANIGRAMA 152

14.2 RECUROS HUMANOS 154

14.3 CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN 164

14.4 NORMATIVA 168

1

Carta del Secretario General Gerente

Carta del Secretario General Gerente

Finalizado el ejercicio 2023, es un orgullo presentar a todos ustedes la Memoria de actividades anual del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS O.A.).

En ella, se resumen las actividades realizadas por el instituto a lo largo de este año y ofrece a los ciudadanos y a las administraciones, detalladamente, los datos de gestión de la actividad protectora y financiera que respaldan la misión asistencial del ISFAS.

Los excelentes datos mostrados a lo largo del documento han podido ser alcanzados por las excepcionales relaciones y apoyos que han prestado a este Organismo Autónomo las autoridades del Ministerio de Defensa, de los Ejércitos, de la Armada y de la Guardia Civil, de los organismos implicados en la gestión de la Seguridad Social y de la asistencia sanitaria (INSS, TGSS, INGESA e IGESAN, entre otros), los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, las entidades aseguradoras ADESLAS y ASISA, así como los Consejos Generales de Colegios Oficiales de Médicos, Farmacéuticos y Podólogos.

Entre los anteriores, destacar nuevamente, este año, a la Guardia Civil, por los servicios que prestan en los órganos centrales y estructura periférica del ISFAS, de acuerdo con el Convenio suscrito con su Dirección General, sin cuyo incondicional apoyo sería imposible alcanzar nuestros objetivos.

Sin duda, nuestro principal valor son nuestros afiliados y beneficiarios, sin los que nuestra labor no tendría sentido. Agradecemos su paciencia, comprensión y, sobre todo, su colaboración en todo momento. Por nuestra parte, vamos a seguir poniendo todo nuestro empeño en garantizar sus derechos asistenciales, con ilusión y constancia.

Por último, todo lo expuesto en esta Memoria, no hace sino poner en valor el esfuerzo, la dedicación y el compromiso de todos los miembros de este Instituto, que me honro en dirigir, cuyo objetivo fundamental no es otro que mejorar nuestros servicios y ayudar, en todo momento y con oportunidad, a todos nuestros beneficiarios.

JOSÉ JAVIER RODRIGO DE AZPIAZU
Coronel en Reserva del Cuerpo General del Ejército de Tierra (Infantería)
SECRETARIO GENERAL GERENTE DEL ISFAS O.A

2

INTRODUCCIÓN

2.- INTRODUCCIÓN

Creado por la Ley 28/1975 de 27 de junio, sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aunque plenamente activo desde octubre de 1978, el ISFAS es el heredero de todas aquellas políticas de prevención y seguro social para los militares, que se remontan al siglo XIII y que fueron afianzándose, sobre todo desde el siglo XVIII: Sanidad Militar, Cuerpo de Inválidos, Montepíos Militares, Colegios de Huérfanos y Benemérito Cuerpo de Mutilados.

En la actualidad, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas es un organismo autónomo que tiene como **misión** gestionar uno de los mecanismos de protección social que integran el Régimen Especial de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas frente a contingencias y situaciones de necesidad como asistencia sanitaria y asistencia social, entre otras.

Integran el **colectivo protegido** por el ISFAS, el personal militar de las Fuerzas Armadas y la Guardia Civil, el personal estatutario del CNI y el personal civil de cuerpos adscritos al Ministerio de Defensa, que tienen la condición de titulares del derecho o asegurados, así como sus familiares o asimilados, siempre que reúnan los requisitos de convivencia, dependencia económica y no pertenencia a otro régimen de seguridad social.

Para proteger a los casi 550.000 afiliados y beneficiarios, cuenta con unos servicios centrales, una organización territorial (66 delegaciones), además de residencias y centros. Dispone de una plantilla de 530 personas (entre servicios centrales y territoriales) y un **presupuesto**[1] de 838 millones de euros en 2023.

Naturaleza y régimen jurídico

El Instituto Social de las Fuerzas Armadas es un Organismo público con personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión, y se regirá por las previsiones de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, relativas a los Organismos autónomos.

En este sentido, el Régimen especial de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas se rige por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2000, de 9 de junio, y en sus normas de aplicación y desarrollo, así como por la legislación de Clases Pasivas del Estado.

Esta legislación fue desarrollada por el Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.

El Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) está adscrito al Ministerio de Defensa a través de la Subsecretaría de Defensa.

[1] *Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.*

Órganos de Gobierno

Los órganos de gobierno del ISFAS O.A. son, el **Consejo Rector** y la **Junta de Gobierno**.

El Consejo Rector se reunirá al menos una vez al año, así como cuando lo convoque su Presidente, a iniciativa propia o a petición de la quinta parte de sus componentes. En este último caso, los solicitantes propondrán las cuestiones a incluir en el orden del día.

La Junta de Gobierno se reunirá, al menos, dos veces al año, así como cuando la convoque su Presidente, a iniciativa propia o a petición de la tercera parte de sus componentes.

A las sesiones del Consejo Rector y de la Junta de Gobierno podrán asistir, en calidad de asesores, los titulares de los órganos directivos de la Gerencia, así como los funcionarios y expertos que en cada momento estimen conveniente los respectivos presidentes.

A. Composición del **Consejo Rector**:

Presidente: El Subsecretario de Defensa.

Vicepresidente: El Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), que sustituirá al Presidente en caso de ausencia de este.

Vocales natos:

1.º El Director General de Personal del Ministerio de Defensa.

2.º Los Jefes de los Mandos o Jefaturas de Personal de los tres Ejércitos.

3.º El Subdirector General de Personal de la Guardia Civil.

4.º El Director General de Recursos del CNI.

Vocales asesores:

1.º El Asesor Jurídico General de la Defensa.

2.º El Interventor General de la Defensa.

3.º El Inspector General de Sanidad de la Defensa.

Secretario: El Asesor Jurídico del ISFAS.

B. Composición de la **Junta de Gobierno**:

a) Presidente: El Secretario General Gerente del ISFAS.

b) Vocales:

1.º Los Directores de Personal de los Mandos o Jefaturas de Personal de los tres Ejércitos.

2.º El titular de la Jefatura de Asistencia al Personal de la Guardia Civil.

3.º El Inspector General de Sanidad de la Defensa.

4.º El Subdirector de Prestaciones del ISFAS.

5.º El Subdirector Económico-Financiero del ISFAS.

6.º El Secretario General Adjunto del ISFAS.

7.º El Director General de Recursos o miembro del CNI en quien aquel delegue, con rango, al menos, de Subdirector General.

8.º Un Vocal en representación de todas las asociaciones profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas con representación en el Consejo de Personal.

9.º Un Vocal en representación de todas las asociaciones profesionales de guardias civiles con representación en el Consejo de la Guardia Civil.

c) Secretario: El Asesor Jurídico del ISFAS, con voz, pero sin voto.

Órganos Directivos

La **Gerencia del ISFAS** es el órgano encargado de desarrollar y ejecutar los planes de actuación establecidos por sus órganos de Gobierno, en la que estarán integradas la Subdirección de Prestaciones y la Subdirección Económico Financiera.

La titularidad de la Gerencia del ISFAS corresponde al Secretario General Gerente.

El Secretario General Gerente

El Secretario General Gerente del ISFAS es el órgano directivo al que corresponde la dirección, gestión e inspección del Instituto, ejerciendo como tal la jefatura de los servicios administrativos y técnicos.

Estructura orgánica

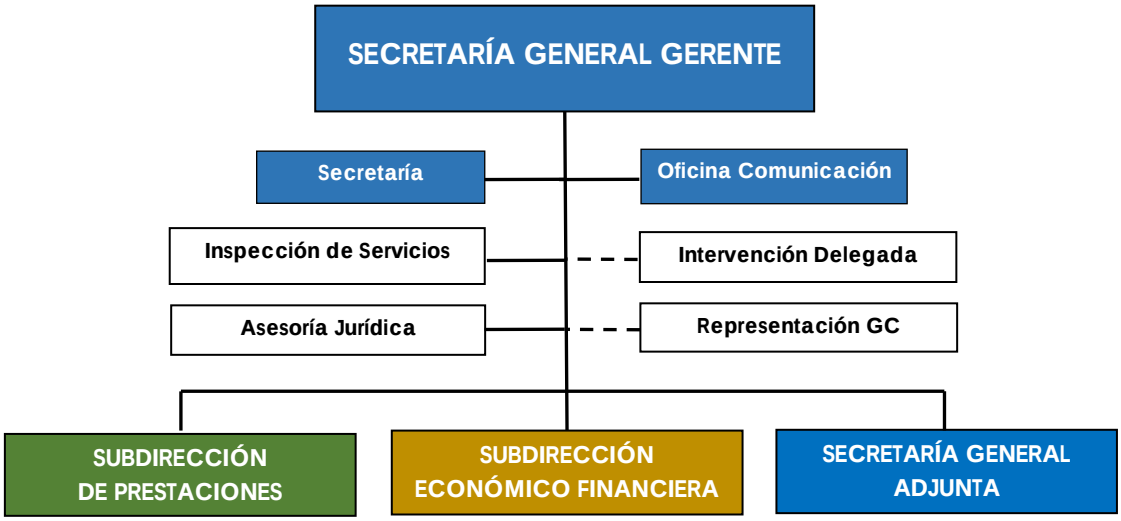

Estructura territorial

- **Delegaciones**

La estructura territorial está conformada por 20 delegaciones especiales, una por cada CCAA y las ciudades de Ceuta y Melilla, así como Granada, para las provincias de Andalucía oriental.

Esta red se complementa con 46 delegaciones, establecidas en las capitales de provincia.

- **Centros residenciales**

El ISFAS dispone de dos centros residenciales, el centro residencial “Capitán General Gutiérrez Mellado”, en Benidorm y la residencia “Jorge Juan” en Alicante.

- **Centro especial**

El Instituto Social de las Fuerzas Armadas dispone del Centro Especial del ISFAS (CEISFAS), situado en la carretera de Venta la Rubia s/n., Madrid. Es un centro ocupacional para personas con discapacidad intelectual que requieran una atención especializada.

2.1 RESUMEN EJECUTIVO

Asistencia sanitaria

Los **conciertos** suscritos con las entidades de seguro SegurCaixa ADESLAS y ASISA para la asistencia sanitaria de titulares y beneficiarios durante los años 2022, 2023 y 2024, mantienen el derecho de opción entre prestadores del servicio que caracteriza a los regímenes especiales de seguridad social de los funcionarios públicos.

Los conciertos garantizan una asistencia sanitaria de calidad siguiendo los criterios establecidos por el ISFAS. Su presupuesto se ha visto incrementado con respecto a años anteriores: en un 8% para el año 2022, de un 8,75 % para el 2023 y hasta un 10% para el 2024 lo que supone un total de 1.620 millones de euros para los tres años.

Incorporan nuevas prestaciones en la cartera de servicios tales como la inclusión de la protonterapia, en determinadas circunstancias; psicoterapia, sin límites de sesiones y cirugía plástica/estética a víctimas de violencia de género; transporte en medio ordinario de helicóptero en Ceuta, en determinados casos; tratamientos con terapias avanzadas y telemedicina, entre otras.

De manera complementaria, y siendo un tradicional elemento propio y particular del ISFAS, hay que destacar la vigencia del convenio con la Sanidad Militar.

Destacar que dentro del marco de colaboración con las entidades de seguro Asisa y SegurCaixa Adeslas, el 26 de octubre de 2023 se publicó el para la asistencia sanitaria de titulares y beneficiarios adscritos al Instituto Social de las Fuerzas Armadas, en el Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla Centro Sanitario de Vida y Esperanza.

Mediante una orden de servicio de 8 de mayo de 2023, el Secretario General Gerente dictó normas de afiliación al ISFAS de los **reservistas voluntarios** y aspirantes, con la finalidad de evitar incidencias de este colectivo en su incorporación al ISFAS.

Para extender la prestación sanitaria a mutualistas y beneficiarios adscritos a entidades de seguro que residen en **zonas rurales,** durante el año 2023 se firmaron **convenios** con los servicios de salud del Principado de Asturias, de Castilla-La Mancha, de Andalucía y Madrid. Con la misma finalidad, se han firmado **adendas a los convenios** con Andalucía, Castilla-La Mancha y Principado de Asturias. También se firmó un convenio para la integración del colectivo protegido en el sistema de **receta electrónica** con Castilla-La Mancha, La Rioja y la Junta de Castilla y León.

El convenio por el que se fijan las condiciones de colaboración entre el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y el Consejo General de Colegios Oficiales de **Podólogos**, con el fin de facilitar al colectivo protegido por ISFAS el acceso a prestaciones de podología, acordando un precio máximo por consulta o servicio que resulte más económico que el fijado en el mercado, suscrito en diciembre de 2022, se ha aplicado durante el ejercicio 2023 a satisfacción, actualizando el listado de profesionales adheridos.

Prestación farmacéutica

Destacar el esfuerzo dirigido a la contención del gasto y el uso racional del medicamento. Para ello se continúa aplicando el "Plan para la mejora en la gestión farmacéutica 2018–2019", que contiene objetivos concretos para perfeccionar la gestión de la dispensación hospitalaria, los procesos de facturación, el control de la población protegida, entre otros, y, especialmente, para impulsar las actuaciones encaminadas a la implantación de la receta electrónica.

Resolución de 31 de enero de 2023, del Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, sobre la dispensación de medicamentos para tratamiento de **deshabituación tabáquica** con recetas oficiales del ISFAS.

En el plano de la prestación propiamente dicha, se ha suscrito el Convenio de 16 de octubre, con el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, por el que se formaliza concierto para fijar las condiciones para la ejecución de la prestación farmacéutica a través de las oficinas de farmacia.

Asistencia social

En la asistencia social y en los diversos estados y situaciones de necesidad, con el fin de mantener un adecuado nivel de cobertura en las prestaciones, se tiene en cuenta las disponibilidades presupuestarias, aplicando la Instrucción 4B0/19065/2010, de 15 de diciembre, por la que se regulan las prestaciones sociales del ISFAS.

Se materializa en los programas de prestaciones sociales a afiliados con especiales necesidades, tales como ayudas para estancias temporales en centros residenciales, ayudas para facilitar la autonomía personal, ayudas para enfermos crónicos, eliminación de barreras arquitectónicas, ayudas para pacientes celíacos, ayudas para personas drogodependientes o ayudas por estancias temporales en centros asistenciales, entre otras.

Dentro del ámbito social se ha firmado la adenda de prórroga del convenio con la Comunidad de Madrid, de 13 de octubre de 2023, para la colaboración en la formación previa a la inserción laboral de personas con discapacidad intelectual para la atención a **personas con discapacidad intelectual** en el Centro Especial del ISFAS.

Igualmente, con la finalidad de mejorar el desempeño del Centro Especial del ISFAS (CEISFAS), se publicó el reglamento de 27 de septiembre de 2023, de régimen interior del CEISFAS.

Colaboración entre instituciones

Se ha mantenido la colaboración con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), las Administraciones Autonómicas gestoras de la asistencia sanitaria, el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA, la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

En este sentido se publicaron la Adenda de prórroga y modificación al convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el ISFAS en materia de cesión de información de carácter tributario (Res. de 26 mayo 2023).

También, por resolución de 4 de julio de 2023, se publicó el convenio entre la TGSS y el ISFAS sobre intercambio de información.

Es importante destacar la colaboración con las mutualidades MUFACE Y MUGEJU, con las que siempre se aúnan esfuerzos para alcanzar objetivos comunes. En este sentido, durante el año 2023 se han celebrado reuniones en las que se trataron diversos sobre la aplicación de los conciertos con las entidades de seguro para la asistencia sanitaria, convenios en desarrollo y otros asuntos de interés.

Centros residenciales

Durante el ejercicio se ha registrado una **ocupación media** acumulada del **83,86 %** y superando un **96,8 %** de ocupación los meses junio, julio, agosto, septiembre y octubre. en la residencia “Jorge Juan” de Alicante.

En cuanto al complejo residencial “CG Gutiérrez Mellado” de Benidorm la ocupación durante el ejercicio 2023 ha experimentado picos de demanda en los meses estivales, siendo superior al 95% en los meses de julio, agosto y septiembre, arrojando una **ocupación media** acumulada del **61,93%.**

El 1 de diciembre de 2023 se publicaron las resoluciones por las que se convocaban los turnos de vacaciones para el año 2024 en ambos centros, así como la resolución por la que se actualizan los precios públicos de los servicios prestados por el Instituto en sus centros residenciales.

PLAN DE ACTUACIÓN DEL ISFAS

De acuerdo con el Plan Estratégico del ISFAS aprobado por su Consejo Rector en noviembre de 2018, el grado de avance y cumplimiento de los objetivos marcados para el ejercicio 2023 es muy positivo.

Protección de datos de carácter personal

Con la finalidad de adaptar el ISFAS a la normativa de protección de datos de carácter personal, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Personal del Instituto ha realizado cursos de formación impartidos por la Agencia Española de Protección de Datos a través del campus virtual de Defensa, coordinados por la oficina del Delegado del Protección de Datos del Ministerio de Defensa.

- Modificación en la web de los documentos: política de privacidad, aviso legal y la política de cookies.

- Modificación y mejora del formato del Registro de Actividades de Tratamiento en la Web del ISFAS:
  https://www.defensa.gob.es/isfas/isfas/datos_personales/Registro/index.html

- Se está atendiendo el ejercicio de los derechos de los interesados de forma telemática a través de la Sede electrónica del Ministerio de Defensa.

Transformación digital

El Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) ha llevado a cabo una serie de proyectos clave en el ámbito de la tecnología de la información, con el objetivo de mejorar su infraestructura tecnológica y asegurar la continuidad y seguridad de sus servicios dentro de un plan de Transformación Digital del ISFAS que se basa en el principio fundamental de "user-first", colocando al usuario en el centro de todas nuestras iniciativas. Este enfoque ha guiado el desarrollo de aplicaciones centradas en nuestros dos principales grupos de usuarios: los afiliados y los empleados.

Desarrollo de Aplicaciones:

1. **Arquitectura de Desarrollo**: La arquitectura de desarrollo de aplicaciones ha sido definida en alineación con la estrategia de desarrollo de software del Ministerio de Defensa y el proyecto Medusa. Esta estructura es la base sobre la cual estamos construyendo nuestras nuevas herramientas digitales.
2. **Aplicación Tramit@:** Se ha iniciado el desarrollo de la aplicación Tramit@, destinada a la tramitación de expedientes administrativos. Esta aplicación cumple con los requisitos de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permitiendo una gestión eficiente y conforme a la normativa vigente.
3. **Nueva Sede Electrónica:** Paralelamente, se está desarrollado una nueva Sede Electrónica que permitirá a nuestros afiliados solicitar todos los servicios del ISFAS de manera online, con la misma facilidad que en las delegaciones físicas. Esta herramienta es clave para facilitar el acceso y la gestión de servicios por parte de nuestros usuarios.

La mejora en la infraestructura tecnológica, en el aseguramiento de la continuidad en el servicio, así como su monitorización, viene reflejadas en las siguientes actividades:

1. **Migración de Almacenamiento:** completado la migración de las cabinas de almacenamiento, mejorando la capacidad y el rendimiento del almacenamiento de datos.
2. **Nuevo Sistema de Backup:** nuevo sistema de backup Backup asegurando la protección y recuperación eficiente de datos críticos.
3. **Monitorización de Infraestructura:** con más de 1000 sensores para monitorear todos los componentes de la infraestructura en las sedes centrales de Huesca y Alcalá, así como en las delegaciones en toda España.

4. **Arquitectura de Red**: Revisión y actualización de la arquitectura de red en los centros de datos de la calle Alcalá y la calle Huesca.
5. **Actualización de Bases de Datos:** Migración de las bases de datos Oracle de la versión 12c a la versión 19c.
6. **Alta Disponibilidad**: Creación de una arquitectura en alta disponibilidad para la nueva sede 2.0, cubriendo tanto bases de datos como servidores de aplicaciones, y soporte en el despliegue de la aplicación.
7. **Integración de Sistemas de Log**: Integración de todos los log de los sistemas con en un sistema gestión de logs, mejorando la capacidad de análisis y respuesta ante incidentes de seguridad.
8. **Segmentación y Migración de Redes:** Finalización de la segmentación de redes y migración de la electrónica de red a los nuevos switches en las delegaciones de ISFAS.

Con respecto a **seguridad** durante el año 2023, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) ha implementado diversas iniciativas y mejoras en materia de seguridad, siguiendo las directrices de la Agencia Española de Protección de Datos y en cumplimiento con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS). A continuación, se detallan las principales acciones llevadas a cabo:

1. **Formación en Protección de Datos:** Personal del Instituto ha participado en cursos de formación impartidos por la Agencia Española de Protección de Datos a través del campus virtual de Defensa. Estos cursos han sido coordinados por la oficina del Delegado de Protección de Datos del Ministerio de Defensa, asegurando que nuestro personal esté debidamente capacitado en materia de protección de datos.
2. **Modificaciones en la Web del ISFAS:** Se han realizado modificaciones en los documentos de la web del ISFAS, incluyendo la Política de Privacidad, el Aviso Legal y la Política de Cookies, para garantizar que se cumplan las normativas vigentes y se proporcione información clara y actualizada a nuestros usuarios.
3. **Registro de Actividades de Tratamiento:** Se ha mejorado el formato del Registro de Actividades de Tratamiento en la web del ISFAS, disponible en el siguiente enlace: [Registro de Actividades de Tratamiento] (https://www.defensa.gob.es/isfas/isfas/datos_personales/Registro/index.html).
4. **Seguridad Perimetral y Administración Electrónica:** En cumplimiento con el ENS, se ha iniciado un proyecto para la implantación de un sistema de cortafuegos que garantice la seguridad perimetral, el control de acceso seguro, la optimización de las comunicaciones y la monitorización de incidentes. Este proyecto abarca la Gerencia, Delegaciones y centros residenciales del Instituto, mejorando significativamente nuestra infraestructura de seguridad.
5. **Ejercicio de Derechos de los Interesados:** Se ha implementado la atención telemática de los derechos de los interesados a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Defensa, facilitando el ejercicio de estos derechos de manera más accesible y eficiente para los usuarios.
6. **Futura Sede Electrónica del ISFAS:** Se han iniciado los trabajos de adecuación y posterior acreditación al ENS de la futura Sede Electrónica del ISFAS, que entrará

en producción a lo largo de 2024. Esta nueva sede permitirá una mejor gestión y seguridad de los servicios electrónicos ofrecidos a nuestros afiliados.

7. **Encriptación de las bases de datos** de producción con Oracle TDE (Transparent Data Encryption) en cumplimiento con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).
8. **Control de Acceso a la Red**: Trabajos de configuración del sistema NAC para toda la infraestructura de red de ISFAS.

Estas iniciativas reflejan el compromiso de ISFAS con la modernización tecnológica y la mejora continua de sus servicios, proporcionando una infraestructura más segura, eficiente y resiliente para el beneficio de sus usuarios y empleados, no solo mejoran la experiencia del usuario, sino que también posicionan al ISFAS como una entidad moderna y adaptable a los cambios tecnológicos.

Comunicación

La comunicación con los afiliados ha sido satisfactoria. Así, mediante el canal de mensajería ISFAS-INFORMA o mediante SMS se ha llegado al colectivo, con comunicados de la gerencia y noticias relevantes vía intranet de Defensa o web corporativa.

La web corporativa del ISFAS es el canal de comunicación activa con los afiliados alcanzando este 2023 las 685.985 páginas consultadas, con 175.486 visitas.

En el mismo sentido incluimos la información sobre los centros residenciales y del centro especial del ISFAS (CEISFAS). De este centro utilizamos el canal de YouTube del Ministerio de Defensa para publicitar actos y visitas de autoridades.

Mejora de la calidad

Con el fin de completar el **Plan de mejora de la calidad en la Administración**, se continuó con el **Programa de reconocimiento a la excelencia**.[2] La Delegación Especial de Valencia y la Delegación Especial de Toledo obtuvieron el **nivel de excelencia + 300**[3] y las Delegaciones Especiales de La Rioja y el CEISFAS han realizado a lo largo del año los trabajos de autoevaluación y se presentarán para obtener el nivel +300 en la próxima convocatoria.

[2] Según el Modelo EFQM.

[3] Conforme a lo establecido en la Orden TFP/1046/2019, de 15 de octubre, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública por la que se convocó el proceso de reconocimiento del nivel de excelencia (BOE nº 254, de 22 de octubre de 2019).

3

RESUMEN DE DATOS

3.- RESUMEN DE DATOS

colectivo protegido

546.611

A 31 de diciembre de 2023, un colectivo de 546.611 personas está protegido por el ISFAS; de ellos 357.022 son titulares y 189.589 beneficiarios.

Para atender a estas personas el Instituto Social de las Fuerzas Armadas ha contado con los siguientes recursos, humanos y financieros:

EL ISFAS EN CIFRAS	
PRESUPUESTO	838,74 millones de euros
RECURSOS HUMANOS	530 empleados
GASTO DE PERSONAL	17,37 millones de euros
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	99,29 % en obligaciones reconocidas netas
GASTO PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA	512,12 millones de euros
GASTO PRESTACIÓN FARMACÉUTICA	178,08 millones de euros
AYUDAS Y PRESTACIONES NO SANITARIAS	45,78 millones de euros
RECETAS FACTURADAS	12.362.576 recetas
GASTO RECETAS EN FARMACIA	190,22 millones de euros

EL ISFAS EN CIFRAS	
GASTO FARMACIA HOSPITALARIA DHSC Y EXTRANJEROS	32,99 millones de euros
PRODUCTOS DIETÉTICOS	4,44 millones de euros
AYUDAS DE ASISTENCIA SANITARIA: OCULARES, DENTARIAS, ORTO-PROTÉSICAS, AYUDAS DE GESTIÓN DIRECTA, TRANSPORTE Y OTRAS	154,84 mil expedientes resueltos
PRESTACIONES POR INCAPACIDAD	2.671 perceptores de prestaciones por incapacidad y lesiones permanentes
PRESTACIONES DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA	5.474 perceptores de ayudas
PRESTACIONES SOCIALES	8.810 ayudas por prestaciones sociosanitarias y otras prestaciones de carácter social
INDICADORES DE CALIDAD	98,7% buena o muy buena
ADMINISTRACIÓN DIGITAL	214.020 trámites a través de la Sede Electrónica
VISITAS A LA PÁGINA WEB	175.486 visitas

4

COLECTIVO PROTEGIDO

4.- COLECTIVO PROTEGIDO

En razón de la naturaleza de su actividad profesional y el ámbito en que se desarrolla, se integran en el colectivo protegido por el ISFAS, el personal militar de las Fuerzas Armadas y la Guardia Civil, el personal estatutario del CNI y el personal civil de cuerpos adscritos al Ministerio de Defensa, que tienen la condición de titulares del derecho o asegurados, así como sus familiares o asimilados, siempre que reúnan los requisitos de convivencia, dependencia económica y no pertenencia a otro Régimen de Seguridad Social.

La cotización al ISFAS es obligatoria para todos los titulares incluidos en su ámbito de aplicación, con las excepciones establecidas en la normativa en vigor[4].

A fecha 31 de diciembre de 2023 el colectivo protegido por el ISFAS ascendía a 546.611 personas, con la siguiente distribución de titulares y beneficiarios:

TABLA 4.1

DISTRIBUCIÓN DEL COLECTIVO PROTEGIDO			
	2022	2023	VARIACIÓN
TITULARES	358.691	357.022	-0,47%
- COTIZANTES	228.216	226.455	-0,77%
- NO COTIZANTES	130.475	130.567	+0,07%
BENEFICIARIOS	201.196	189.589	-5,77%
TOTAL COLECTIVO	559.887	546.611	-2,37%

Gráfico 4.1

[4] *Real Decreto Legislativo 1/2000, de 9 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y en sus normas de aplicación y desarrollo.*

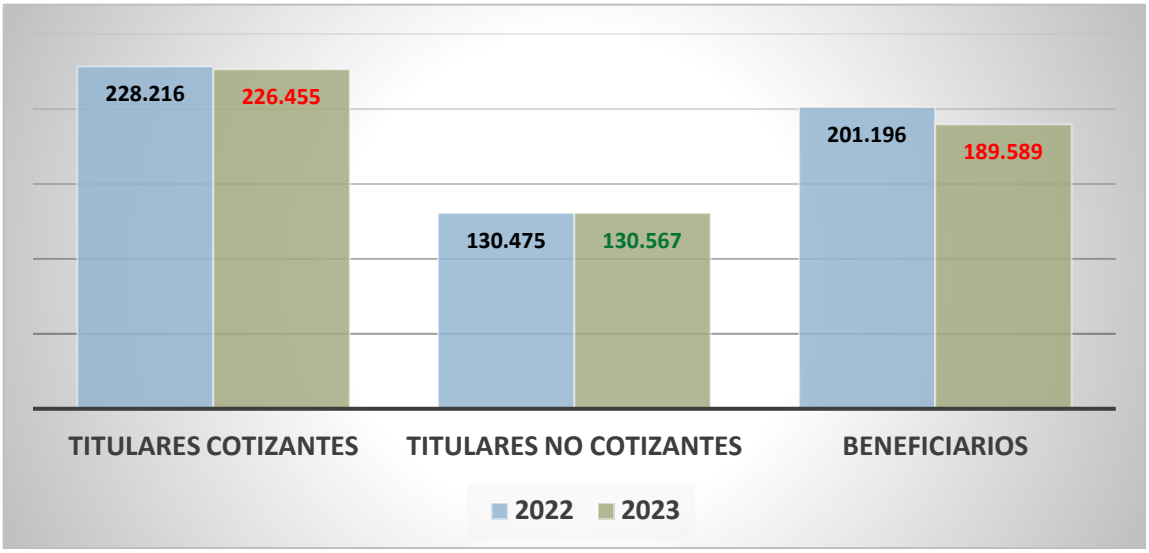

En relación al colectivo protegido por el ISFAS el año anterior, se aprecia que el número de asegurados se ha reducido en 13.276 personas (-2,37%), observándose un decremento del colectivo tanto de los titulares como de los beneficiarios. La relación beneficiarios/titulares se sitúa en 0,531.

En la Tabla 4.2 se detalla el colectivo protegido, atendiendo a diferentes variables.

TABLA 4.2

DISTRIBUCIÓN ABSOLUTA Y PORCENTUAL DEL COLECTIVO					
COLECTIVO		ENERO 2023	% SOBRE COLECTIVO	DICIEMBRE 2023	% SOBRE COLECTIVO
AFILIADOS OBLIGATORIOS	EJÉRCITO DE TIERRA	85.686	15,30%	85.438	15,63%
	ARMADA	24.220	4,33%	24.029	4,40%
	EJÉRCITO DEL AIRE	24.000	4,29%	24.140	4,42%
	CUERPOS COMUNES	3.550	0,63%	3.513	0,64%
	GUARDIA CIVIL	90.010	16,08%	88.549	16,20%
	FUNCIONARIOS CIVILES	676	0,12%	707	0,13%
AFILIADOS VOLUNTARIOS	EN BAJA EN LAS FAS	50	0,01%	52	0,01%
	EXCEDENTES VOLUNTARIOS	24	0,00%	27	0,00%
TOTAL TITULARES COTIZANTES		228.216	40,76%	226.455	41,43%
EXCEDENCIAS CUIDADO HIJOS Y/O FAMILIARES		179	0,03%	180	0,03%
RETIRADOS MILITARES		44.258	7,90%	45.384	8,30%
RETIRADOS DE LA G. CIVIL		42.643	7,62%	42.608	7,79%
JUBILADOS FUNC. CIVILES		2.246	0,40%	2.192	0,40%
RETIRADOS POLICIA NAC.		231	0,04%	209	0,04%

VIUDOS	33.015	5,90%	32.364	5,92%
HUÉRFANOS	6.271	1,12%	6.061	1,11%
OTROS	1.632	0,29%	1.569	0,29%
TOTAL TITULARES NO COTIZANTES	130.475	23,30%	130.567	23,89%
TOTAL TITULARES	358.691	64,06%	357.022	65,32%
CÓNYUGES Y ASIMILADOS	61.947	11,06%	58.337	10,67%
HIJOS HASTA 21 AÑOS	120.117	21,45%	113.046	20,68%
HIJOS MAYORES DE 21 AÑOS	15.966	2,85%	15.291	2,80%
OTROS	3.166	0,57%	2.915	0,53%
TOTAL BENEFICIARIOS	201.196	35,94%	189.589	34,68%
TOTAL COLECTIVO	559.887	100%	546.611	100%

El 63,43% de los titulares son cotizantes, mientras que el 36,57% están exentos de cotización, manteniéndose una relación entre cotizantes/no cotizantes de 1,73. El número de personas cotizantes es algo más de un tercio del total del colectivo protegido, en concreto, el 41,43% (ratio colectivo/cotizantes de 2,41), lo que supone una dificultad añadida para la financiación del sistema.

Gráfico 4.2

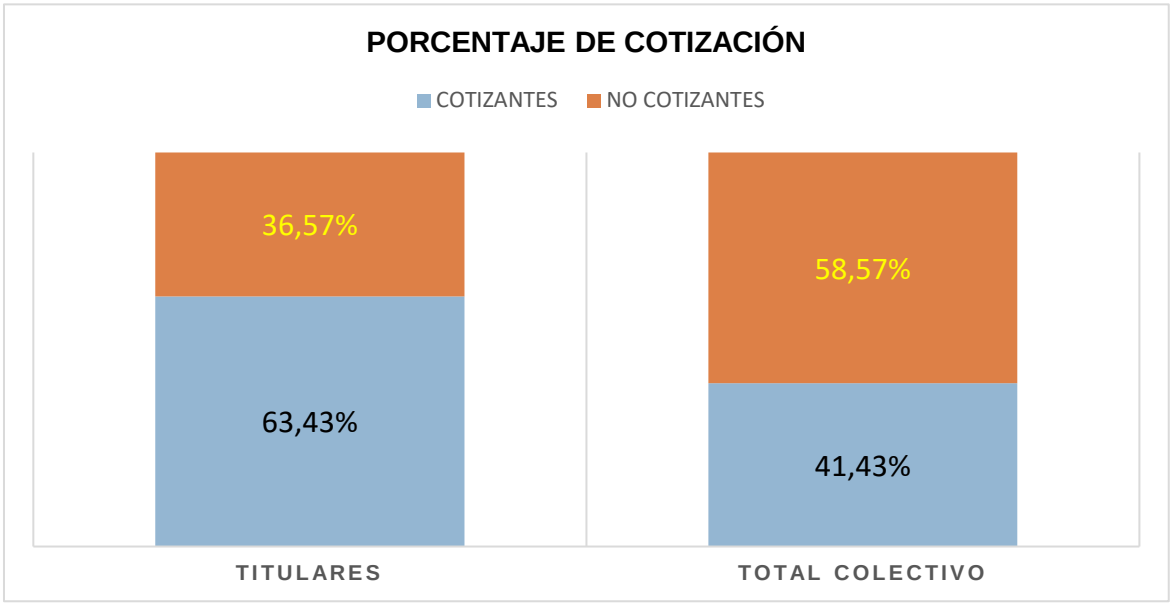

En la relación colectivo/cotizantes se mantiene una tendencia decreciente desde el año 2014.

TABLA 4.3

EVOLUCIÓN DE LA RELACIÓN COLECTIVO / COTIZANTES										
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
RATIO	2,714	2,699	2,675	2,668	2,612	2,570	2,571	2,488	2,453	2,414

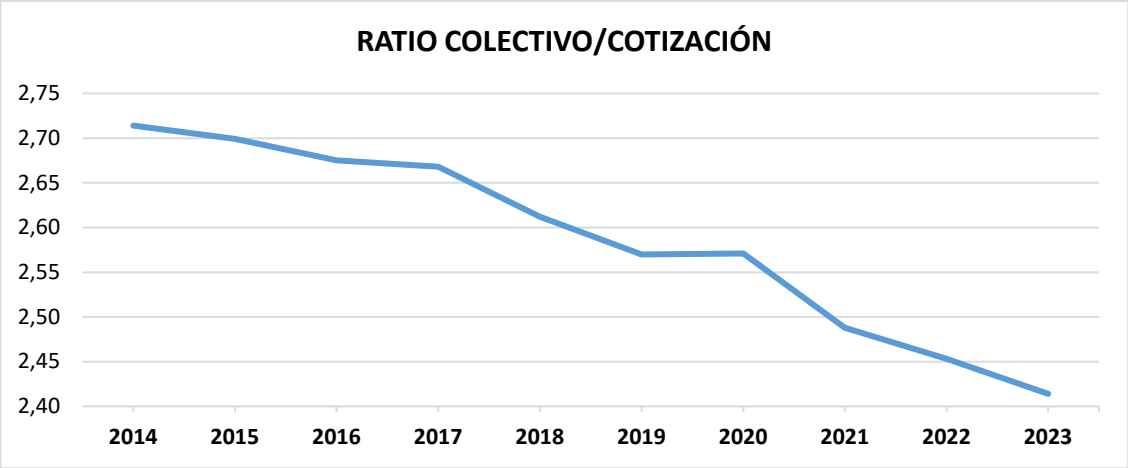
RATIO COLECTIVO/COTIZACIÓN
2,75
2,70
2,65
2,60
2,55
2,50
2,45
2,40
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023

Gráfico 4.3

En la tabla 4.4 se aprecia que la mayoría de los titulares cotizantes se concentran en los grupos C1 y C2, con menores cuotas de cotización.

TABLA 4.4

COTIZANTES POR GRUPO	
GRUPO	TOTAL COTIZANTES
A1	30.759
A2	36.654
C1	90.294
C2	68.748
TOTAL	226.455

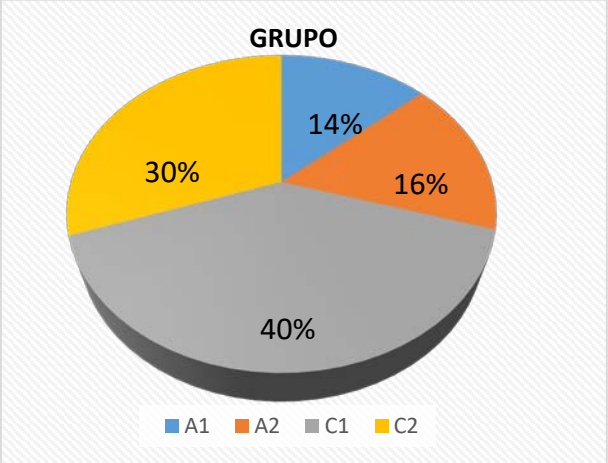

Gráfico 4.4

En la Tabla 4.5 se detalla el colectivo protegido por el ISFAS en los últimos diez años, observándose que en el último año se ha acentuado la disminución del colectivo de beneficiarios, debido fundamentalmente a la reducción de la natalidad y a los procedimientos de actualización del colectivo de este Instituto mediante intercambios de información con otros organismos públicos. Cabe destacar el considerable número de beneficiarios que son perceptores de la prestación no contributiva del ingreso mínimo vital (IMV), que implica su alta como titulares en la asistencia sanitaria del Régimen General y como consecuencia su baja en este Instituto, lo que ha motivado un descenso de los beneficiarios del 5,77% en el año 2023.

TABLA 4.5

EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO PROTEGIDO 2014 - 2023				
AÑO	TITULARES	BENEFICIARIOS	TOTAL COLECTIVO	VARIACIÓN SOBRE AÑO ANTERIOR
2014	363.375	257.925	621.300	-0,60%
2015	361.145	253.428	614.573	-1,08%
2016	359.490	247.237	606.727	-1,28%
2017	356.139	241.145	597.284	-1,56%
2018	358.845	233.261	592.106	-0,87%
2019	360.050	225.134	585.184	-1,17%
2020	356.040	220.274	576.314	-1,52%
2021	361.238	211.345	572.583	-0,65%
2022	358.691	201.196	559.887	-2,22%
2023	357.022	189.589	546.611	-2,37%

Los gráficos 4.1 y 4.2 ilustran la progresiva reducción que ha experimentado el colectivo protegido por el ISFAS en los últimos diez años, siendo superior la disminución del grupo de beneficiarios. Entre los años 2014 y 2023 se ha producido una reducción de 74.689 afiliados, de los cuales 6.353 corresponden a titulares y 68.336 a beneficiarios, lo que supone una disminución de 12,02%.

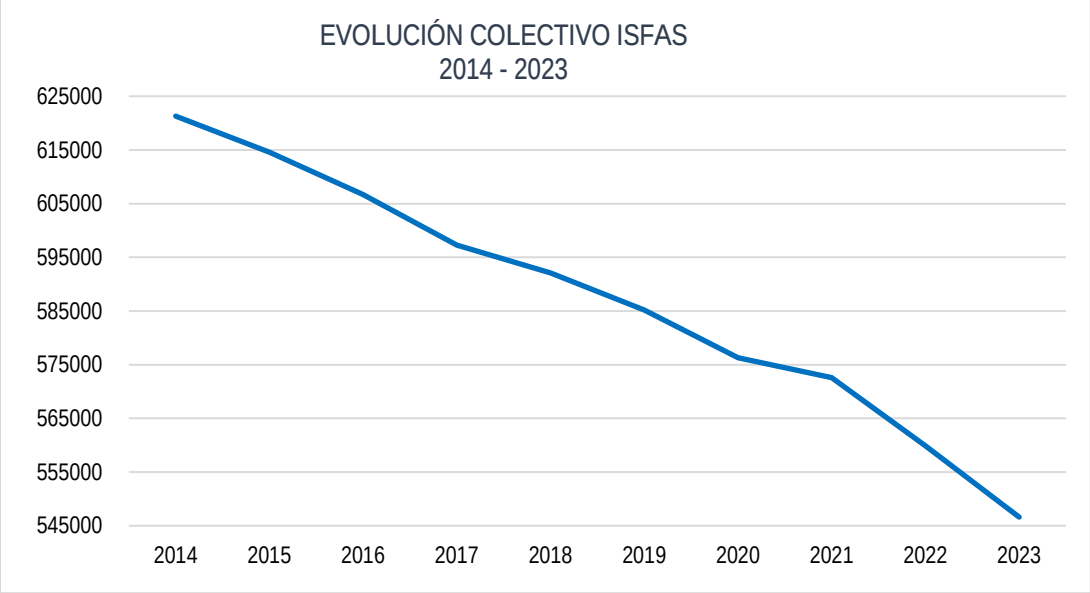

Gráfico 4.5

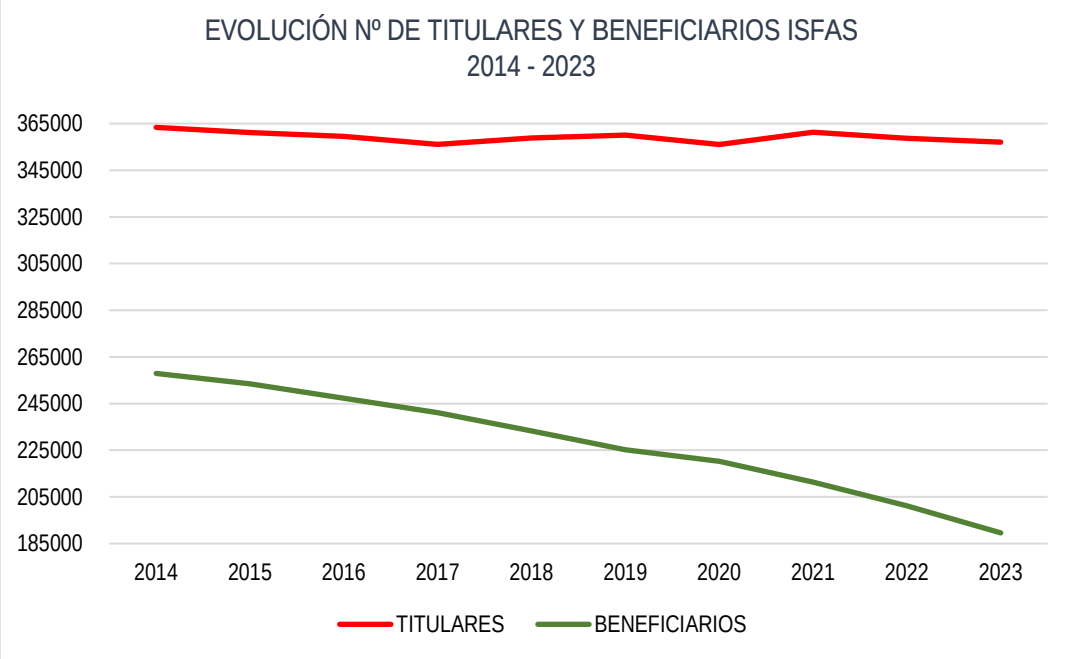

Gráfico 4.6

TABLA 4.6

EVOLUCIÓN DE LA RELACIÓN BENEFICIARIOS / TITULARES										
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
RATIO	0,710	0,702	0,688	0,677	0,650	0,625	0,619	0,585	0,561	0,531

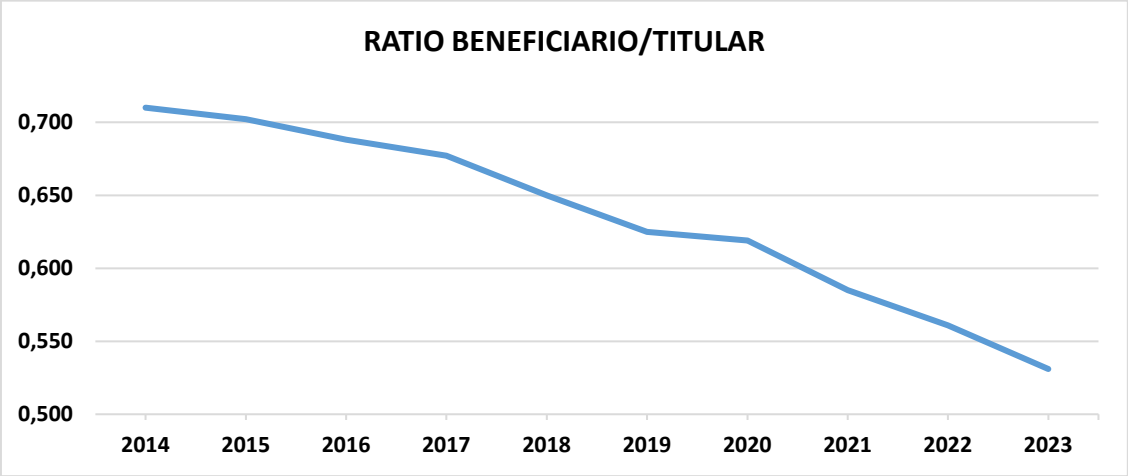

Gráfico 4.7

En la tabla 4.7 se detallan las altas y bajas de titulares y beneficiarios registradas en los últimos diez años. La reducción de altas de beneficiarios refleja la evolución de la sociedad española: menor número de hijos y paulatina incorporación de los beneficiarios al mercado laboral.

TABLA 4.7

EVOLUCIÓN ALTAS Y BAJAS DE TITULARES Y BENEFICIARIOS				
AÑO	TITULARES		BENEFICIARIOS	
	ALTAS	BAJAS	ALTAS	BAJAS
2014	6.349	8.938	14.153	15.341
2015	6.998	9.228	12.444	16.941
2016	7.215	8.870	11.816	18.007
2017	5.924	9.275	10.876	16.968
2018	12.816	10.110	9.834	17.718
2019	11.082	9.877	9.027	17.154
2020	6.805	10.815	8.441	13.301
2021	15.842	10.644	7.886	16.815
2022	8.702	11.249	7.246	17.395
2023	9.355	11.024	6.504	18.111

La distribución geográfica del colectivo protegido por el ISFAS no es homogénea, concentrándose en las provincias donde se ubican las Unidades de los distintos Ejércitos.

TABLA 4.8

DISTRIBUCION DE TITULARES Y BENEFICIARIOS POR PROVINCIAS				
PROVINCIA	TITULARES	BENEFICIARIOS	TOTALES	RELACION B / T
ÁLAVA	1.042	495	1.537	0,48
ALBACETE	3.513	2.185	5.698	0,62
ALICANTE	6.716	3.513	10.229	0,52
ALMERÍA	6.816	4.106	10.922	0,60
ASTURIAS	6.280	2.791	9.071	0,44
ÁVILA	1.453	880	2.333	0,61
BADAJOZ	8.142	5.320	13.462	0,65
ILLES BALEARS	5.791	2.109	7.900	0,36
BARCELONA	5.204	1.845	7.049	0,35
BURGOS	4.099	1.622	5.721	0,40
CÁCERES	7.383	2.140	9.523	0,29
CÁDIZ	26.199	17.736	43.935	0,68
CASTELLÓN	2.476	1.341	3.817	0,54
CIUDAD REAL	3.045	1.986	5.031	0,65
CÓRDOBA	8.313	5.118	13.431	0,62
CORUÑA A	14.939	6.318	21.257	0,42
CUENCA	1.405	826	2.231	0,59
GIRONA	1.805	539	2.344	0,30
GRANADA	7.525	5.130	12.655	0,68
GUADALAJARA	2.090	1.385	3.475	0,66
GUIPÚZCOA	1.313	539	1.852	0,41
HUELVA	3.084	2.279	5.363	0,74
HUESCA	3.377	1.423	4.800	0,42
JAÉN	6.864	2.920	9.784	0,43
LA RIOJA	2.710	1.400	4.110	0,52
LAS PALMAS	10.276	5.201	15.477	0,51
LEÓN	6.742	3.355	10.097	0,50
LUGO	2.196	968	3.164	0,44
LLEIDA	1.495	396	1.891	0,26
MADRID	64.692	31.416	96.108	0,49

TABLA 4.8

DISTRIBUCION DE TITULARES Y BENEFICIARIOS POR PROVINCIAS				
PROVINCIA	TITULARES	BENEFICIARIOS	TOTALES	RELACION B / T
MÁLAGA	8.883	5.292	14.175	0,60
MURCIA	16.968	9.066	26.034	0,53
NAVARRA	3.076	1.412	4.488	0,46
OURENSE	2.226	1.099	3.325	0,49
PALENCIA	1.263	719	1.982	0,57
PONTEVEDRA	7.890	3.745	11.635	0,47
SALAMANCA	4.831	2.634	7.465	0,55
CANTABRIA	2.912	1.699	4.611	0,58
SEGOVIA	2.252	1.106	3.358	0,49
SEVILLA	13.579	10.160	23.739	0,75
SORIA	727	371	1.098	0,51
TARRAGONA	1.419	617	2.036	0,43
S/C. TENERIFE	6.000	3.266	9.266	0,54
TERUEL	994	548	1.542	0,55
TOLEDO	4.921	3.537	8.458	0,72
VALENCIA	13.702	7.730	21.432	0,56
VALLADOLID	5.432	2.834	8.266	0,52
VIZCAYA	1.693	702	2.395	0,41
ZAMORA	2.007	1.064	3.071	0,53
ZARAGOZA	18.525	6.387	24.912	0,34
CEUTA	5.063	4.121	9.184	0,81
MELILLA	5.553	4.126	9.679	0,74
EXTRANJERO	121	72	193	0,60
TOTALES	357.022	189.589	546.611	0,53

TABLA 4.9

DISTRIBUCIÓN DEL COLECTIVO POR DELEGACIONES ESPECIALES								
DELEGACIÓN	Titular cotizante	% sobre colectivo Delegación	Titular no cotizante	% sobre colectivo Delegación	Beneficiarios	% sobre colectivo Delegación	Total Colectivo Delegación	% sobre colectivo total ISFAS
A CORUÑA	16.637	42,23%	10.627	26,97%	12.133	30,80%	39.397	7,21%
ÁLAVA	3.060	52,84%	992	17,13%	1.739	30,03%	5.791	1,06%
ANDALUCÍA OCCIDENTAL	31.844	36,82%	19.335	22,36%	35.304	40,82%	86.483	15,82%
ANDALUCÍA ORIENTAL	16.971	35,69%	13.126	27,60%	17.453	36,70%	47.550	8,70%
ASTURIAS	3.753	41,33%	2.532	27,89%	2.795	30,78%	9.080	1,66%
BADAJOZ	10.736	46,70%	4.791	20,84%	7.460	32,45%	22.987	4,21%
BALEARES	3.402	43,05%	2.390	30,25%	2.110	26,70%	7.902	1,45%
BARCELONA	4.976	37,34%	4.951	37,16%	3.398	25,50%	13.325	2,44%
CANARIAS	11.381	45,99%	4.898	19,79%	8.467	34,22%	24.746	4,53%
CANTABRIA	1.731	37,54%	1.181	25,61%	1.699	36,85%	4.611	0,84%
CARTAGENA	10.366	39,80%	6.607	25,37%	9.073	34,83%	26.046	4,76%
CEUTA	3.874	42,18%	1.190	12,96%	4.121	44,87%	9.185	1,68%
LA RIOJA	1.621	39,40%	1.091	26,52%	1.402	34,08%	4.114	0,75%
MADRID	41.380	43,03%	23.358	24,29%	31.436	32,69%	96.174	17,59%
MELILLA	4.393	45,35%	1.164	12,02%	4.130	42,63%	9.687	1,77%
NAVARRA	2.179	48,52%	900	20,04%	1.412	31,44%	4.491	0,82%
TOLEDO	9.281	37,28%	5.695	22,88%	9.920	39,85%	24.896	4,55%
VALENCIA	13.636	38,42%	9.267	26,11%	12.591	35,47%	35.494	6,49%
VALLADOLID	17.517	40,37%	11.291	26,02%	14.586	33,61%	43.394	7,94%
ZARAGOZA	17.717	56,68%	5.181	16,57%	8.360	26,75%	31.258	5,72%
TOTALES	226.455	41,43%	130.567	23,89%	189.589	34,68%	546.611	100,00%

En cuanto a la distribución por sexos a 31 de diciembre de 2023, el colectivo protegido por este Instituto está compuesto por 358.060 hombres y 188.551 mujeres, según se detalla en las tablas 4.10 y 4.11.

TABLA 4.10

DISTRIBUCIÓN DEL COLECTIVO DEL ISFAS POR SEXOS					
	HOMBRES	% HOMBRES	MUJERES	% MUJERES	MUJER / HOMBRE
ISFAS	358.060	65,51%	188.551	34,49%	0,53
ESPAÑA	23.726.731	48,98%	24.719.863	51,02%	1,04

TABLA 4.11

DISTRIBUCIÓN DE TITULARES Y BENEFICIARIOS POR SEXOS					
	HOMBRES	% HOMBRES	MUJERES	% MUJERES	MUJER / HOMBRE
TITULARES	291.747	53,37%	65.275	11,94%	0,224
BENEFICIARIOS	66.313	12,13%	123.276	22,55%	1,859
TOTALES	358.060	65,51%	188.551	34,49%	0,527

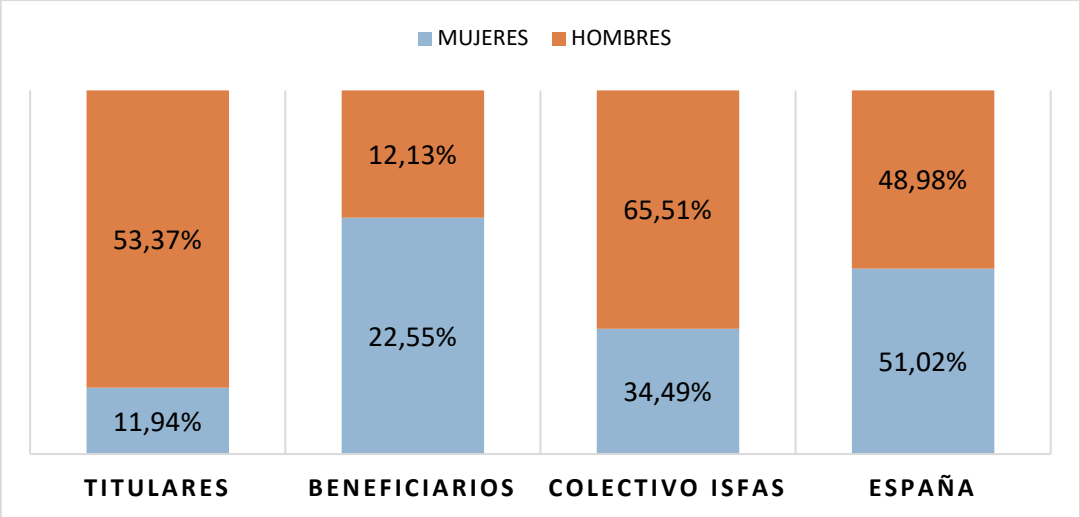

Gráfico 4.8

5

ASISTENCIA SANITARIA

5.- ASISTENCIA SANITARIA

La **acción protectora gestionada por el ISFAS** comprende: asistencia sanitaria, prestaciones económicas en situaciones de incapacidad, prestaciones familiares, ayudas socio-sanitarias y otras prestaciones sociales.

En cuanto a la **asistencia sanitaria**, se estructura en las siguientes prestaciones:

a) Prestaciones de **atención primaria**, **atención especializada** y **asistencia de urgencia**, incluidas en la cartera común básica de servicios del Sistema Nacional de Salud (SNS), que se facilitan a través de modelo de asistencia concertada.

b) Prestación **farmacéutica**, que comprende los medicamentos y productos sanitarios y el conjunto de actuaciones encaminadas a que los pacientes los reciban de forma adecuada a sus necesidades clínicas, en las dosis precisas según sus requerimientos individuales, durante el período de tiempo adecuado.

c) Prestación con **productos dietéticos**, que atiende la dispensación de los tratamientos dietoterápicos a las personas que padezcan determinados trastornos metabólicos congénitos y la nutrición enteral domiciliaria para pacientes a los que no es posible cubrir sus necesidades nutricionales con alimentos de consumo ordinario, a causa de su situación clínica.

d) Prestación **ortoprotésica**, que atiende la cobertura de las prótesis externas, las sillas de ruedas, las órtesis y las ortoprótesis especiales, productos para el tratamiento del linfedema, mientras que los implantes quirúrgicos se facilitan a través de los correspondientes servicios asignados.

e) Prestaciones sanitarias **complementarias**. Se trata de ayudas económicas para prótesis y determinadas actuaciones bucodentales, ayudas oculares y otras ayudas técnicas que tradicionalmente han sido objeto de prestaciones complementarias a cargo del ISFAS.

5.1.- DATOS GENERALES

A lo largo del año 2023, el ISFAS ha gestionado la asistencia sanitaria de un colectivo que, al finalizar el ejercicio, ascendía a 546.611 personas, entre titulares y beneficiarios, con un promedio mensual de 551.450 personas.

El ISFAS forma parte del Sistema Nacional de Salud (SNS) junto con los servicios de salud de las comunidades autónomas, el INGESA y las otras mutualidades (MUFACE y MUGEJU), con estas últimas formando parte de los Regímenes Especiales de la Seguridad Social para los funcionarios y, conforme a lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, tendrá que garantizar el contenido de la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud, con las especiales características del modelo de asistencia concertada, exceptuándose en materia de salud pública las actuaciones de vigilancia epidemiológica y las acciones generales de

protección y promoción de la salud relacionadas con la prevención y abordaje de las epidemias y catástrofes, entre otras actuaciones.

La asistencia sanitaria del colectivo protegido se hace efectiva por servicios propios o concertados por este Instituto con instituciones públicas o privadas, configurándose distintas Modalidades Asistenciales.[5,6]

En los niveles de atención primaria, atención especializada y de urgencia, la asistencia sanitaria se facilita por los servicios asignados, en función de la modalidad asistencial de adscripción del titular, gestionándose directamente por el ISFAS otras prestaciones incluidas en la cartera de servicios de asistencia sanitaria.

De esta forma, la gestión de la asistencia sanitaria se ha instrumentado, principalmente, mediante los conciertos suscritos por el ISFAS con entidades de seguro, pero también con otras entidades gestoras de la Seguridad Social y a través del régimen de colaboración concertada con la sanidad militar.[7]

Desde enero de 2022 se mantiene en vigor el Concierto suscrito por el Instituto Social de las Fuerzas Armadas con ASISA y SEGURCAIXA ADESLAS para la asistencia sanitaria de titulares y beneficiarios en 2022, 2023 y 2024.[8]

Con la formalización de este concierto se garantiza el derecho de opción de los titulares entre el sistema sanitario público o el sector privado de asistencia sanitaria, derecho de opción que caracteriza los Regímenes especiales de protección de los funcionarios del Estado. Durante el mes de enero, los titulares pueden solicitar el cambio de entidad, por una sola vez en cada periodo ordinario de cambio.

Asimismo, desde el año 2022 se mantiene la colaboración con las Administraciones Autonómicas, gestoras de la asistencia sanitaria, para la prestación de determinados servicios sanitarios en municipios del medio rural a los titulares y beneficiarios adscritos a entidades de seguro concertadas, habiéndose formalizado convenios con los organismos gestores de los servicios públicos de salud de Andalucía, Galicia, Cataluña, Aragón, Madrid, Asturias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, e Illes Balears.

[5] *Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2000, de 9 de junio, y en el artículo 61 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1727/2007, de 21 de diciembre.*

[6] *Instrucción 4B0/19066/2010, de 15 de diciembre, de la Gerencia del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, sobre modalidades asistenciales de la prestación de asistencia sanitaria (BOD núm. 248, de 23/12/2010).*

[7] *Regulado en la Orden Ministerial 52/2004, de 18 de marzo, modificada por la Orden Ministerial 38/2009, de 18 de junio.*

[8] *Publicado por Resolución 4B0/38457/2021, de 21 de diciembre (BOE núm. 313, de 30/12/2021)*

La **cartera de servicios de asistencia sanitaria del ISFAS** [9] se estructura en las siguientes prestaciones:

a) Atención primaria, especializada y de urgencias.

b) Prestación farmacéutica

c) Prestación con productos dietéticos.

d) Transporte sanitario.

e) Prestación ortoprotésica.

f) Prestaciones sanitarias complementarias.

La atención primaria, la atención especializada y la asistencia de urgencia se facilitan por los correspondientes servicios asignados en función de la modalidad asistencial a la que haya quedado adscrito el titular, con un contenido análogo al que se recoge en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, con sujeción a las condiciones previstas en los conciertos suscritos por el ISFAS o en el marco regulador de la colaboración concertada con la Sanidad Militar, en cuanto a las condiciones para el acceso a los servicios del colectivo protegido.

La oxigenoterapia y demás técnicas de terapia respiratoria a domicilio, constituyen procedimientos terapéuticos incluidos en la **cartera de servicios de la atención especializada** y se facilitarán por los correspondientes servicios asignados.

Las prestaciones por asistencia sanitaria requerida en el extranjero, por destino o motivos particulares, la prestación ortoprotésica, las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria y otras prestaciones suplementarias establecidas en determinados supuestos, se gestionan directamente por el ISFAS.

Las prestaciones por asistencia sanitaria fuera del territorio nacional[10] tienen especial relevancia por la creciente presencia de personal militar destinado y en comisión de servicio en el extranjero y de los desplazamientos por motivos particulares fuera del territorio nacional.

Los titulares y beneficiarios del ISFAS también tienen acceso a la **tarjeta sanitaria europea**, ya que el ISFAS es Institución competente para su emisión.

Tanto en la normativa reguladora de la asistencia sanitaria fuera del territorio nacional, como en el texto del **concierto con entidades de seguro**,[11] se establecen los límites y condiciones para el acceso a la asistencia transfronteriza,[12] en cuya normativa de referencia

[9] *Resolución 4B0/38328/2022, de 2 de junio, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, sobre Cartera de Servicios de Asistencia Sanitaria.*
[10] *Regulada en Resolución 4B0/38026/2014, de 19 de febrero, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas.*
[11] *Publicado por Resolución 4B0/38457/2021, de 21 de diciembre, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas.*
[12] *De acuerdo con las previsiones recogidas en el Real Decreto 81/2014, de 7 de febrero, por el que se establecen normas para garantizar la asistencia sanitaria transfronteriza, y por el que se modifica el Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación, así como en la Resolución 4B0/38026/2014, de 19 de febrero.*

se determina que el ISFAS será competente exclusivamente en los procedimientos relativos a asistencia transfronteriza de los titulares y beneficiarios adscritos a la modalidad de asistencia concertada con Entidades de Seguro o al régimen de colaboración concertada con la Sanidad Militar.

Se ha dado continuidad a las actuaciones previstas en el **Plan para la mejora en la gestión de la prestación farmacéutica 2018-2019**, aprobado por resolución de 6 de julio de 2018, para el impulso de la receta electrónica de manera que, a lo largo de 2023 se ha continuado la extensión del Sistema de Receta Electrónica de los Servicios de Salud de las distintas Comunidades Autónomas al colectivo del ISFAS adscrito a los servicios públicos de salud para la asistencia sanitaria.

Con fecha 09/10/2023, se suscribió un nuevo Concierto con el **Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos** por el que se fijan las condiciones para la ejecución de la prestación farmacéutica del ISFAS a través de las oficinas de farmacia, que actualizó el suscrito en 2015, adaptándolo a la actual normativa reguladora de la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud, y en el que se desarrollan con más precisión medidas para impulsar y hacer efectiva la implantación del Sistema de la Receta Electrónica. Este nuevo Concierto fue publicado en el BOE de 28/10/2023 mediante Resolución 420/38422/2023, de 16 de octubre, de la Secretaría General Técnica.

En 2023 se mantienen los Convenios del Instituto Social de las Fuerzas Armadas para la prestación farmacéutica a través de las farmacias militares de las Fuerzas Armadas y de la farmacia militar encuadrada en la Casa de S.M. EL REY.

La mayor parte del gasto de la prestación farmacéutica se destinó a la financiación de productos dispensados en oficinas de farmacia con recetas oficiales. Sin embargo, la dispensación de determinados grupos de medicamentos se realizó a través de los servicios de medicamentos extranjeros o de servicios de farmacia hospitalaria, grupos con una relevancia creciente, tanto por la incorporación de nuevos medicamentos como por su elevado coste asociado.

La evaluación de las propuestas de tratamiento con hormona de crecimiento de titulares y beneficiarios del ISFAS se ha llevado a cabo por el Comité Asesor para la Hormona de Crecimiento, dependiente del Ministerio de Sanidad.

En otro orden de cosas, a lo largo del año 2023 por los servicios técnicos de la Subdirección de Prestaciones se llevaron a cabo tareas de asesoramiento y apoyo, emitiéndose los siguientes informes y dictámenes:

- 4.756 dictámenes relativos a tratamientos con medicamentos de diagnóstico hospitalario sin cupón precinto, de los cuales, 4280 fueron favorables al reconocimiento de la prestación.
- 225 informes sobre recursos interpuestos contra resoluciones en materia de asistencia sanitaria.
- 80 informes en materia de prestaciones sociales (72 relativos a dictamen de expediente por lesión permanente no invalidante, 5 sobre recursos de alzada por

expedientes por lesiones permanentes no invalidantes, 3 sobre recursos de alzada relativos a estancia temporal en residencias asistidas).

- 6 informes relativos a expedientes sobre capitalización pensión de orfandad de mutuas integradas.

5.2. ASISTENCIA MÉDICO-QUIRÚRGICA

Los servicios asignados para la asistencia del colectivo protegido varían en función de la modalidad asistencial a la que se encuentren adscritos los titulares, que tienen la posibilidad de optar por los servicios del Sistema Sanitario Público, una entidad de seguro o, en determinadas provincias, de la Sanidad Militar, acogiéndose al régimen de colaboración concertada del Instituto social de las Fuerzas Armadas con la Sanidad Militar, regulado en la Orden Ministerial 52/2004, de 18 de marzo.

TABLA 5.1

MODALIDADES ASISTENCIALES	
TIPO	DESCRIPCIÓN
MODALIDAD A	**Asistencia completa** (primaria y especializada) por servicios de la Red Sanitaria Pública o de una entidad de seguro.
MODALIDAD C	**Atención primaria y de Urgencias** por servicios de la Red Sanitaria Pública o de una entidad de seguro. **Asistencia de especialidades** por servicios de SANIDAD MILITAR
MODALIDAD D	**Atención primaria** en consultorios propios del ISFAS. **Asistencia de urgencias** por servicios de la Red Sanitaria Pública. **Asistencia de especialidades** por servicios de SANIDAD MILITAR

Al finalizar 2023, el 91,29% del colectivo protegido por el ISFAS estaba adscrito a alguna de las entidades de seguro concertadas para asistencia completa (modalidad A2-A5), mientras que el 8,66% se encontraba adscrito a los servicios sanitarios públicos (A1/C1) o a la sanidad militar.

TABLA 5.2

COLECTIVO EN CADA GRUPO DE MODALIDADES		
MODALIDAD	COLECTIVO	PROPORCIÓN
SERVICIOS PÚBLICOS (Modalidad A1)	40.532	7,41%
SANIDAD MILITAR	6.776	1,24%
ENTIDADES DE SEGURO (Modalidad A)	499.000	91,29%
SIN ADSCRIPCIÓN	303	0,06%
TOTAL	546.611	100%

Datos a 31/12/2023

Gráfico 5.1

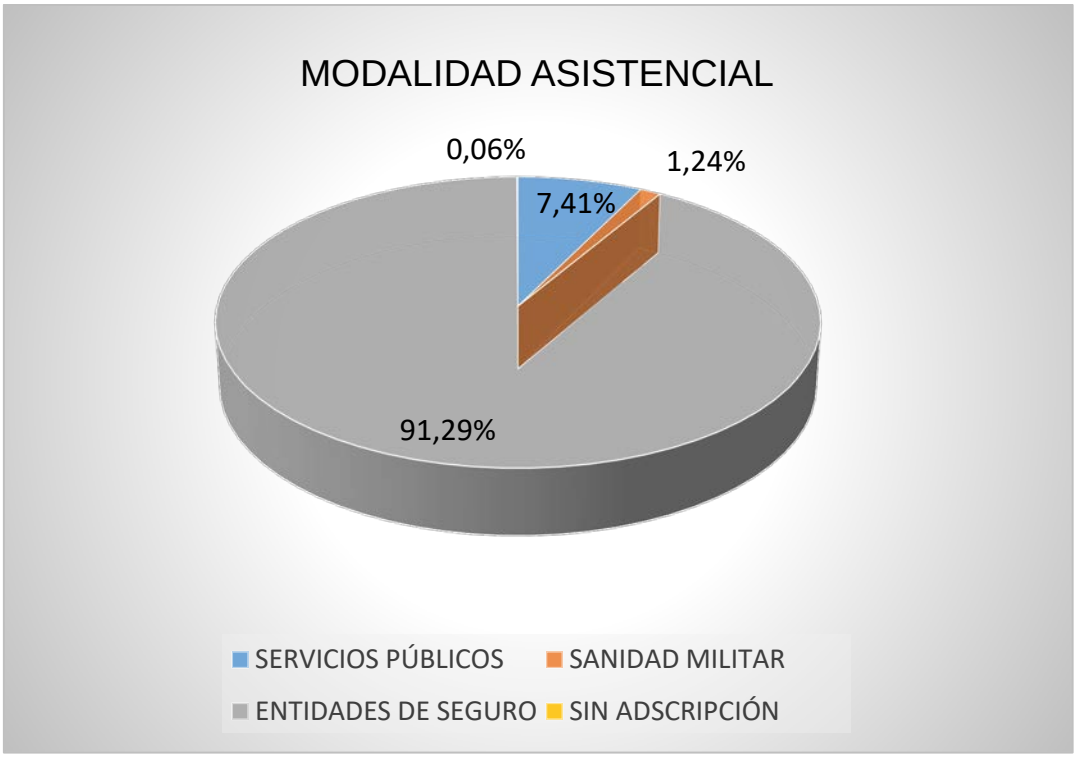

TABLA 5.3

DISTRIBUCIÓN DEL COLECTIVO POR COMUNIDADES Y MODALIDADES						
COM. AUTÓNOMA	SERVICIOS PÚBLICOS	ADESLAS	ASISA	SIN ADSCRIP.	SANIDAD MILITAR	TOTAL
ANDALUCÍA	6.679	71.193	56.107	54	0	134.033
ARAGÓN	1.477	18.491	9.426	4	1.860	31.258
ASTURIAS	1.097	6.098	1.876	9	0	9.080
CANARIAS	1.335	18.375	5.027	9	0	24.746
CANTABRIA	453	2.879	1.278	1	0	4.611
CASTILLA-LA MANCHA	2.414	15.365	7.114	3	0	24.896
CASTILLA Y LEON	4.598	25.134	13.658	4	0	43.394
CATALUÑA	1.281	7.958	4.076	10	0	13.325
EXTREMADURA	1.757	13.058	8.170	2	0	22.987
GALICIA	3.685	32.436	3.261	15	0	39.397
ILLES BALEARS	727	5.086	2.087	2	0	7.902
LA RIOJA	480	1.954	1.676	4	0	4.114
MADRID	7.808	52.655	30.677	118	4.916	96.174
MURCIA	3.902	6.058	16.072	14	0	26.046
NAVARRA	443	2.740	1.305	3	0	4.491
PAÍS VASCO	306	3.938	1.540	7	0	5.791
VALENCIA	1.879	17.195	16.489	21	0	35.494
CEUTA	161	2.582	6.436	6	0	9.185
MELILLA	140	6.803	2.727	17	0	9.687
TOTAL	40.532	309.998	189.002	303	6.776	546.611

En SANIDAD MILITAR se incluye el colectivo en Modalidades C y D1. Datos a 31/12/2023

5.2.1.- RÉGIMEN DE COLABORACIÓN CONCERTADA CON SANIDAD MILITAR

El colectivo acogido al régimen de colaboración concertada está adscrito a los servicios de la Sanidad Militar para la asistencia especializada, tanto en régimen ambulatorio como de hospitalización, mientras que para la atención primaria puede optar por servicios propios del ISFAS, de los Servicios públicos de Salud o de alguna de las entidades de seguro concertadas con el ISFAS[13].

[13] Según se establece en la Orden Ministerial 52/2004, de 18 de marzo, reguladora de la colaboración concertada del Instituto Social de las Fuerzas Armadas con la Sanidad Militar, modificada por la Orden Ministerial 38/2009,

Las cuotas que el ISFAS debe abonar por cada beneficiario acogido al régimen de colaboración concertada se diferencian en función de la edad del colectivo adscrito a los servicios de Sanidad Militar que, como en el caso del colectivo acogido a los conciertos con entidades de seguro, se segmenta en tres tramos de edad.

A) ASISTENCIA PRIMARIA CON MEDIOS PROPIOS DEL ISFAS

Desde hace algunos años se viene apreciando una disminución progresiva del colectivo adscrito a la Sanidad Militar. Paralelamente se ha ido reduciendo el colectivo atendido por los servicios de atención primaria del ISFAS, que han debido redimensionarse y adaptarse a la reducción de la demanda.

En 2023 permanecieron en funcionamiento 1 consultorio y 1 centro de salud, en Madrid, así como 1 consultorio en Zaragoza. A la actividad desarrollada en los centros de atención primaria de este Instituto por personal gestionado directamente por el ISFAS, se suma la desarrollada por los medios de las empresas adjudicatarias de contratos para la prestación de servicios médicos y de asistencia técnico sanitaria.

A 31 de diciembre de 2023, en los servicios de atención primaria del ISFAS desarrollaban su actividad 4 médicos generales o de familia y 6 profesionales de enfermería, para atender a un colectivo de 3.065 titulares y beneficiarios adscritos a la modalidad D1.

Dentro de este nivel asistencial hay que citar la atención a la salud bucodental desarrollada por médicos estomatólogos y odontólogos en el consultorio y el centro de salud de Madrid.

TABLA 5.4

COLECTIVO ATENDIDO POR SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ISFAS								
DELEGACIÓN	> 14 a.	Médicos familia	Ratio Med. fam.	< 14 a.	Pediatras	TOTAL	Enfermeros	Ratio Enfermeros
MADRID	1.976	2	988	3	0	1.979	5	396
ZARAGOZA	1.083	2	542	3	0	1.086	1	1.086
TOTAL	3.059	4	765	6	0	3.065	6	511

Datos a 31/12/2023

TABLA 5.5

ACTIVIDAD DESARROLLADA EN CONSULTORIOS DEL ISFAS					
DELEGACIÓN	MEDICINA FAMILIA		PEDIATRÍA	ENFERMERÍA	
	CONSULTORIO	DOMICILIO	CONSULTORIO	CONSULTORIO	DOMICILIO
MADRID	16.467	4.936	0	6.780	9.292
ZARAGOZA	6.847	2.186	0	2.051	4.361
TOTAL	23.314	7.122	0	8.831	13.653

de 18 de junio, que introduce un sistema de cuota global por persona para la financiación de los servicios a cargo de Sanidad Militar.

En el ámbito de los servicios atendidos en los consultorios del ISFAS, la gestión de la demanda asistencial de carácter no urgente se realiza mediante programas de cita previa y registro de avisos para atención domiciliaria.

B) ASISTENCIA PRIMARIA CON MEDIOS CONCERTADOS CON OTRAS ENTIDADES

La asistencia primaria prestada con servicios propios del ISFAS se realiza en concurrencia con la modalidad complementaria definida en el Anexo 6 del Concierto suscrito con entidades de seguro para la asistencia de titulares y beneficiarios y con la modalidad de atención primaria por servicios públicos de salud, conforme a lo previsto en el Convenio entre el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) y el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) de 26/01/2018[14] y a la Adenda de prórroga y modificación al Convenio de 18/01/2022.[15]

La evolución del colectivo adscrito a las citadas modalidades para la atención primaria es superponible a la del colectivo acogido al régimen de colaboración concertada con la Sanidad Militar, manteniéndose la tendencia decreciente que se viene observando en los últimos años.

El coste mensual de la atención primaria facilitada a través de los medios de entidades de seguro fue de 13,38 euros/mes por beneficiario menor de 60 años, 15,61 euros/mes por beneficiario entre 60 y 70 años y 19,20 euros/mes por beneficiario mayor de 70 años (modalidades C). Considerando el importe total de las cuotas abonadas en 2023 y el número total de cuotas, resulta una cuota promedio por persona adscrita a la Modalidad de Atención Primaria de 17,55 euros/mes.

TABLA 5.6

COLECTIVO ACOGIDO AL RÉGIMEN DE COLABORACIÓN CONCERTADA CON SANIDAD MILITAR, POR MODALIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA			
MODALIDAD	2022	2023	VARIACIÓN
SC ADESLAS (C2)	906	840	-7,28%
ASISA (C5)	911	804	-11,75%
SERVICIOS PÚBLICOS (C1)	2.206	2.355	6,75%
SERVICIOS DEL ISFAS (D1)	3.343	3.065	-8,32%
TOTAL	7.366	7.064	-4,10%

Datos referidos a 31/12/2023

[14] *Resolución de 23 de febrero de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, para el aseguramiento del acceso a la asistencia sanitaria en territorio nacional a los asegurados y beneficiarios del ISFAS y la integración de la información.*

[15] *Resolución de 17 de febrero de 2022, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda de prórroga y modificación al Convenio*.

C) ASISTENCIA ESPECIALIZADA CON MEDIOS DE SANIDAD MILITAR

En 2023, las cuotas mensuales por las obligaciones derivadas del régimen de colaboración concertada con la Sanidad Militar[16] se fijaron en 38,61 euros por cada beneficiario menor de 60 años, 46,03 euros por cada beneficiario entre 60 y 70 años y 77,57 euros por cada beneficiario mayor de 70 años.

El número de titulares y beneficiarios que permanecían adscritos a los servicios de la Sanidad Militar al finalizar el año 2023 se elevaba a 7.064 personas, lo que supone una reducción del 4,10 % en relación al 2022.

La asistencia especializada del colectivo acogido al régimen de colaboración concertada se atiende a través de los servicios de la Red Hospitalaria Militar, si bien para la prestación de determinados servicios se hace necesario el desarrollo de una importante labor de gestión por parte del ISFAS.

Así, durante el año 2023 se mantuvieron los contratos de gestión de servicios públicos para la prestación de servicios de transporte sanitario no urgente, transporte de muestras analíticas, terapias respiratorias y la asistencia médica y enfermería a titulares y beneficiarios que tengan asignados los servicios del ISFAS para la atención primaria, en las provincias donde se ubican los centros de la Red Hospitalaria de Defensa.

Asimismo, el ISFAS ha asumido la gestión de pagos a terceros por la atención de beneficiarios adscritos a los servicios de Sanidad Militar en centros ajenos a la red hospitalaria militar.

En la Tabla 5.7 se detallan los importes de los pagos gestionados por el ISFAS en 2023 por cuenta de Sanidad Militar, debidos a distintos conceptos, destacando el aumento importante en los gastos asociados a hemodiálisis e internamientos en centros públicos y privados, y la disminución significativa en oxigenoterapia, gastos de traslados según baremo, asistencia a desplazados y las consultas y procedimientos ambulatorios.

TABLA 5.7

GASTOS POR CUENTA DE LA SANIDAD MILITAR			
CONCEPTO	2022	2023	VARIACIÓN
ANALÍTICA: TRANSPORTE DE MUESTRAS	135.000,00	126.337,50	-6,41%
HEMODIÁLISIS	4.850,06	11.575,08	238,66%
OXIGENOTERAPIA	270.709,72	236.030,19	-12,81%
TRASLADOS EN AMBULANCIAS	619.079,90	620.011,14	0,15%

[16] El régimen de colaboración concertada del Instituto Social de las Fuerzas Armadas con la Sanidad Militar queda regulado en la Orden Ministerial 52/2004, de 18 de marzo, modificada por la Orden Ministerial 38/2009, de 18 de junio.

TABLA 5.7

GASTOS POR CUENTA DE LA SANIDAD MILITAR			
CONCEPTO	2022	2023	VARIACIÓN
GASTOS DE TRASLADOS SEGÚN BAREMO	7.342,11	330,00	-99,99%
ASISTENCIAS EN SERVICIOS DE SALUD A DESPLAZADOS	166.331,30	79.066,94	-52,46%
URGENCIAS VITALES	165.392,88	193.146,40	16,78%
CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS	264.543,78	223.137,99	-15,65%
INTERNAMIENTOS EN CENTROS PÚBLICOS	347.616,16	527.364,93	51,71%
INTERNAMIENTOS EN CENTROS PRIVADOS	34.801,34	110.274,56	316,87%
VARIOS	44.290,00	45.254,50	2,18%
TOTAL GASTOS	2.059.957,25	2.172.529,23	5,46%

5.2.2.- ASISTENCIA POR LA RED SANITARIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La asistencia de los titulares que optan por adscribirse a la Modalidad de asistencia por servicios públicos se atiende por los correspondientes Servicios de Salud.

La financiación de la asistencia sanitaria a través de los Servicios públicos de Salud se atiene a lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

El 26 de enero de 2018 se firmó un Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, para el aseguramiento del acceso a la asistencia sanitaria en territorio nacional a los asegurados y beneficiarios del ISFAS y la integración de la información[17] y Resolución de 17 de febrero de 2022, de la Subsecretaría por la que se publica la Adenda de prórroga y modificación del Convenio

Mediante el citado Convenio, se establece el procedimiento de incorporación de la información básica del colectivo de titulares y beneficiarios al módulo de la base de datos de aseguramiento gestionada por el INSS (BADAS), así como el procedimiento de adscripción para la percepción de la asistencia sanitaria a través del sistema sanitario público del colectivo protegido por el ISFAS que opta por el mismo.

En diciembre de 2023, el colectivo del ISFAS adscrito a la modalidad de asistencia completa por la red asistencial de la Seguridad Social (modalidad A1) se elevaba a 40.532 personas (29.842 titulares y 10.690 beneficiarios), experimentando un ligero incremento respecto al año anterior.

[17] Publicado por Resolución de 23 de febrero de 2018 de la Subsecretaría de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales (BOE nº 54 de 02.03.2018) y Resolución de 17 de febrero de 2022.

5.2.3.- ASISTENCIA POR ENTIDADES DE SEGURO

El colectivo adscrito, con asistencia completa, a cada una de las entidades de seguro que han suscrito el Concierto de Asistencia Sanitaria[18] para los años 2022, 2023 y 2024 queda detallado en la Tabla 5.8. Tanto ASISA como SEGURCAIXA ADESLAS suscribieron el Concierto con las modalidades complementarias reguladas en su Anexo 6 (modalidad de atención primaria

TABLA 5.8

COLECTIVO ADSCRITO A ENTIDADES DE SEGURO			
ENTIDAD	2022	2023	VARIACIÓN
SC ADESLAS	315.989	309.998	-1,90%
ASISA	196.225	189.002	-3,68%
TOTAL	512.214	499.000	-2,58%

Las cuotas mensuales abonadas a las entidades de seguro, para la financiación de la asistencia sanitaria objeto del Concierto en 2023, han sido las siguientes:

- Asistencia completa: 73,88 euros/mes por beneficiario menor de 60 años, 87,28 euros/mes por beneficiario entre 60 y 70 años y 108,75 euros/mes por beneficiario mayor de 70 años.
- Asistencia primaria y de urgencia: 13,38 euros/mes por beneficiario menor de 60 años, 15,61 euros/mes por beneficiario entre 60 y 70 años y 19,20 euros/mes por beneficiario mayor de 70 años.

El Concierto suscrito por el ISFAS con Entidades de Seguro establece el procedimiento para sustanciar las reclamaciones que se planteen por los titulares con motivo del cumplimiento por la entidad de las obligaciones derivadas del mismo. Se contemplan distintas posibilidades de tramitación (gestión directa, estudio por la Comisión Mixta Provincial, estudio por la Comisión Mixta Nacional) y se establece el procedimiento de ejecución de las reclamaciones estimadas. Por tanto, las Comisiones Mixtas Provinciales y la Comisión Mixta Nacional tienen entre sus cometidos el estudio de las reclamaciones formuladas por los titulares ante las actuaciones de las entidades de seguro.

El número de reclamaciones presentadas por los titulares del ISFAS adscritos a entidades de seguro, al amparo de lo previsto en la cláusula 6.4 del Concierto vigente en el año 2023, fue de 1.425, lo que supone una tasa de 2,86 por cada 1000 asegurados. Así pues, se ha registrado una disminución en el número absoluto de reclamaciones tramitadas en 2023 respecto a las 1.508 del año 2022, así como en la tasa de reclamaciones por 1000 asegurados adscritos a entidades de seguro, que en 2022 se había situado en 2,94 por 1000 asegurados.

[18] Publicado por Resolución 4B0/38457/2021, de 21 de diciembre (BOE núm. 313, de 30/12/2021) se publicaron los conciertos suscritos con entidades de seguro para la asistencia sanitaria de titulares y beneficiarios del ISFAS durante los años 2022, 2023 y 2024.

En las tablas siguientes se detallan los expedientes de reclamación tramitados a través de las delegaciones del ISFAS para su valoración por las Comisiones Mixtas con las distintas entidades de seguro. El número de reclamaciones estudiadas por las respectivas Comisiones Mixtas Provinciales fue de 1.425, según se ha señalado, trasladándose a la Comisión Mixta Nacional para su valoración, 247 expedientes de reclamación.

TABLA 5.9

RECLAMACIONES ANTE LAS COMISIONES MIXTAS POR CC AA			
COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº RECL.	COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº RECL.
ANDALUCIA	383	ILLES BALEARS	12
ARAGÓN	61	MADRID	270
ASTURIAS	2	MURCIA	31
CANARIAS	170	NAVARRA	9
CANTABRIA	20	PAÍS VASCO	3
CASTILLA-LA MANCHA	52	LA RIOJA	2
CASTILLA Y LEÓN	132	VALENCIA	69
CATALUÑA	14	CEUTA	38
EXTREMADURA	37	MELILLA	16
GALICIA	104	TOTAL	1.425

TABLA 5.10

RECLAMACIONES ANTE COMISIONES MIXTAS POR ENTIDADES			
ENTIDAD	2022	2023	VARIACIÓN SOBRE 2022
SC ADESLAS	942	906	-3,82%
ASISA	566	519	-8,30%
TOTAL	1.508	1.425	-5,50%

El número de reclamaciones valoradas por la Comisión Mixta Nacional en el año 2023, ha aumentado ligeramente en relación al año anterior, que fue de 238, observándose un incremento en el porcentaje de estimación de las presentadas frente a SEGURCAIXA ADESLAS y una disminución en las correspondientes a ASISA.

TABLA 5.11

RECLAMACIONES VALORADAS POR COMISIÓN MIXTA NACIONAL				
ENTIDAD	2023		% ESTIMACIÓN 2022	% ESTIMACIÓN 2023
	PRESENTADAS	ESTIMADAS		
SC ADESLAS	160	115	64,3%	71,9%
ASISA	87	53	68,7%	60,9%
TOTAL	247	168	66,4%	68,0%

5.3.- ASISTENCIA SANITARIA DE GESTIÓN DIRECTA

En este apartado se incluyen algunas prestaciones para la atención a la salud mental, para la atención de pacientes diabéticos y para asistencia primaria, suplementarias a la asistencia que es objeto de los Conciertos o del régimen de colaboración con la Sanidad Militar, prestaciones que son gestionadas directamente por el ISFAS.

Asimismo, se incluyen en este apartado las prestaciones para asistencia sanitaria fuera del territorio nacional, cuya gestión también es asumida directamente por el ISFAS.

Por tanto, las prestaciones sanitarias cuya gestión es asumida directamente por el ISFAS son las siguientes:

- Prestaciones por asistencia sanitaria fuera del territorio nacional.
- Prestaciones para gastos por asistencia primaria prestada por facultativo ajeno.
- Hospitalización psiquiátrica.
- Ayudas para tratamientos de psicoterapia.
- Ayudas para pacientes diabéticos.
- Prestaciones por traslado de enfermos.

En 2023 se tramitaron 6.423 expedientes de prestaciones sanitarias directas que dieron lugar a un gasto de 10.323.044,31 euros, registrándose un descenso del 2,42% respecto al 2022.

5.3.1.- ASISTENCIA SANITARIA EN EL EXTRANJERO

Las prestaciones por asistencia sanitaria fuera del territorio nacional se gestionan directamente por el ISFAS[19].

El sistema de cobertura general es el de reembolso de los gastos ocasionados por la asistencia prestada por los facultativos, servicios y centros sanitarios que libremente elija el paciente. En situaciones en las que sea previsible un coste elevado, como las hospitalizaciones y tratamientos de alto impacto y complejidad, se habilitan procedimientos de pago directo por el ISFAS a los correspondientes centros hospitalarios y, en su caso, pagos a justificar.

El contenido asistencial es equivalente al de las prestaciones de asistencia sanitaria cubiertas en España, de hecho, se efectúa una remisión a la legislación sanitaria básica española garantizándose, en cualquier caso, como mínimo el contenido de la cartera común de Servicios del Sistema Nacional de Salud.

En caso de estancia en países de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega) y en Suiza, se puede acceder a la asistencia sanitaria

[19] Conforme a lo dispuesto en la Resolución 4B0/38026/2014, de 19 de febrero.

que se precise a través de la tarjeta sanitaria europea[20], a la que tienen acceso los titulares y beneficiarios del ISFAS.

La tarjeta sanitaria europea y el certificado provisional sustitutorio dan acceso a la atención sanitaria necesaria a través del sistema de sanidad pública del país de estancia, de acuerdo con su legislación, tramitándose directamente al ISFAS las correspondientes facturaciones para su abono, de manera que el beneficiario no tiene que asumir el pago, con la excepción de las aportaciones que pudieran haberse establecido en el sistema de protección del país de estancia.

A lo largo de 2023 el ISFAS emitió 55.888 tarjetas sanitarias europeas y 23.061 certificados sustitutorios, según se detalla en la Tabla 5.12, observándose un incremento del 5,53% y 41,72% respectivamente, sobre el volumen de documentos emitidos el año anterior.

TABLA 5.12

TARJETA SANITARIA EUROPEA Y CERTIFICADO SUSTITORIO			
INDICADORES	2022	2023	VARIACIÓN
TARJETAS SANITARIAS EMITIDAS	52.960	55.888	5,5%
CERTIFICADOS SUSTITUTORIOS EMITIDOS	16.272	23.061	41,7%
TOTAL	74.497	81.040	8,8%

En 2023 se tramitaron 3.330 expedientes por asistencia sanitaria en el extranjero que dieron lugar a un gasto de 1.768.723,80 euros. De ellos 776 expedientes corresponden a prestaciones a las que se accedió a través de la tarjeta sanitaria europea, por las que se emitieron los correspondientes cargos por importe de 379.161,95 euros

En el ámbito de la asistencia sanitaria en el extranjero tiene especial relevancia, por su volumen, la asistencia del colectivo destinado o en comisión de servicios en el extranjero, habiéndose tramitado un total de 2.160 expedientes que han dado lugar a un gasto de 1.017.490,80 euros. Por tanto, el gasto derivado de este grupo de prestaciones ha experimentado un incremento del 13,00% sobre el registrado en 2022.

Las prestaciones por asistencia sanitaria requerida en el curso de desplazamientos al extranjero por razones privadas han experimentado un crecimiento muy acusado en 2023, tanto en el número de expedientes tramitados como en el importe del coste asociado, arrojando un gasto presupuestario superior en un 39,91% respecto al ejercicio anterior, aumento que refleja la continuación de la tendencia iniciada en el ejercicio precedente

[20] Desde la entrada en vigor del Reglamento (CE) N° 987/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se adoptan las normas de aplicación del Reglamento (CE) 883/2004, sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social, el ISFAS es una Institución competente para la emisión de la Tarjeta Sanitaria Europea, a los titulares y beneficiarios que la soliciten, para estancia o desplazamientos temporales a países miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y a Suiza. En caso de que, por la urgencia del desplazamiento, no fuera posible la emisión de la Tarjeta, se emitiría un certificado provisional sustitutorio, con idéntica validez.

respecto de los años en que estaban vigentes las restricciones establecidas por la pandemia para los desplazamientos internacionales.

La asistencia sanitaria de residentes en el extranjero, ha visto incrementado el número de prestaciones en un 44,36% respecto al ejercicio 2022, aunque por su propia naturaleza mantiene un importe relativamente reducido.

TABLA 5.13

ASISTENCIA SANITARIA EN EL EXTRANJERO				
PRESTACIONES	EXPTES.	IMPORTE MEDIO	GASTO	VARIACIÓN SOBRE 2022
DESTINO O COMISIÓN DE SERVICIOS	2.160	471,07 €	1.017.490,80 €	13,00%
DESPLAZAMIENTO TEMPORAL	1.081	559,44 €	604.752,72 €	39,91%
RESIDENCIA POR RAZONES PRIVADAS	89	1.645,85 €	146.480,28 €	44,36%
TOTAL	3.330	531,15 €	1.768.723,80 €	23,33%

5.3.2.- OTRAS PRESTACIONES SANITARIAS DE GESTIÓN DIRECTA

El gasto por prestaciones para **hospitalización psiquiátrica** ha experimentado un aumento del 2,18%. El colectivo con acceso a estas ayudas, se limita únicamente al acogido al régimen de colaboración concertada del ISFAS con la Sanidad Militar y a la asistencia por Servicios públicos de Salud.

El gasto correspondiente a las **ayudas para tratamientos de psicoterapia** experimenta un ligero aumento en relación al año anterior (2,78%), al igual que las **ayudas para pacientes diabéticos** (6,50%).

Las ayudas suplementarias por **traslado de enfermos** que disminuyen un 10,58% con respecto al año anterior, no incluyen las ayudas al colectivo adscrito a los servicios de Sanidad Militar, cuya repercusión se ha incluido en el análisis de la asistencia especializada con medios de Sanidad Militar.

Las prestaciones para asistencia por **facultativo ajeno**, que han experimentado un considerable descenso, permiten mantener la continuidad de la atención primaria de los pacientes adscritos a consultorios del ISFAS cuando, por cualquier circunstancia, no pueda prestarse esta asistencia por el facultativo asignado.

TABLA 5.14

ASISTENCIA SANITARIA DE GESTIÓN DIRECTA				
PRESTACIONES	EXPTES.	IMPORTE MEDIO	GASTO	VARIACIÓN SOBRE 2022
HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA	3.843	2.608,72 €	10.025.303,44 €	2,18%
TRATAMIENTOS PSICOTERAPIA	42	480,50 €	20.181,05 €	2,78%
AYUDAS PARA DIABÉTICOS	548	46,29 €	25.366,04 €	6,50%
FACULTATIVO AJENO	81	105,14 €	8.516,04 €	-33,68%
AYUDAS TRASLADO ENFERMOS	1.899	127,43 €	241.990,53 €	-10,58%
ASISTENCIA TIT. SIN ADSCRIPCIÓN	10	168,72 €	1.687,21 €	-16,55%
TOTAL	6.423	1.607,20 €	10.323.044,31 €	-2,42%

Por otro lado, en 2023 se tramitaron 10 expedientes para el reconocimiento de prestaciones a beneficiarios con derecho a la asistencia sanitaria, pero **sin adscripción** a ninguna modalidad asistencial por diversas circunstancias y, por tanto, sin servicios concertados asignados para su asistencia sanitaria, lo que supone un ligero aumento respecto al año anterior. Durante el año 2023 estos expedientes han dado lugar a un gasto de 1.687,21 euros lo que supone un descenso del 16,55% con respecto a los 2.021,89 euros del año 2022.

Asimismo, en 2023 se tramitaron 343 expedientes para el reconocimiento de prestaciones por asistencia sanitaria relacionada con accidentes en **acto de servicio**, que dieron lugar a un gasto de 601.403,58 euros, lo que supone un aumento del 94,44% respecto al gasto de 2022 que fue de 310.383,01 euros.

5.4.- PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS DE ASISTENCIA SANITARIA.

En el grupo de prestaciones ortoprotésicas[21] se incluyen las ayudas para prótesis ortopédicas, órtesis y vehículos de inválido.

TABLA 5.15

PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS		
CONCEPTO	Nº PREST.	IMPORTE
PRÓTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR	105	133.911,13
PRÓTESIS DE MIEMBRO INFERIOR	300	313.843,26
ORTOPRÓTESIS PARA AGENESIAS	42	27.874,85
PRÓTESIS DISTINTAS A PRÓTESIS DE MIEMBROS	207	75.135,36
PRÓTESIS AUDITIVAS	41	53.749,56
SILLAS DE RUEDAS MANUALES	884	382.293,99
SILLAS DE RUEDAS DE PROPULSIÓN ELÉCTRICA	107	335.610,36
ACCESORIOS PARA SILLAS DE RUEDAS	261	91.587,22
ORTESIS DE COLUMNA VERTEBRAL	1.005	267.932,91
ORTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR	337	36.211,04
ORTESIS DE MIEMBRO INFERIOR	957	201.362,26
CALZADOS ORTOPÉDICOS	73	24.429,63
PRODUCTOS DE APOYO PARA CAMINAR	1.084	97.192,46
PRENDAS DE COMPRESIÓN	153	20.559,83
COJINES PARA PREVENIR ÚLCERAS POR PRESIÓN	250	27.795,86
OTRAS ORTOPRÓTESIS ESPECIALES	18	20.587,03
REPARACIONES	26	9.645,24
TOTAL	5.850	2.119.721,99

[21] *En consonancia con lo dispuesto en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, la Resolución 4B0/38328/2022, de 2 de junio, sobre Cartera de Servicios de Asistencia Sanitaria de asistencia sanitaria, regula la prestación ortoprotésica y otras prestaciones sanitarias complementarias, entre las que se incluyen ayudas para determinadas actuaciones y prótesis especiales que tradicionalmente han sido atendidas por el ISFAS.*

El número de expedientes tramitados en 2023 por prestación ortoprotésica ha experimentado una ligera disminución.

Se agrupan bajo la denominación **prestaciones complementarias** las ayudas para prestaciones dentarias, oculares y otras ayudas técnicas.

Entre las **prestaciones dentarias** se incluyen ayudas para determinadas actuaciones y tratamientos en el ámbito de la salud bucodental, prótesis dentarias, implantes osteointegrados, empastes, u obturaciones, endodoncias, ortodoncia y tartrectomía o limpieza de boca. Dentro de las **prestaciones oculares**, se regulan ayudas económicas para gafas y sustitución de cristales, ayudas técnicas para baja visión, lentillas y tratamientos mediante técnicas de cirugía refractiva que se restringen a pacientes con defectos de refracción estabilizados. Y dentro de **las ayudas técnicas** tenemos, los audífonos, laringófonos o cánulas para traqueotomía o laringuectomía.

En 2023 se ha registrado un ligero aumento en el volumen de los recursos destinados a la financiación de este grupo de prestaciones respecto al año 2022.

A lo largo del año 2023 un total de 142.570 solicitudes dieron lugar al reconocimiento de prestaciones complementarias, de las que el 58,19% fueron prestaciones dentarias, el 39,83% prestaciones oculares y el 1,98% prestaciones para otras ayudas técnicas.

TABLA 5.16

PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS DE ASISTENCIA SANITARIA					
PRESTACIONES	EXPTES.	TASA POR 100 BENEFICIARIOS	IMPORTE MEDIO	GASTO	VARIACIÓN SOBRE 2022
DENTARIAS	82.966	15,18	100,90	8.371.138,66 €	-1,84%
OCULARES	56.787	10,39	62,21 €	3.532.948,26 €	1,93%
OTRAS AYUDAS TÉCNICAS	2.817	0,52	688,03 €	1.938.184,44 €	8,81%
TOTAL	142.570	26,08	97,09 €	13.842.271,36 €	0,48%

Se destinaron a la financiación del conjunto de las prestaciones ortoprotésicas y complementarias un total de 15.961.993,35 euros, lo que representa un aumento del 1,49% sobre el 2022.

5.5.- PRESTACIÓN FARMACÉUTICA Y CON PRODUCTOS DIETÉTICOS

5.5.1. DATOS GENERALES DE CONSUMO A TRAVÉS DE RECETA

La prestación farmacéutica del ISFAS comprende la dispensación de medicamentos, fórmulas magistrales, efectos y accesorios y otros productos sanitarios, con la extensión determinada en el ámbito del Sistema Nacional de Salud.

Por otro lado, la prestación con productos dietéticos comprende la dispensación de los tratamientos dietoterápicos a las personas que padezcan determinados trastornos metabólicos congénitos y la nutrición enteral domiciliaria para pacientes a los que no es posible cubrir sus necesidades nutricionales con alimentos de consumo ordinario, a causa de su situación clínica. El suministro de los productos dietéticos precisos para el tratamiento ambulatorio de los beneficiarios se realiza en farmacia, a través de receta médica oficial.

El control del gasto farmacéutico,[22] el fomento del uso racional de los medicamentos, la mejora de la calidad, el impulso de la utilización de genéricos y biosimilares, la aplicación de modelos de financiación de medicamentos y el desarrollo de los sistemas de información son los ejes que han guiado la gestión de la prestación farmacéutica.

Se mantiene la vigencia del Acuerdo y Primera Adenda Modificativa del mismo, firmado entre el Consejo General de Colegio Oficiales de Médicos (CGCOM) y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), para que los afiliados pertenecientes a la especialidad fundamental de medicina del Cuerpo Militar de Sanidad en la situación de retiro, pudieran firmar recetas oficiales del ISFAS, para uso propio y el de sus beneficiarios.

En 2023, con la extensión del sistema de receta electrónica a la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, se hizo efectiva la implantación del Sistema de la Receta Electrónica a los titulares y beneficiarios del ISFAS adscritos a la modalidad de asistencia por servicios públicos de salud (A1/C1) de todas las Comunidades Autónomas, excepto Castilla y León, que terminará por incorporase en 2024.

El gasto farmacéutico en receta médica oficial del ISFAS en el año 2023 ha experimentado un aumento del 0,46%, porcentaje inferior al Producto Interior Bruto (al que se estima un crecimiento en 2023 del 2,5%).

En 2023 la aportación máxima para los medicamentos pertenecientes a los grupos ATC de aportación reducida, no ha experimentado variaciones, manteniéndose en 4,24 euros, importe que se fijó por Resolución de 15 de diciembre de 2014 de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia.

[22] *A la contención del gasto farmacéutico ha contribuido el sistema de precios de referencia, desarrollado tras la entrada en vigor del Real Decreto 177/2014, de 21 de marzo, por el que se regula el sistema de precios de referencia y de agrupaciones homogéneas de medicamentos en el Sistema Nacional de Salud, y determinados sistemas de información en materia de financiación y precios de los medicamentos y productos sanitarios. Por Orden SND/1147/2022, de 23 de noviembre, y Orden SND/1186/2023, de 20 de octubre, se procedió a la actualización en 2023 del sistema de precios de referencia de medicamentos en el Sistema Nacional de Salud.*

En el año 2023, se facturaron 12.362.576 recetas dispensadas en oficinas de farmacia, registrándose un aumento del 0,49% sobre el número de recetas facturadas al ISFAS el año anterior. En esta cifra se incluyen las 20.261 recetas dispensadas en farmacias militares que, por tanto, representan tan sólo el 0,16% del total. No obstante, desde que comenzó la extensión de los Sistemas de Receta Electrónica, resulta de mayor utilidad el seguimiento del número de envases facturados que, en 2023 se eleva a 12.459.227, con un incremento respecto al año anterior igual al de recetas (0,49%), de los que 20.304 se dispensaron en farmacias militares, cifra que también representa el 0,16% del total de envases.

Como se aprecia en la Tabla 5.17, tanto el volumen de recetas como de envases facturados en 2023 se ha reducido en Baleares, Cataluña, Región de Murcia y País Vasco.

El resto de Comunidades y Ciudades Autónomas han experimentado un leve aumento porcentual, salvo Cantabria y Asturias, con incrementos que superan el 2%, y la Comunidad Valenciana, con un ligero descenso en el número de envases y aumento en el de recetas.

TABLA 5.17

RECETAS Y ENVASES FACTURADOS						
COM. AUTÓNOMA	ENVASES 2023	RECETAS 2023	ENVASES 2022	RECETAS 2022	VARIACIÓN ENVASES	VARIACIÓN RECETAS
ANDALUCÍA	3.513.267	3.500.623	3.495.789	3.483.045	0,50	0,50
ARAGÓN	477.736	469.605	474.355	466.715	0,71	0,62
ASTURIAS	200.203	194.184	194.972	189.546	2,68	2,45
BALEARES	183.832	179.895	185.330	181.605	-0,81	-0,94
CANARIAS	449.017	446.496	445.342	442.862	0,83	0,82
CANTABRIA	104.629	101.809	100.685	98.056	3,92	3,83
CASTILLA-LA MANCHA	634.970	632.869	632.718	630.616	0,36	0,36
CASTILLA Y LEÓN	956.873	951.715	954.357	949.705	0,26	0,21
CATALUÑA	332.484	331.383	335.377	334.818	-0,86	-0,88
COM. VALENCIANA	855.356	851.350	855.479	850.713	-0,01	0,07
EXTREMADURA	580.248	578.236	576.443	574.190	0,66	0,70
GALICIA	990.560	986.722	982.966	979.364	0,77	0,75
MADRID	1.967.015	1.933.639	1.952.025	1.918.260	0,77	0,80
REGIÓN DE MURCIA	698.010	696.371	700.116	698.442	-0,30	-0,30
NAVARRA	83.396	80.472	81.993	79.260	1,71	1,53
PAÍS VASCO	75.587	73.337	76.081	73.903	-0,65	-0,77
LA RIOJA	82.617	82.376	81.575	81.324	1,28	1,29
CEUTA	147.039	145.687	146.982	145.313	0,04	0,26
MELILLA	126.388	125.307	125.540	124.471	0,68	0,67

TABLA 5.17

RECETAS Y ENVASES FACTURADOS						
COM. AUTÓNOMA	ENVASES 2023	RECETAS 2023	ENVASES 2022	RECETAS 2022	VARIACIÓN ENVASES	VARIACIÓN RECETAS
TOTAL	12.459.227	12.362.576	12.398.125	12.302.208	0,49	0,49

Según se refleja en el gráfico 5.2, el número de recetas dispensadas en 2023 ha aumentado un 0,49% con respecto a 2022.

Gráfico 5.2
VARIACIÓN DEL VOLUMEN DE RECETAS
RESPECTO AL AÑO ANTERIOR

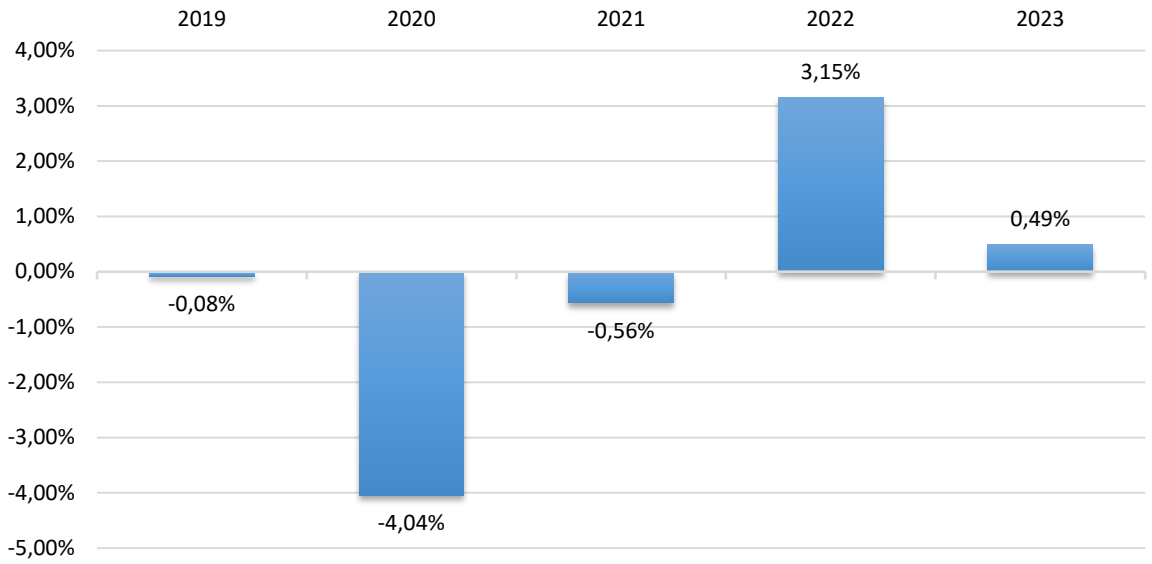

En 2023, con la firma del convenio con Castilla la Mancha para la integración del colectivo de sus titulares y beneficiarios en el sistema de receta electrónica, se amplia la extensión de los sistemas de receta electrónica de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, quedando tan solo pendiente Castilla y León.

En 2023, del total de recetas dispensadas en oficinas de farmacia, 1.719.796 se prescribieron a través de los sistemas de receta electrónica, lo que representa el 13,91% del total.

El importe a PVP de los medicamentos y productos sanitarios dispensados con receta, considerando el IVA general aplicable a cada producto, ascendió a un total de 190.637.107,08 euros. Si se consideran los impuestos indirectos específicos aplicables en Canarias, Ceuta y Melilla, el importe a PVP de los envases facturados en 2023 se sitúa en 190.217.371,08 euros. De esta cifra, el 17,28% corresponde a la aportación de los beneficiarios, el 3,46% a las deducciones sobre la facturación de recetas, aplicadas de

conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 823/2008 y el 2,91% a las deducciones establecidas en el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo.

Las compensaciones abonadas a las oficinas de farmacia que tuvieran reconocido el derecho a la aplicación del índice corrector previsto en el Real Decreto 823/2008 por la administración autonómica competente en ordenación farmacéutica representan el 0,0054% del importe facturado.

TABLA 5.18

GASTO FARMACÉUTICO A TRAVÉS DE RECETA			
MES	2023	2022	VARIACIÓN SOBRE 2022
ENERO	12.337.571,89	11.853.620,20	4,08%
FEBRERO	11.589.052,24	11.318.514,57	2,39%
MARZO	12.921.474,70	12.969.609,92	-0,37%
ABRIL	11.646.295,30	11.854.718,40	-1,76%
MAYO	12.758.608,62	12.541.045,24	1,73%
JUNIO	12.537.352,55	12.602.034,08	-0,51%
JULIO	11.814.217,72	11.904.405,37	-0,76%
AGOSTO	10.992.441,04	10.986.105,61	0,06%
SEPTIEMBRE	11.882.575,02	11.962.920,09	-0,67%
OCTUBRE	12.222.025,99	11.905.380,96	2,66%
NOVIEMBRE	12.323.924,82	12.261.493,64	0,51%
DICIEMBRE	12.192.069,27	12.386.406,89	-1,57%
TOTAL	145.217.609,16	144.546.254,97	0,46%

De esta forma, el gasto farmacéutico a cargo del ISFAS representó el 76,34% del importe a PVP y se elevó a 145.217.609,16 euros, registrándose un aumento del 0,46% sobre el gasto del año anterior.

Gráfico 5.3

VARIACIÓN DEL GASTO FARMACÉUTICO RESPECTO AL AÑO ANTERIOR

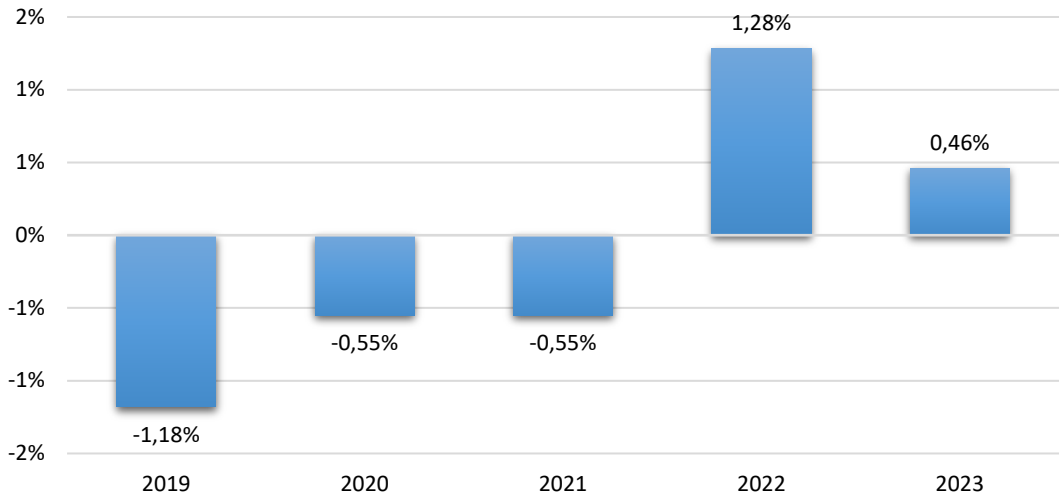

TABLA 5.19

GASTO FARMACÉUTICO POR CC AA			
COM. AUTÓNOMA	2023	2022	VARIACIÓN SOBRE 2022
ANDALUCÍA	40.135.872,05	40.101.741,77	0,09
ARAGÓN	5.749.602,69	5.842.413,48	-1,59
ASTURIAS	2.377.046,85	2.245.171,34	5,87
BALEARES	2.323.105,95	2.318.148,80	0,21
CANARIAS	5.227.855,84	5.222.179,50	0,11
CANTABRIA	1.233.332,46	1.162.498,87	6,09
CASTILLA-LA MANCHA	7.258.646,88	7.147.602,79	1,55
CASTILLA Y LEÓN	11.590.021,53	11.427.550,36	1,42
CATALUÑA	3.855.908,13	3.857.392,81	-0,04
COM. VALENCIANA	10.020.385,05	10.009.116,09	0,11
EXTREMADURA	6.644.489,35	6.596.988,88	0,72
GALICIA	12.043.342,43	11.802.514,77	2,04
MADRID	22.686.959,76	22.665.237,45	0,10
MURCIA	7.923.884,16	8.031.329,30	-1,34
NAVARRA	1.126.628,17	1.112.584,87	1,26

TABLA 5.19

GASTO FARMACÉUTICO POR CC AA			
COM. AUTÓNOMA	2023	2022	VARIACIÓN SOBRE 2022
PAÍS VASCO	890.805,77	896.630,26	-0,65
LA RIOJA	1.021.341,77	995.320,15	2,61
CEUTA	1.656.400,86	1.670.907,74	-0,87
MELILLA	1.451.979,46	1.440.925,74	0,77
TOTAL	145.217.609,16	144.546.254,97	0,46

Cinco Comunidades Autónomas han reducido el gasto farmacéutico durante 2023, destacando Aragón (-1,59%) y la Región de Murcia (-1,34 %). Andalucía y Cataluña, prácticamente han mantenido un gasto constante, con una leve variación porcentual, experimentando un crecimiento del gasto las restantes. Por encima de la media destaca Cantabria con un crecimiento del 6,09%.

El gasto medio por receta en 2023 se ha situado en 11,75 euros, mientras que el gasto medio por envase en 11,66 euros, ambos con el mismo valor que en 2022 por lo que no han experimentado ningún cambio respecto al año anterior.

TABLA 5.20

GASTO POR RECETA Y ENVASE POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS									
CC.AA / PROVINCIA	**GASTO /ENV**	**Δ %**	**GASTO /REC.**	**Δ %**	**CC.AA / PROVINCIA**	**GASTO /ENV**	**Δ %**	**GASTO /REC**	**Δ %**
ANDALUCÍA	11,42	-0,44	11,47	-0,35	SORIA	10,73	-3,77	10,75	-3,67
ALMERÍA	11,58	-0,17	11,62	-0,17	VALLADOLID	12,47	0,40	12,54	0,40
CÁDIZ	10,77	0,37	10,80	0,28	ZAMORA	11,95	-1,57	11,99	-1,56
CÓRDOBA	11,91	-1,49	11,95	-1,57	CATALUÑA	11,60	0,87	11,64	1,04
GRANADA	11,87	0,51	11,92	0,51	BARCELONA	11,43	1,78	11,45	0,33
HUELVA	11,52	-2,62	11,56	-2,69	GERONA	12,23	-3,70	12,26	-3,69
JAÉN	11,78	-2,48	11,82	-2,48	LERIDA	12,12	1,68	12,13	1,68
MÁLAGA	12,15	-0,33	12,21	-0,33	TARRAGONA	11,21	2,00	11,23	2,00
SEVILLA	11,27	-0,27	11,32	-0,18	C. VALENCIANA	11,71	0,09	11,77	0,00
ARAGÓN	12,04	-2,27	12,24	-2,24	ALICANTE	12,18	0,41	12,23	0,33
HUESCA	11,81	-3,91	12,00	-3,61	CASTELLÓN	12,72	1,03	12,79	1,03
TERUEL	10,18	1,70	10,30	1,58	VALENCIA	11,21	-0,36	11,27	-0,44
ZARAGOZA	12,25	-2,31	12,48	-2,12	EXTREMADURA	11,45	0,09	11,49	0,00
ASTURIAS	11,87	3,04	12,24	3,38	BADAJOZ	11,22	-0,27	11,27	-0,27
BALEARES	12,64	1,04	12,91	1,18	CÁCERES	11,84	0,59	11,87	0,51
CANARIAS	11,64	-0,77	11,71	-0,68	GALICIA	12,16	1,25	12,21	1,33
LAS PALMAS	11,52	0,35	11,57	0,35	A CORUÑA	11,94	0,93	11,99	0,93
TENERIFE	11,82	-2,31	11,92	-2,30	LUGO	12,79	9,32	12,81	9,30
CANTABRIA	11,79	2,08	12,11	2,11	ORENSE	11,54	-0,35	11,56	-0,34
CASTILLA LA MANCHA	11,43	1,15	11,47	1,24	PONTEVEDRA	12,71	-0,55	12,78	-0,54
ALBACETE	11,77	0,17	11,80	0,08	MADRID	11,53	-0,69	11,73	-0,76
CIUDAD REAL	11,00	-0,72	11,02	-0,99	REG. MURCIA	11,35	-1,05	11,38	-1,04
CUENCA	11,33	-0,79	11,36	-0,87	NAVARRA	13,51	-0,44	14,00	-0,28
GUADALAJARA	11,40	3,07	11,45	3,34	PAIS VASCO	11,79	0,00	12,15	0,16
TOLEDO	11,57	3,21	11,62	3,29	ÁLAVA	11,27	1,90	11,50	2,31
CASTILLA Y LEÓN	12,11	1,17	12,18	1,25	GUIPÚZCOA	11,60	2,29	12,03	2,56
ÁVILA	12,26	3,55	12,31	3,79	VIZCAYA	12,39	-2,52	12,84	-2,65
BURGOS	13,40	3,08	13,55	3,20	LA RIOJA	12,36	1,31	12,40	1,31
LEÓN	11,70	2,36	11,76	2,44	CEUTA	11,27	-0,88	11,37	-1,13
PALENCIA	11,89	1,02	11,99	1,18	MELILLA	11,49	0,09	11,59	0,09
SALAMANCA	11,96	0,34	12,02	0,50					
SEGOVIA	11,51	3,14	11,53	2,85		**GASTO /ENV**	**Δ %**	**GASTO /REC**	**Δ %**
					MEDIA NACIONAL	11,66	0,00	11,75	0,00

Se aprecia una amplia variabilidad en el gasto medio por envase entre las diferentes provincias, registrándose valores inferiores a la media nacional en las Comunidades y Ciudades Autónomas de Andalucía, Canarias, Castilla la Mancha, Cataluña, Extremadura, Madrid, Región de Murcia, Ceuta y Melilla. De igual forma sucede con respecto al gasto medio por receta.

En 2023 el gasto medio por envase más bajo se ha registrado en Teruel, donde se ha situado en 10,18 euros, mientras que en Burgos y Navarra se registró la cifra más alta con 13,40 euros y 13,51 euros respectivamente. Respecto al gasto receta, se registra el mismo orden, manteniéndose Teruel con el indicador más bajo (10,30 euros), y las cifras más altas para Burgos y Navarra con 13,55 euros y 14,00 euros.

5.5.2.- DATOS DE CONSUMO POR PERSONA PROTEGIDA A TRAVÉS DE RECETA

En 2023 se registró un consumo de 22,79 envases por persona, por lo que el consumo ascendió un 2,94%. En términos de recetas, el consumo registrado fue de 22,62 recetas por persona protegida, lo que supone un incremento del 2,96 % respecto al 2022.

Gráfico 5.4

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE RECETAS POR PERSONA
2019 - 2023

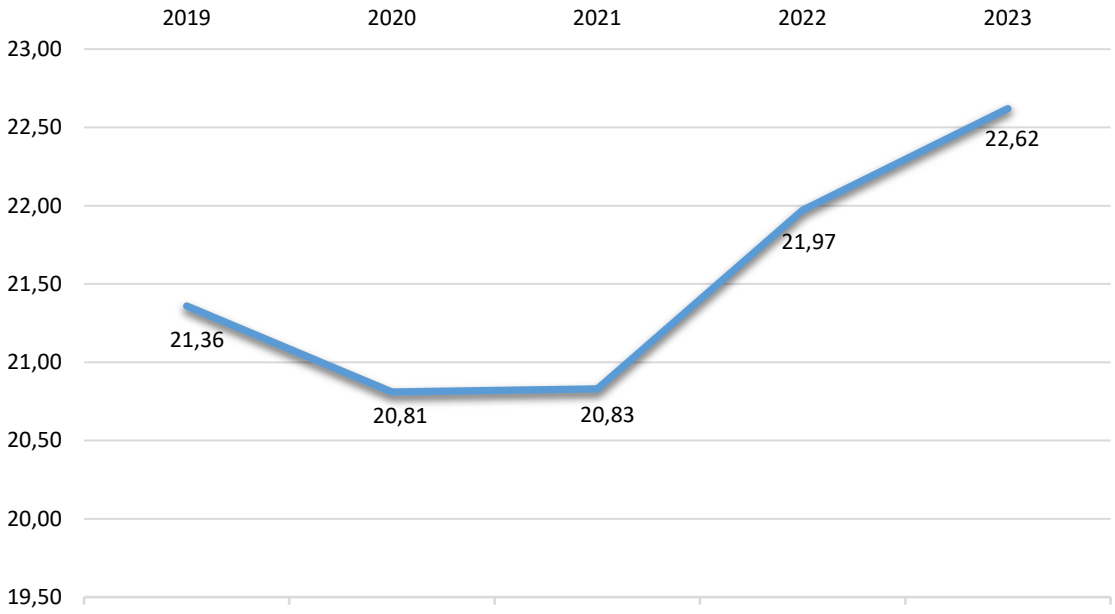

El gasto medio anual por persona protegida en 2023 fue de 265,67 euros, incrementándose el 2,91% sobre el año anterior. El gasto más elevado se registró en Galicia (305,69 euros), seguido por la Región de Murcia (304,23 euros), y obteniéndose en Melilla el gasto más reducido por persona (149,89 euros).

TABLA 5.21

GASTO POR PERSONA PROTEGIDA Y CC AA			
COM. AUTÓNOMA	2023	2022	VARIACIÓN SOBRE 2022
ANDALUCÍA	299,45	290,25	3,17
ARAGÓN	183,94	188,30	-2,32
ASTURIAS	261,79	244,17	7,22
BALEARES	293,99	283,05	3,87
CANARIAS	211,26	204,73	3,19
CANTABRIA	267,48	247,87	7,91
CASTILLA-LA MANCHA	291,56	281,18	3,69
CASTILLA Y LEÓN	267,09	258,32	3,40
CATALUÑA	289,37	276,38	4,70
COM. VALENCIANA	282,31	276,22	2,20
EXTREMADURA	289,05	284,59	1,57
GALICIA	305,69	294,43	3,82
MADRID	235,89	228,87	3,07
MURCIA	304,23	303,76	0,15
NAVARRA	250,86	235,52	6,51
PAÍS VASCO	153,83	147,06	4,60
LA RIOJA	248,26	236,98	4,76
CEUTA	180,34	175,48	2,77
MELILLA	149,89	144,41	3,79
TOTAL	265,67	258,17	2,91

Considerando exclusivamente el gasto derivado de la prestación farmacéutica, sin tener en cuenta el gasto derivado de la prestación con productos dietéticos dispensados a través de receta, el gasto farmacéutico anual por persona en 2023 se sitúa en 257,57 euros por persona.

5.5.3.- ANÁLISIS DEL CONSUMO POR GRUPOS TERAPÉUTICOS

Los medicamentos representan el 97,55% del total de envases dispensados con receta del ISFAS. El grupo de Sistema Cardiovascular (C) es el de mayor consumo, representando el 25,91% de los envases facturados, seguido por el grupo de Sistema Nervioso (N), con un 22,30% de los envases dispensados, y el de Tracto Alimentario y Metabolismo (A), con el 15,01% de los envases.

Los grupos terapéuticos indicados han supuesto el mayor porcentaje del gasto, situándose en primer lugar el Grupo Tracto Alimentario y Metabolismo (A) con el 20,92% del gasto, seguido por el grupo Sistema Cardiovascular (C) con el 18,39% y del Sistema Nervioso (N) con el 17,53%, según se refleja en la Tabla 5.22.

TABLA 5.22

CONSUMO POR CONTINGENTES Y GRUPOS									
GRUPO		ENVASES			GASTO A PVP			PRECIO MEDIO	
		NÚMERO	%	Δ	IMPORTE €	%	Δ	ENVASE	Δ
A	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	1.869.989	15,01%	0,64	39.879.909,54	20,92%	0,81	21,33	0,19
B	SANGRE Y O. HEMATOPOYÉTICOS	855.697	6,87%	1,20	20.988.149,25	11,01%	-0,29	24,53	-1,45
C	SISTEMA CARDIOVASCULAR	3.228.393	25,91%	0,51	35.052.738,43	18,39%	3,53	10,86	3,04
D	TERAPIA DERMATOLÓGICA	231.848	1,86%	2,11	2.471.280,72	1,30%	2,52	10,66	0,38
G	TERAPIA GENITOURINARIA (INCL. H. SEX.)	392.897	3,15%	3,74	7.854.812,13	4,12%	-1,45	19,99	-5,03
H	TERAPIA HORMONAL	253.058	2,03%	-2,95	2.959.152,04	1,55%	-7,54	11,69	-4,73
J	TERAPIA ANTIINFECCIOSA, USO SIST.	554.970	4,45%	4,93	4.639.672,55	2,43%	6,97	8,36	1,95
L	TERAPIA ANTINEOPLASICA E INM.	80.991	0,65%	-1,52	6.037.209,94	3,17%	-0,46	74,54	1,07
M	SISTEMA MÚSCULO-ESQUELÉTICO	830.130	6,66%	1,02	6.670.924,71	3,50%	0,55	8,04	-0,37
N	SISTEMA NERVIOSO	2.778.131	22,30%	-1,53	33.421.423,23	17,53%	-0,52	12,03	1,01
P	ANTIPARASITARIOS	38.837	0,31%	20,48	422.444,14	0,22%	22,55	10,88	1,78
R	APARATO RESPIRATORIO	706.317	5,67%	1,72	12.111.496,90	6,35%	1,64	17,15	-0,06
S	ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS	325.686	2,61%	0,98	2.598.466,14	1,36%	-1,30	7,98	-2,21
V	VARIOS	7.468	0,06%	-1,20	744.620,38	0,39%	-3,61	99,71	-2,44
TOTAL MEDICAMENTOS		12.154.412	97,55%	0,51	175.852.300,10	92,24%	0,87	14,47	0,34
EFECTOS Y ACCESORIOS		242.588	1,95%	0,39	7.537.311	3,95%	2,22	31,07	1,84
FÓRMULAS Y VARIOS		18.700	0,15%	0,14	2.806.333	1,47%	2,96	150,07	2,82
DIETÉTICOS		43.527	0,35%	-2,94	4.441.163	2,33%	-0,43	102,03	2,59
TOTAL		12.459.227	100%	0,49	190.637.107,81	100%	0,92	15,30	0,39

Los subgrupos terapéuticos con mayor número de envases dispensados y, por tanto, los más prescritos fueron el C09, *Agentes que actúan sobre el sistema renina-angiotensina* (1.109.273 envases), seguido del C10, *Agentes modificadores de los lípidos* (1.053.436 envases), y del N05, *Psicolépticos* (971.929 envases).

En términos de gasto, el subgrupo con mayor porcentaje del gasto ha sido el subgrupo A10, *Fármacos usados en Diabetes*, seguido de los subgrupos B01, *Agentes Antitrombóticos*, y C09.

El subgrupo con un mayor precio medio por envases es el H01, *Hormonas hipofisarias e hipotalámicas y sus análogos*. En segundo lugar, el subgrupo H05, *Homeostasis del Calcio*.

En lo que se refiere al consumo de medicamentos genéricos, el consumo de 2023 representa el 34,78%, ligeramente mayor que el registrado en 2022 que fue del 34,09%. En términos de gasto a PVP, los medicamentos genéricos representan el 16,27% del consumo, frente al 15,30% en el año 2022.

5.5.4.- CONTROL PREVIO A LA DISPENSACIÓN

Parte de la actividad gestora de la prestación farmacéutica referida al uso racional del medicamento se centró en el control previo a la dispensación, mediante procedimientos generales y especiales de visado, en algunos casos, con evaluación por Comités Asesores.

TABLA 5.23

RECETAS SOMETIDAS A CONTROL PREVIO A LA DISPENSACIÓN				
GRUPO	NOMBRE	VISADOS 2023	VISADOS 2022	VARIACIÓN SOBRE 2022
DH	DIAGNÓSTICO HOSPITALARIO	77.231	76.708	0,68%
AIO	ABSORBENTES INCONTINENCIA DE ORINA	84.987	83.675	1,57%
CAR	CARNITINA	601	662	-9,21%
TRG	TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOSA	1.378	1.535	-10,23%
PNE/PDC	NUTRICIÓN ENTERAL DOMICILIARIA / DIETOTERÁPICOS COMPLEJOS	13.099	13.954	-6,13%
VAA	EXTRACTO HIPOSENSIBILIZANTE / VACUNA BACTERIANA INDIVIDUALIZADA	6.626	6.818	-2,82%
OI	OTROS	317.525	299.320	6,08%
TOTAL RECETAS AUTORIZADAS		501.447	482.672	-3,89%

El número de recetas prescritas que fueron visadas con carácter previo a su dispensación por las Delegaciones del ISFAS durante el año 2023 fue de 501.447, cifra que representa el 4,06% del total de recetas dispensadas en oficinas de farmacia, registrándose un descenso del 3,89 % sobre el volumen de recetas con visado del año anterior.

Los *productos dietéticos para tratamientos de nutrición enteral y dietoterápicos complejos* están sometidos a un procedimiento de valoración técnica y control previo especial, de conformidad con lo establecido en el Anexo VII del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

Por otro lado, también está sometida a valoración previa y control especial la dispensación de *medicamentos sometidos a reservas singulares*, consistentes en restringir su

dispensación a los Servicios de Farmacia Hospitalario, así como el suministro de *medicamentos para su utilización en situaciones especiales*, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1015/2009, de 19 de junio, por el que se regula la disponibilidad de medicamentos en situaciones especiales, y la dispensación de determinados *productos sanitarios sin cupón precinto* incluidos en la prestación farmacéutica.

En 2023, se emitieron 4.871 dictámenes en procedimientos de valoración y control especial.

Destaca el grupo de *medicamentos incluidos en el Programa de Atención al Tabaquismo* del ISFAS, cuya indicación y dispensación está sujeta a las condiciones establecidas en la Resolución de 10 de febrero de 2023, en la que se aprobó el Programa de Atención al Tabaquismo del ISFAS y se regulan las condiciones para el acceso a los tratamientos con los límites y condiciones establecidos por el Ministerio de Sanidad para el conjunto del Sistema Nacional de Salud.

A lo largo de 2023 accedieron a tratamientos con medicamentos de deshabituación tabáquica 2.526 beneficiarios, dispensándose con recetas del ISFAS 2.631 envases de medicamentos para dejar de fumar, experimentando un aumento respecto a 2022 del 1.215,63% en el nº de beneficiarios y 826,41% en el nº de envases.

5.5.5.- UTILIZACIÓN DE TALONARIOS DE RECETAS

En el 2023, el ISFAS gestionó la distribución, control y entrega de 502.728 talonarios de recetas a los titulares, por lo que el consumo de talonarios aumentó un 1,18% sobre el año anterior. De esta forma, el consumo de talonarios por persona y año fue 0,92.

La tasa de utilización de los talonarios (recetas facturadas / recetas entregadas) se situó en torno al 98,36%.

5.5.6.- PRESTACIÓN FARMACÉUTICA POR PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

La mayor parte del gasto de la prestación farmacéutica se destinó a la financiación de productos dispensados en oficinas de farmacia con recetas oficiales. Sin embargo, la dispensación de determinados grupos de medicamentos se realizó a través de los servicios **de medicamentos extranjeros** o de servicios de **farmacia hospitalaria**.

En 2023 se tramitaron 7.427 expedientes por dispensación de medicamentos al margen del proceso de la facturación de recetas, que dieron lugar a un gasto de 32.988.013,75 euros.

La mayoría de ellos corresponden a la facturación de medicamentos para los que se han establecido reservas singulares (DHSC), consistentes en restringir su dispensación a servicios de farmacia hospitalarios, por Resoluciones de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia.

En otros casos se trata de medicamentos que han debido ser dispensados sin receta del ISFAS por motivos justificados o que se han dispensado a través de los servicios de medicamentos extranjeros de las correspondientes Comunidades Autónomas, al no estar disponibles en el mercado nacional.

TABLA 5.24

PRESTACIÓN FARMACÉUTICA POR PROCEDIMIENTOS ESPECIALES		
PRESTACIÓN	EXPEDIENTES	GASTO
MEDICAMENTOS DHSC	6.795	32.353.812,85
MEDICAMENTOS EXTRANJEROS	226	608.088,57
OTROS	406	26.112,33
TOTAL	7.427	32.988.013,75

En 2023 el gasto por medicamentos DHSC se elevó a 32.353.812,85 euros, por lo que ha experimentado un incremento del 11,05% sobre el importe registrado en 2022.

Por otro lado, en 2023 hubo de atenderse el pago de facturas por la dispensación de medicamentos de dispensación hospitalaria a precio autorizado, pero superior al establecido en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, habiéndose obtenido con posterioridad los correspondientes retornos, conforme al procedimiento previsto en los conciertos vigentes, por un importe de 255.990,02 euros, inferior al registrado en 2022 por una cuantía de 342.334,06 euros.

5.5.7.- OTROS ASPECTOS DE LA GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN FARMACÉUTICA

En el curso de los procesos de revisión de la facturación mensual, se identificaron recetas de medicamentos y productos farmacéuticos cuya financiación debió ser asumida por las Entidades de Seguro. El coste de estos medicamentos y productos farmacéuticos fue de 11.438,39 euros, procediéndose a su repercusión sobre las correspondientes entidades de seguro, conforme a lo dispuesto en los conciertos de asistencia sanitaria vigentes en 2023.

Además, de las cuotas abonadas en 2023 a las Entidades de Seguro concertadas se dedujo el importe de las diferencias detectadas entre los precios facturados al ISFAS, por los medicamentos dispensados para el tratamiento de sus asegurados en servicios de farmacia hospitalarios concertados, y los precios aplicables en el ámbito del Sistema Nacional de Salud. El importe deducido por este concepto fue de 255.990,02 euros, tal y como se ha señalado en el apartado anterior.

La evaluación de las propuestas de tratamiento con hormona de crecimiento de titulares y beneficiarios del ISFAS se ha llevado a cabo por el Comité Asesor para la Hormona de Crecimiento, conforme a lo previsto en el Convenio de Colaboración con el Ministerio de Sanidad para la realización de estas funciones por el citado Comité.

En 2023 fueron valorados un total de 114 propuestas de tratamiento con hormona de crecimiento, resultando 96 estimados, 16 desestimados y 6 pendientes de resolución durante el año 2024.

Finalmente cabe destacar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios,

aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, quedan exentos de aportación los tratamientos derivados de accidente en acto de servicio y enfermedad profesional. En el ámbito de la prestación farmacéutica del ISFAS esta previsión se hace efectiva mediante procedimientos para el reintegro de la aportación abonada por los titulares. Con este objeto, en 2023 se han tramitado 74 expedientes de 50 titulares, que han dado lugar a un gasto de 13.379,34 euros.

Gráfico 5.5

PRESTACIONES PARA TRATAMIENTOS POR ACCIDENTES EN ACTO DE SERVICIO

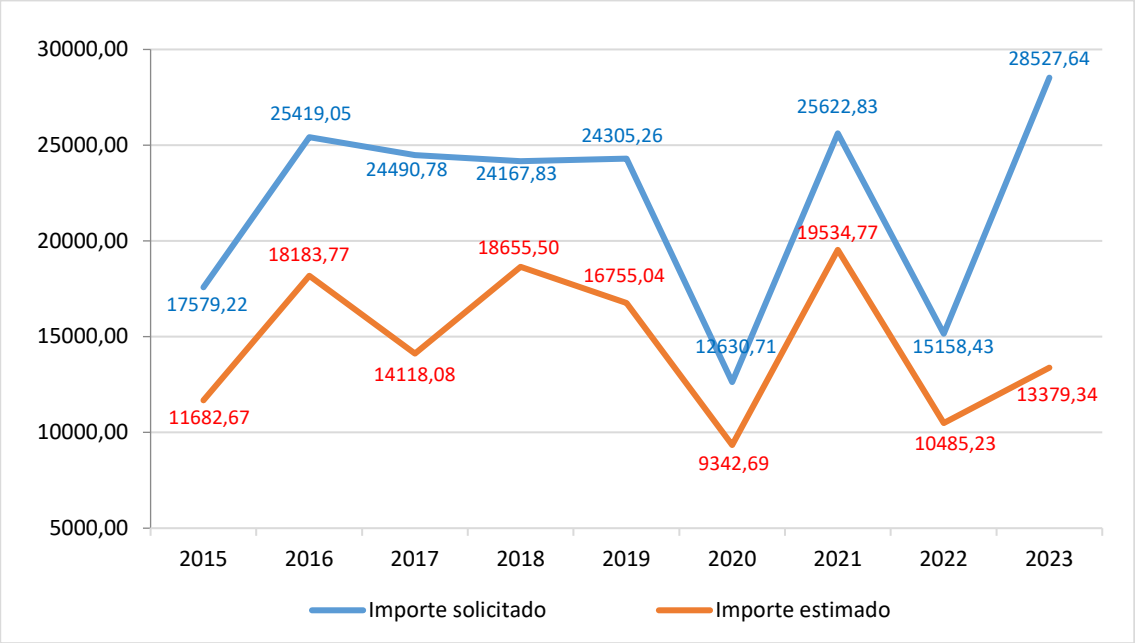

5.5.8.- PRESTACIÓN CON PRODUCTOS DIETÉTICOS

La prestación con productos dietéticos comprende la dispensación de los tratamientos dietoterápicos a las personas que padezcan determinados trastornos metabólicos congénitos y la nutrición enteral domiciliaria para pacientes a los que no es posible cubrir sus necesidades nutricionales, a causa de su situación clínica, con alimentos de consumo ordinario.

El suministro de los productos dietéticos que se precisen para el tratamiento ambulatorio de los titulares y beneficiarios se realiza en oficinas de farmacia, a través de receta oficial, por lo que la información sobre el consumo y el gasto asociado se ha incluido en la Tabla 5.22.

En 2023 se dispensaron 43.527 envases, que dieron lugar a un gasto de 4.441.163,15 euros íntegramente a cargo del ISFAS, puesto que se trata de una prestación sin aportación de los beneficiarios. El gasto medio por envase fue de 102,03 euros, superior en un 2,58% al registrado en 2022, que se situó en 99,46 euros.

6

PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDAD

6.- PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDAD

Las prestaciones económicas por incapacidad incluyen el **subsidio por incapacidad temporal** (en el caso de funcionarios civiles y personal estatutario del CNI), **la pensión complementaria por incapacidad permanente absoluta** y la **indemnización por lesiones permanentes no invalidantes**.

Las **prestaciones por incapacidad** están destinadas a compensar económicamente la pérdida de retribuciones salariales como consecuencia de la baja producida por enfermedad o accidente (para el supuesto de prestación por incapacidad temporal de los funcionarios civiles y personal estatutario del CNI), así como a complementar las pensiones de retiro o jubilación por incapacidad permanente (en el caso de las pensiones complementarias por inutilidad para el servicio) y a indemnizar la disminución de la integridad física del titular que sufre una lesión permanente no invalidante.

TABLA 6.1

PRESTACIONES POR INCAPACIDAD			
PRESTACIÓN	IMPORTE	% GASTO	VARIACIÓN SOBRE 2022
INCAPACIDAD TEMPORAL	258.743,69	2,40%	56,52%
INDEMNIZACIÓN L.P.N.I.	22.360,00	0,21%	-25,02%
INUTILIDAD PARA EL SERVICIO	10.501.644,46	97,39%	8,13%
TOTAL	10.782.748,15	100,00%	8.83%

6.1.- SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL

Del colectivo activo, solamente el personal funcionario civil y el personal estatutario del CNI tienen acceso a la prestación económica por incapacidad temporal[23].

La prestación económica a cargo del ISFAS consiste en un subsidio de cuantía fija e invariable mientras dure la situación, destinado a compensar la pérdida de retribuciones del funcionario en situación de incapacidad temporal, y cuyos periodos máximos de devengo serán los mismos que los previstos en el Régimen General de la Seguridad Social.

El subsidio por incapacidad temporal se abonará una vez transcurridos tres meses desde el inicio de la situación de incapacidad (a partir del nonagésimo día).

En el ejercicio de 2023 se han dado de alta en esta prestación 40 nuevos perceptores y han continuado percibiéndola otros 22, dados de alta en ejercicios anteriores.

[23] Conforme a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre, al quedar fuera del mecanismo de cobertura de este Régimen Especial la pérdida temporal de condiciones psicofísicas del personal militar y de la Guardia Civil, tal como se establece en el artículo 75 del citado Reglamento General.

El importe total de los subsidios abonados en el ejercicio 2023 ha sido de 258.743,69 euros.

TABLA 6.2

SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL	
EXPEDIENTES TRAMITADOS	46
Nº PAGOS EN 2023	309
IMPORTE TOTAL	258.743,69
IMPORTE MEDIO POR SUBSIDIO	837,36

6.2.- INDEMNIZACIÓN POR LESIONES PERMANENTES NO INVALIDANTES

Esta prestación, regulada en el artículo 84 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, se configura como una **indemnización baremada de pago único**, por lesiones, mutilaciones o deformaciones de carácter definitivo, sufridas por titulares en situación de servicio activo, expectativa de destino, servicios especiales, o de reserva ocupando destino, con motivo de enfermedad o accidente causados en acto de servicio o como consecuencia de él, que sin llegar a constituir incapacidad permanente total o absoluta ni gran invalidez, supongan una alteración o disminución de la integridad física de quien las padece, y se encuentren recogidas en el baremo vigente en el Régimen General de la Seguridad Social.

En 2023 se han reconocido 20 prestaciones, que han dado lugar a un gasto[24] total de 22.360,00 euros, resultando un importe medio por prestación de 1.118 euros.

6.3.- PENSIÓN POR INUTILIDAD PARA EL SERVICIO Y PRESTACIÓN POR GRAN INVALIDEZ

La **pensión por inutilidad para el servicio**[25] se configura como una pensión complementaria a la de jubilación o retiro por incapacidad permanente, señalada cuando se produce la baja definitiva del titular por esta causa, y se reconoce exclusivamente en caso de incapacidad absoluta y permanente.

[24] La cuantía de las correspondientes indemnizaciones se ha determinado aplicando el baremo aprobado por la Orden ESS/66/2013, de 28 de enero, por la que se actualizan las cantidades a tanto alzado de las indemnizaciones por lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo y no invalidantes. La cuantía de la indemnización por lesiones producidas con anterioridad al 31/12/2012, se ha obtenido aplicando el aprobado por la Orden TAS 1040/2005, de 18 de abril.

[25] El capítulo VII del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, regula la pensión pública complementaria de inutilidad para el servicio del personal militar profesional y de la Guardia Civil, los funcionarios civiles y el personal estatutario del CNI incluidos en el campo de aplicación de este Régimen Especial, en situación de servicio activo, servicios especiales o expectativa de destino, o reserva ocupando destino que, como consecuencia de enfermedad o accidente, pasen a retiro o jubilación por inutilidad o incapacidad permanente, siempre que la enfermedad o lesión que motivó el retiro o jubilación les imposibiliten de forma absoluta y permanente para todo trabajo, oficio o profesión.

PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDAD

La pensión complementaria de inutilidad para el servicio tiene la consideración, a todos los efectos, de pensión pública y le resultan de aplicación las normas sobre limitaciones de las pensiones públicas, por lo que si la pensión de retiro o jubilación de Clases Pasivas más la de inutilidad para el servicio superan el límite que con carácter anual se fija en la legislación sobre pensiones públicas, se minorará o no abonará, según proceda, quedando en suspenso su devengo.

La **prestación de gran invalidez** se reconoce cuando la lesión o enfermedad que originó el retiro por incapacidad produce también pérdidas anatómicas o funcionales que requieran la asistencia de otra persona para la realización de los actos más esenciales de la vida diaria. Por su carácter asistencial, la prestación de gran invalidez no tiene la consideración de pensión pública y, por tanto, no está sujeta al límite que se establezca para las mismas.

Además accedió a la prestación de gran invalidez,[26], el personal militar perteneciente al **cuerpo a extinguir de mutilados de guerra** por la Patria que pasó a retirado con la clasificación de absoluto, que el día 1 de enero de 2008 no había alcanzado la edad establecida con carácter general para la jubilación o retiro.

El importe destinado a la financiación de pensiones por incapacidad permanente y prestaciones de gran invalidez ascendió a 10.501.644,46 euros.

TABLA 6.3

PENSIONES COMPLEMENTARIAS POR INCAPACIDAD PERMANENTE				
	INUTILIDAD PARCIAL	INUTILIDAD ABSOLUTA	PRESTACIÓN GRAN INVALIDEZ	TOTAL
MEDIA PERCEPTORES 2023	513	1.678	480	2.671
GASTO TOTAL	433.205,4	2.814.856,66	7.253.582,40	10.501.644,46
IMPORTE MEDIO MENSUAL	70,37	139,79	1.259,30	327,64

En la Ley 28/1975, de 27 de junio, sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, se contemplaban los siguientes grados de invalidez que daban lugar a pensión complementaria:

– Inutilidad física para el servicio propio, pero con capacidad para dedicarse a una profesión distinta.

– Inutilidad física para el servicio propio, con incapacidad absoluta y permanente para toda profesión, oficio o trabajo.

La Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, suprimió el grado de Inutilidad física para el servicio propio, pero con capacidad para dedicarse a una profesión distinta por lo que, a partir del 31/12/1994 no se reconocieron nuevas pensiones complementarias con ese grado. (I. PARCIAL, gráfico 6.1)

[26] Conforme a lo previsto en la Disposición adicional primera del Reglamento General de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre.

PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDAD

El Texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y el Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas únicamente contempla la pensión complementaria en caso de incapacidad absoluta y permanente. (I. ABSOLUTA, gráfico 6.1)

Como es lógico, ha disminuido el gasto relativo a las pensiones por **inutilidad para el servicio propio** en que se conserva capacidad para dedicarse a otra profesión distinta (que **no se reconocen desde 1995**), manteniéndose una tendencia al alza del gasto derivado de pensionistas con inutilidad absoluta y gran invalidez por el elevado importe medio de las prestaciones asistenciales de gran invalidez, que además se revalorizan anualmente conforme determina la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio económico, y que, al no tener consideración de pensión pública, no están sujetas a los límites de las mismas.

Gráfico 6.1

EVOLUCIÓN DEL GASTO EN PENSIONES COMPLEMENTARIAS Y PRESTACIONES POR GRAN INVALIDEZ

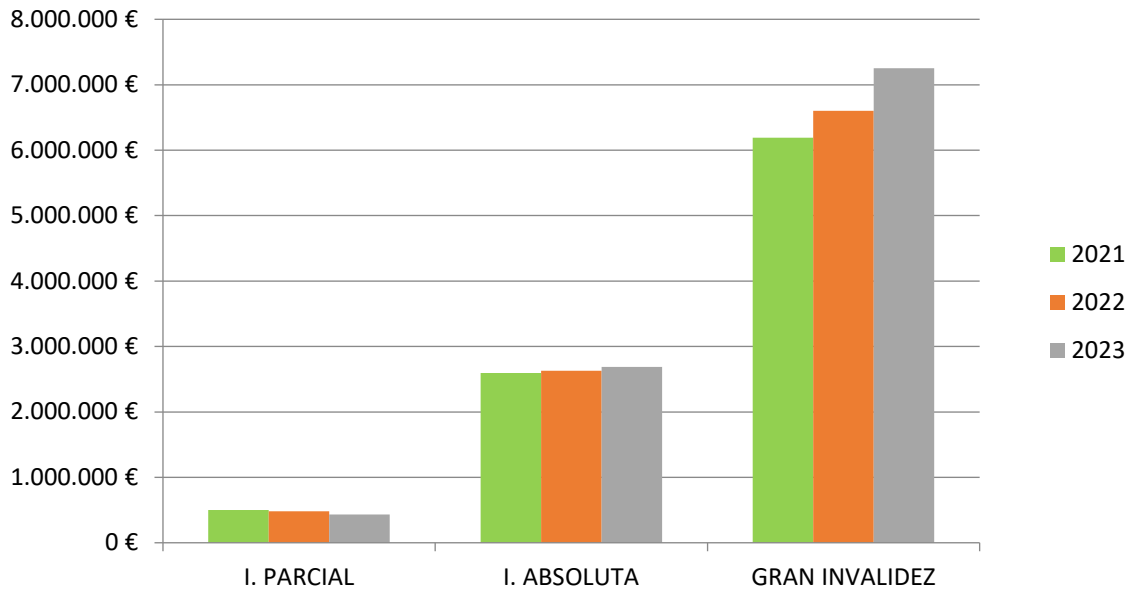

Durante 2023 se reconocieron un total de 61 nuevas pensiones complementarias y 25 prestaciones por gran invalidez, además se extinguieron 93 pensiones complementarias y 18 prestaciones de Gran Invalidez.

A 31 de diciembre de 2023 el **número de titulares** con prestaciones por gran invalidez ascendía a 484, de los que 312 percibían además pensión complementaria de inutilidad, lo que motiva que el número total de pensiones y prestaciones sea superior al número de perceptores, mientras que 172 sólo percibía la prestación de gran invalidez, al superar el límite de pensiones públicas o tener reconocida esta prestación asistencial por su condición de mutilado de guerra por la Patria que pasó a retirado con la clasificación de absoluto.

PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDAD

El número total de perceptores de pensión complementaria y/o prestación de gran invalidez al finalizar el año 2023 fue de 2.342.

TABLA 6.4

PENSIONISTAS POR INCAPACIDAD 31DIC23				
	INUTILIDAD PARCIAL	INUTILIDAD ABSOLUTA	GRAN INVALIDEZ	TOTAL
Nº PENSIONISTAS	496	1.362	484	2.342
VARIACIÓN SOBRE 2022	-7,29%	-0,66%	1,47%	-1,72%
TASA PENSIONISTAS POR 10.000 TITULARES *	15,64	42,96	15,27	73,87

Referida a titulares por derecho propio con acceso a pensiones por incapacidad

Gráfico 6.2

EVOLUCIÓN PERCEPTORES DE PENSIONES O PRESTACIONES DE INVALIDEZ

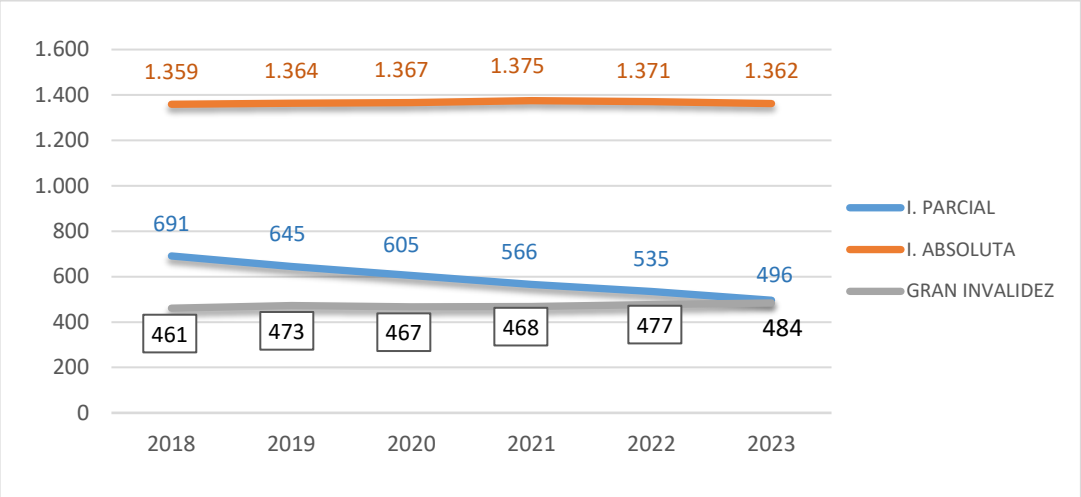

PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDAD

7

PRESTACIONES ECONÓMICAS DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA

7.- PRESTACIONES ECONÓMICAS DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA

Las prestaciones económicas de protección a la familia gestionadas por el ISFAS, conforme a lo previsto en el capítulo IX del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, son **de pago único**, como el subsidio especial y la prestación económica en los supuestos de parto múltiple, o **de pago periódico** como las prestaciones familiares por hijo a cargo con discapacidad.

7.1.- AYUDAS ECONÓMICAS EN PARTO O ADOPCIÓN MÚLTIPLE

Estas ayudas comprenden dos modalidades diferenciadas[27]: subsidio especial por cada hijo en caso de nacimiento o adopción múltiple y prestación económica de pago único cuando el número de hijos nacidos o adoptados sea igual o superior a dos. Se trata de dos ayudas independientes que, sin embargo, pueden confluir en la misma unidad familiar, siempre que se reúnan los requisitos establecidos para ello.

El importe del subsidio se determina en función de la base de cotización al ISFAS, mientras que el importe de la prestación económica de pago único se obtiene en función del número de hijos, nacidos en parto múltiple o por adopción múltiple, y el importe mensual del salario mínimo interprofesional.

El número de perceptores en 2023 de las ayudas establecidas por este concepto es de 69, a los que se ha reconocido un total de 60 subsidios y 58 prestaciones, con un importe medio por ayuda de 3.300,46 y 4.543,79 euros, y un importe total abonado de 461.627,6 euros, de los que 198.027,60 euros corresponden al subsidio especial y 263.540,00 euros a la prestación familiar de pago único.

El gasto total de esta prestación en 2023 ha disminuido con respecto al ejercicio anterior en un -7,81%.

TABLA 7.1

AYUDAS POR PARTO O ADOPCIÓN MÚLTIPLE				
MODALIDAD	PERCEPTORES	GASTO	VARIACIÓN SOBRE 2022	PROMEDIO PRESTACIÓN
SUBSIDIO ESPECIAL	60	198.027,6	-8,08%	3.300,46
PRESTACIÓN ECONÓMICA	58	263.540,0	-7,63%	4.543,79
TOTAL	118	461.627,6	-7,81%	3.912,01

[27] La Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y el Real Decreto-Ley 1/2000, de 14 de enero, sobre determinadas medidas de mejora de la protección familiar de la Seguridad Social, introdujeron y dieron cobertura normativa al subsidio especial y a la prestación económica de pago único en el Régimen Especial de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, configurándolas con el mismo contenido que en el Régimen General de la Seguridad Social.

El Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, desarrolla en su Capítulo IX las ayudas del ISFAS en los supuestos de parto, adopción o acogimiento múltiples.

7.2.- PRESTACIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Bajo este epígrafe se reúnen las prestaciones gestionadas por el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, que tienen como causa la discapacidad padecida por un titular o beneficiario afiliado a este Régimen Especial, y que van **destinadas a posibilitar su recuperación e integración social o a facilitar auxilio económico** a las situaciones de necesidad generadas por esta causa.

7.2.1.- PRESTACIONES POR HIJO O MENOR ACOGIDO CON DISCAPACIDAD

En el ejercicio de 2023, se han reconocido 322 nuevas prestaciones por hijo a cargo con discapacidad,[28] situándose el número de beneficiarios en 5.320 a 31 de diciembre, lo que representa un decremento del 0,97% sobre la misma fecha del año anterior.

Gráfico 7.1

EVOLUCIÓN DE BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES POR HIJO A CARGO CON DISCAPACIDAD

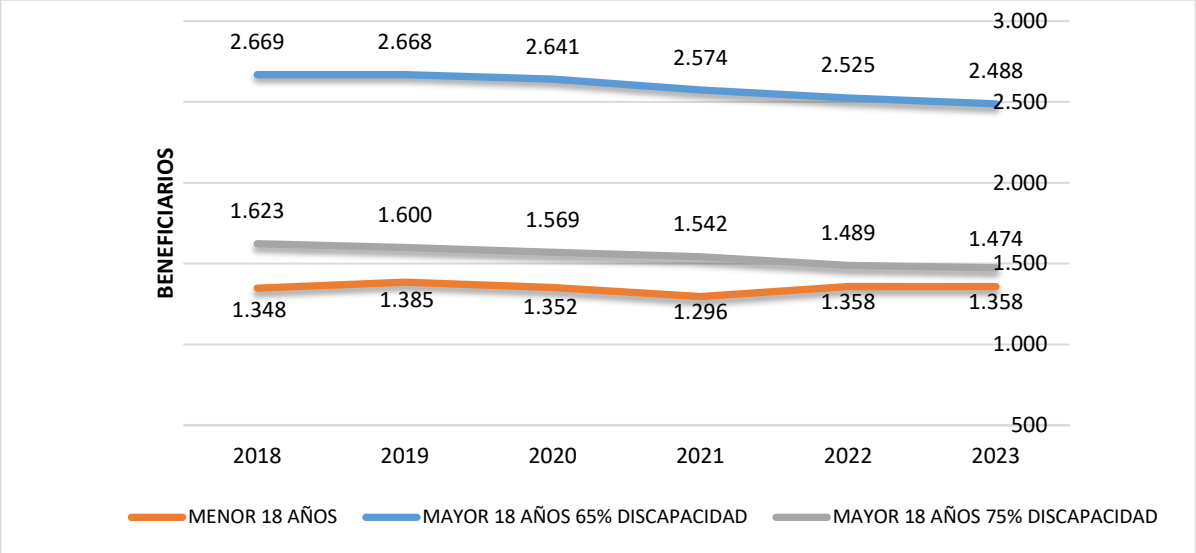

[28] La Disposición adicional novena de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, estableció la extensión de las prestaciones por hijo o menor acogido a cargo con discapacidad en los Regímenes Especiales de la Seguridad Social de Funcionarios Civiles del Estado, de las Fuerzas Armadas y de la Administración de Justicia, con idéntico alcance y contenido que en el Régimen General de la Seguridad Social. En esta línea, el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas somete la regulación de estas prestaciones a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, desarrollándose en el capítulo IX del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre.

Las asignaciones económicas de la Seguridad Social por hijo a cargo con discapacidad para el año 2022 se recogen en el la Disposición adicional trigésima novena de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 y en el Real Decreto 65/22, de 25 de enero, sobre actualización de las pensiones del Sistema de la Seguridad Social, de las Pensiones de Clases Pasivas y de otras Prestaciones Sociales Públicas para 2022 (Efectos económicos 01/01/2022).

En la tabla siguiente se resume la situación de esta prestación a 31 de diciembre de 2023. La columna "*Asignación*" expresa las cuantías de la prestación en euros por perceptor y mes, en función de la edad del causante y su grado de discapacidad y la existencia o no de necesidad de ayuda de tercera persona para la realización de las actividades básicas de la vida diaria.

TABLA 7.2

PRESTACIONES POR HIJO A CARGO CON DISCAPACIDAD			
INDICADORES	ASIGNACIÓN	PERCEPTORES	Δ % RESPECTO 2022
<18 años + 33%	83,33	1.358	0
>18 años + 65%	453,30	2.488	-1,47%
>18 años 75% y ayuda 3ª persona	679,90	1.474	-1,01%

El importe total destinado en 2023 a la financiación de las prestaciones familiares por hijo a cargo con discapacidad ascendió a 27.283.212,34 euros, lo que supone un incremento del 5,45% respecto al gasto registrado en 2022.

Gráfico 7.2

DISTRIBUCIÓN PRESTACIONES POR HIJO A CARGO CON DISCAPACIDAD

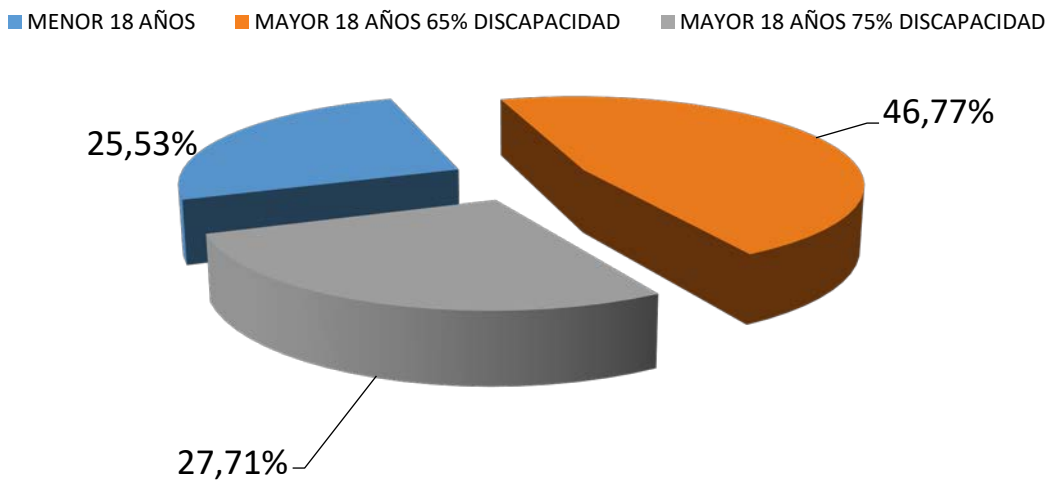

7.2.2.- PRESTACIONES POR DISCAPACIDAD, A EXTINGUIR

Desde la entrada en vigor de la normativa de hijo a cargo con discapacidad en este Régimen Especial, el 1 de enero de 1992, no se han reconocido por este Instituto prestaciones por discapacidad distintas de las reguladas en la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen las prestaciones no contributivas en la Seguridad Social.

Por ello, las antiguas prestaciones por discapacidad, cuyos causantes no acreditaron los requisitos exigidos para su conversión a la prestación familiar por hijo a cargo, quedaron en situación de “a extinguir” desde el 1 de enero de 1992. Estas prestaciones podían ser de varios tipos y se clasifican en dos grupos: por “Minusvalía/Invalidez” o por “Minusvalía física o psíquica severa o profunda”.

El número de perceptores de la prestación por “Minusvalía / Invalidez” a 31 de diciembre de 2023 era de 85, con un importe medio mensual de 72,72 euros, y un gasto total en el ejercicio de 77.388 euros, que supone un decremento del 12,72% respecto al año anterior.

El resto de estas ayudas a extinguir, que alcanzaban a 15 perceptores al cierre del ejercicio, dos menos que a final de 2022, han supuesto un gasto de 21.354,2 euros, con un importe medio por preceptor y mes, de 118,63 euros, y una disminución respecto del ejercicio anterior del 24,23%.

8

PRESTACIONES SOCIALES

8.- PRESTACIONES SOCIALES

La acción protectora del Instituto Social de las Fuerzas Armadas en materia de asistencia social,[29] se estructura en los siguientes grupos de ayudas:

1. Ayudas adicionales para **atención a la dependencia**
2. Prestaciones **socio-sanitarias**
   - Ayudas para estancia temporal en centros asistenciales (Limitada a tres meses).
   - Ayudas para la promoción de la autonomía personal.
   - Ayudas para atención de enfermos crónicos.
   - Ayudas para pacientes celíacos.
   - Ayudas para personas drogodependientes.
3. Otras prestaciones de **carácter social**
   - Ayuda económica a personas mayores.

Se han mantenido los recursos económicos asignados al Instituto Social de las Fuerzas Armadas, para la financiación de determinadas prestaciones y ayudas sociales del Régimen Especial de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, con las mismas limitaciones de ejercicios anteriores.

8.1.- AYUDAS PARA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

Las ayudas del ISFAS complementarias o adicionales a las del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) permanecen suspendidas, por lo que no se han reconocido en el ejercicio 2023.

[29] Regulada por la Instrucción 4B0/19065/2010, de 15 de diciembre, con las modificaciones introducidas por la Instrucción 4B0/19011/2011, de 2 de diciembre, por la Instrucción 94/2012, de 28 de diciembre y la Instrucción 4B1/01/2021, de 1 de diciembre.

La Instrucción 78/2013, de 26 de diciembre, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se suspenden determinadas ayudas sociales, suprimió durante 2014 y hasta que no se disponga de crédito adecuado y suficiente en los sucesivos ejercicios económicos, el reconocimiento de las siguientes ayudas:

- *Ayudas para la atención a la dependencia.*
- *Ayuda para tratamientos termales.*
- *Ayudas para adquisición de vivienda.*

Dicha suspensión se ha aplicado también a las ayudas previstas en las disposiciones transitorias de la Instrucción 4B0/19065/2010, de 15 de diciembre.

8.2.- PRESTACIONES SOCIO-SANITARIAS

Son ayudas que tienen por objeto la protección de **situaciones de necesidad** originadas en contingencias relacionadas con la salud o la calidad de vida, no cubiertas por la asistencia sanitaria del Sistema Nacional de Salud, y que supongan un coste elevado en relación a las circunstancias socioeconómicas de los interesados.

8.2.1.- ESTANCIAS TEMPORALES EN CENTROS ASISTENCIALES

El objeto de estas ayudas es facilitar la estancia temporal en un centro asistencial, durante los periodos de convalecencia de los beneficiarios mayores de 65 años que sufran pérdida transitoria de la autonomía, por secuelas temporales que afecten gravemente a su movilidad y les impidan valerse por sí mismos durante un periodo determinado hasta su rehabilitación.

También pueden acceder a las ayudas por estancia temporal en centro asistencial, los beneficiarios menores de esa edad que, valorados como personas dependientes en cualquier grado y nivel, sufran esta pérdida transitoria de autonomía y movilidad. La prestación podrá reconocerse durante un periodo de tres meses como máximo.

En 2023 se han reconocido 530 nuevas solicitudes, y se han seguido abonando facturas de 26 expedientes del ejercicio anterior lo que ha supuesto un gasto total de 318.395,56 euros, con un importe medio por preceptor y mes de 572,65 euros, y un aumento respecto del gasto del ejercicio anterior del 28,86%.

8.2.2.- AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL

Se trata de ayudas que tienen por objeto costear total o parcialmente los tratamientos de recuperación, de mantenimiento y ocupacionales que precisen los beneficiarios afectos de discapacidad, para facilitar su integración social y evitar su deterioro.

En este grupo de ayudas se incluyen las prestaciones para tratamientos especiales a discapacitados, dirigida a los menores de 18 años que, aun no siendo reconocidos legalmente personas con discapacidad, acrediten un menoscabo igual o superior al 25%, y las prestaciones para terapias de mantenimiento que exigen la acreditación de una discapacidad igual o superior al 33%.

En 2023 se han reconocido 849 ayudas por tratamientos especiales, que junto con las ya reconocidas hacen un gasto anual de 1.123.444,15 euros, y 564 ayudas por terapias de mantenimiento y ocupacional, que junto con las ya reconocidas hacen un gasto anual de 829.212,96 euros.

El gasto total por estas ayudas en este ejercicio ha ascendido a 1.952.657,11 euros, registrándose un aumento del 4,84% sobre el importe del ejercicio anterior.

8.2.3.- AYUDAS PARA ATENCIÓN DE ENFERMOS CRÓNICOS

Son ayudas económicas para la adquisición de determinados artículos o la realización de adaptaciones que, no estando previstos en el ámbito de cobertura del Sistema Nacional de Salud, fundan su necesidad en una **discapacidad que afecta gravemente la calidad de vida** y la **autonomía personal** de quien la sufre.

TABLA 8.1

AYUDAS PARA ATENCIÓN DE ENFERMOS CRÓNICOS			
TIPO DE AYUDA	PRESTACIONES 2022	PRESTACIONES 2023	Δ %
CAMA ARTICULADA	207	209	0,97%
COLCHÓN ANTIESCARAS	139	126	-9,65%
GRÚA ELEVADORA	39	41	5,13%
ELIMINACIÓN DE BARRERAS	33	39	18,18%
ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR	6	7	16,67%
ELEVADORES PARA WC	44	46	4,55%
ASIENTOS DE BAÑERA	64	62	-3,12%
OTRAS AYUDAS TÉCNICAS	4	2	-50,00%
TOTALES	536	532	-0,75%

La cuantía de estas ayudas se determina en función de la capacidad económica de la unidad familiar del beneficiario y del importe del gasto necesario, estableciéndose en la Instrucción 4B0/19065/2010, de 15 de diciembre, las cuantías mínimas y máximas de cada prestación.

En 2023 se han reconocido 532 ayudas, por un importe medio de 203,54 euros, con un gasto total en el ejercicio de 108.282,62 euros, que supone un aumento sobre el registrado en el ejercicio anterior del 12,45%.

8.2.4.- AYUDA PARA PACIENTES CELÍACOS

Es una prestación económica destinada a paliar las especiales necesidades de los pacientes **celíacos menores de 18 años** y consiste en una ayuda económica anual que se determina en función de los recursos económicos de la unidad familiar.

En 2023 se han reconocido 544 ayudas de las que 77 eran primeras solicitudes, por un importe medio de 248,88 euros; lo que ha determinado un gasto total en el ejercicio de 135.388,12 euros, con una disminución respecto del ejercicio anterior del 10,96%.

8.2.5.- AYUDAS PARA ATENCIÓN A PERSONAS DROGODEPENDIENTES

El objeto de esta prestación es contribuir a sufragar los gastos ocasionados como consecuencia del ingreso en centros especiales para seguir tratamientos de deshabituación por drogadicción o alcoholismo.

Durante el ejercicio 2023 el gasto en esta prestación ha sido de 1.844,04 euros, tramitándose favorablemente un total de 12 expedientes por un importe medio de 153,67 euros, con 12 pagos con un promedio de 153,67 euros/mes.

8.3.- OTRAS PRESTACIONES DE CARÁCTER SOCIAL

8.3.1.- AYUDA ECONÓMICA A PERSONAS MAYORES

Esta prestación consiste en una ayuda económica de carácter periódico a extinguir, destinada a subvenir necesidades básicas, para personas **mayores de 75 años** que no alcancen un determinado nivel de recursos, a la que sólo tienen acceso las personas que hayan cumplido esa edad, **antes del 1 de enero de 2013**.

La media mensual de perceptores que reciben esta ayuda económica en 2023 ha sido de 2.007 personas, con un importe de 66,00 euros mensuales, y un gasto en el ejercicio de 1.591.326,00 euros con una disminución respecto del ejercicio anterior del 8,47%.

8.3.2.- AYUDA ECONÓMICA POR FALLECIMIENTO

Las **ayudas económicas por fallecimiento** tienen por objeto ayudar en el esfuerzo económico familiar directamente derivado del fallecimiento de titulares y beneficiarios del ISFAS.

En los casos de **fallecimiento de titular** por derecho propio, el cónyuge viudo o los huérfanos incluidos como beneficiarios en el documento de afiliación, les corresponde una ayuda económica “auxilio económico”, el importe del auxilio reconocido es de 850 euros. De la misma naturaleza es la ayuda prevista para el titular cuando fallezca alguno de sus **beneficiarios**, siendo su importe de 400 euros.

La ayuda económica se convierte en un reintegro de gastos en los restantes supuestos, con los límites máximos establecidos en cada caso, abonándose el importe de los gastos del sepelio, entendiendo como tales tanto los de sepelio propiamente dicho, como los relacionados directamente con el mismo y que normalmente sean satisfechos por esta causa conforme a las costumbres locales.

Así mismo, podrá causar derecho a esta ayuda el recién nacido que no cumpla las condiciones establecidas en el artículo 30 del Código Civil, así como el feto que hubiere permanecido al menos 180 días en el seno materno.

El volumen de la prestación en 2023 fue de 2.563.505,70 euros, con un decrecimiento del gasto del 5,79% sobre el registrado en el ejercicio anterior.

En la siguiente tabla se expone la evolución del número de prestaciones.

TABLA 8.2

AYUDAS POR FALLECIMIENTO			
MODALIDAD	Nº PRESTACIONES 2022	Nº PRESTACIONES 2023	VARIACIÓN
POR TITULAR POR DERECHO PROPIO	2.797	2.502	-10,55%
POR TITULAR POR DERECHO DERIVADO	790	693	-12,28%
POR BENEFICIARIO	558	551	-1,25%
POR RECIÉN NACIDO	0	0	0
TOTAL	4.145	3.746	-9,63%

9

FONDO ESPECIAL DEL ISFAS

9.- FONDO ESPECIAL DEL ISFAS

El Fondo Especial del ISFAS está constituido por la totalidad de los bienes y derechos de la **asociación mutua benéfica del Ejército de Tierra** y de la **asociación mutua benéfica del Ejército del Aire**, integradas en el ISFAS con carácter preferencial al amparo de lo previsto en la disposición transitoria segunda de la Ley 28/1975, de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.[30]

Además de los bienes, derechos y acciones de las asociaciones mutuas benéficas de Tierra (AMBE) y del Aire (AMBA), el Fondo Especial se completa con las cuotas de los socios de las mismas (cuyo importe es el vigente a 31 de diciembre de 1973) y los recursos públicos que correspondan.

El Instituto Social de las Fuerzas Armadas garantiza a los citados socios y beneficiarios las prestaciones que estuvieran en vigor en la Mutua respectiva con anterioridad a 31 de diciembre de 1973.

El coste de estas prestaciones, junto con otros gastos imputables a las Mutuas, se financia con los recursos del Fondo Especial y el déficit, en su caso, se cubre mediante subvención del Estado. No pueden incorporarse nuevos socios a las citadas Mutuas y en cualquier momento puede ejercitarse la opción individual de darse de baja, con pérdida de cualquier prestación y sin derecho a devolución de cuotas.

Las pensiones de ambas Mutuas tenían el carácter de pensiones públicas por lo que estaban sometidas a los límites legalmente establecidos, tanto en su señalamiento como en su revalorización y en la concurrencia de pensiones. Este factor, que en la práctica impedía disfrutar de las pensiones de retiro a un importante número de mutualistas, así como los elevados costes de gestión administrativa y operativa bancaria que suponían el alto número de pensiones reconocidas y sus bajos importes mensuales, aconsejó la propuesta de promulgación de una normativa que facultara al ISFAS para proceder a la capitalización de las pensiones derivadas de la normativa de las Mutuas.[31]

Desde el 1 de enero de 2005, se procedió a la capitalización de oficio de todas las pensiones reconocidas y en alta en nómina a 31 de diciembre de 2004, así como a la capitalización de

[30] La Disposición adicional cuarta del Texto Refundido de la Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, se refiere al Fondo Especial, constituido por la totalidad de los bienes, derechos y acciones de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra (AMBE) y de la Asociación Mutua Benéfica del Aire (AMBA), integradas ambas en el Instituto Social de las Fuerzas Armadas al amparo de la disposición transitoria segunda de la Ley 28/1975, de 27 de junio, sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.

Esta previsión se recoge también en la Disposición adicional tercera del Reglamento General del ISFAS, aprobado por Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre.

[31] La Ley 2/2004, de Presupuestos Generales del Estado para 2005, en su Disposición adicional trigésima quinta "Capitalización de pensiones de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra y de la Asociación Mutua Benéfica del Aire" posibilitó la capitalización de todas las pensiones de las Mutuas, incluidas las concedidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley, reconocidas al amparo de los Reglamentos de las citadas Mutuas. En la misma disposición se establecía que las capitalizaciones habrían de realizarse conforme a lo establecido en el Anexo a la Orden Ministerial 192/1972, de 19 de enero.

aquellas pensiones solicitadas a partir de la citada fecha.

9.1.- ASOCIACIÓN MUTUA BENÉFICA DEL EJÉRCITO DE TIERRA

Las normas relativas a la **asociación mutua benéfica del Ejército de Tierra** están contenidas en dos reglamentos:

9.1.1.- REGLAMENTO DE 1948

El Reglamento aprobado por el Decreto-Ley de 29 de diciembre de 1948, es de aplicación a los Generales y asimilados, Jefes, Oficiales, Suboficiales y asimilados del Ejército de Tierra que en fecha 1 de enero de 1961 se encontraban en situación de reserva o retiro. Esta circunstancia hace innecesario referirse a la avanzada edad de los asociados y sus beneficiarios, razón por la cual las solicitudes de prestaciones son limitadas.

En 2023 no se han capitalizado pensiones de viudedad ni de orfandad al amparo de este Reglamento, ni se han reconocido otras ayudas por auxilios o socorros.

9.1.2.- REGLAMENTO DE 1961

Este Reglamento es de aplicación a los Oficiales Generales y Particulares y sus asimilados y Suboficiales y sus asimilados pertenecientes a las Escalas profesionales del Ejército de Tierra que se encontraban en actividad el día 1 de enero de 1961, y el que posteriormente haya adquirido esas condiciones.

El nuevo Reglamento respondió a una nueva realidad social, que permitía una ampliación de los beneficios establecidos, así como la incorporación de nuevas prestaciones y la supresión de determinadas limitaciones.

En el ejercicio de 2023 se han concedido 11 auxilios especiales por importe medio de 519,52 euros, el rescate de 1 dote infantil por importe de 7,72 euros, y el pago de 2 nupcialidades por un importe total de 54,09 euros, y se han capitalizado un total de 1.070 pensiones de retiro, viudedad y orfandad.

TABLA 9.1

PENSIONES AMBE CAPITALIZADAS		
TIPO	PENSIONES	IMPORTE MEDIO
RETIRO	781	103,18€
VIUDEDAD	275	1.201,96€
ORFANDAD	14	142,21€

TABLA 9.2

ASOCIACIÓN MUTUA BENÉFICA DEL EJÉRCITO CUENTA DE GESTIÓN EJERCICIO 2023		
I.- GASTOS		
TITULOS	TOTAL EUROS	
CAPITALIZACION DE PENSIONES		413.162,24
Pensión de retiro	80.631,30	
Pensión de viudedad	330.540,06	
Pensión de orfandad	1.990,88	
OTRAS PRESTACIONES		5.776,54
Auxilio especial	5.714,73	
Socorro por fallecimiento	0	
Natalidad	0,00	
Nupcialidad	54,09	
Capitalización dotes infantiles	7,72	
Prestación de padres pobres	0,00	
TOTAL GASTOS		418.938,78

II.- INGRESOS		
TITULOS	TOTAL EUROS	
Cuotas Reglamentos 1948 y 1961	402.569,90	
TOTAL INGRESOS		402.569,90

III.- RESULTADO DE GESTIÓN AMBE	
I.- TOTAL GASTOS	418.938,78
II.- TOTAL INGRESOS	402.569,90
DÉFICIT DE GESTIÓN	-16.368,88

9.2.- ASOCIACIÓN MUTUA BENÉFICA DEL EJÉRCITO DEL AIRE

El Reglamento de esta Asociación se aprobó por Decreto 1202/1971, de 14 de mayo. La Asociación está integrada por dos secciones: En la primera se incluyen los Generales, Jefes y Oficiales del Ejército del Aire y asimilados a estas categorías. En la segunda, los Suboficiales, asimilados, especialistas y personal civil funcionario al servicio del Ejército del Aire.

Las prestaciones reguladas por el citado Reglamento presentaban dos diferencias respecto a las de la asociación mutua Benéfica del Ejército de Tierra. Por un lado, la posibilidad de incrementar el importe de las prestaciones a viudas y huérfanos, mediante el pago de una cuota adicional (Mejora de AMBA), establecida por Orden Ministerial 313/74. Por otro, la posibilidad de capitalizar la pensión de retiro, lo que la hacía más accesible que la de la Mutua del Ejército de Tierra. Esta diferencia se ha eliminado con la capitalización de todas las pensiones de las dos Mutuas conforme establece la Ley 2/2004, de Presupuestos Generales del Estado para 2005.

En 2023 se han concedido 3 auxilios especiales por importe medio de 139,74 euros y 93 socorros de fallecimiento por importe medio de 200,98 euros.

Además, se han capitalizado un total de 389 pensiones de retiro o jubilación, de viudedad y de orfandad y se han reconocido 103 mejoras en favor de familiares viudas y huérfanos.

TABLA 9.3

PENSIONES AMBA CAPITALIZADAS		
TIPO	PENSIONES	IMPORTE MEDIO
RETIRO	239	459,17
VIUDEDAD	88	791,74
MEJORA DE VIUDEDAD	88	780,52
ORFANDAD	2	532,99
MEJORA DE ORFANDAD	2	748,99

TABLA 9.4

ASOCIACIÓN MUTUA BENÉFICA DEL EJÉRCITO DEL AIRE CUENTA DE GESTIÓN EJERCICIO 2023	
I.- GASTOS	
TITULOS	TOTAL EUROS
CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES	249.120,88
Pensión de retiro	109.741,74
Pensión de viudedad	136.815,19
Pensión de orfandad	2.563,95
Pensión especial	0,00
OTRAS PRESTACIONES	19.069,80
Socorro por fallecimiento	18.510,84
Auxilios especiales	558,96
TOTAL GASTOS	268.190,68

II.- INGRESOS	
TITULOS	TOTAL EUROS
CUOTAS REGLAMENTO AMBA + MEJORA	100.866,43
TOTAL INGRESOS	100.866,43

III.- RESULTADO DE GESTIÓN AMBA	
I.- TOTAL GASTOS	268.190,68
II.- TOTAL INGRESOS	100.866,43
DÉFICIT DE GESTIÓN	-167.324,25

9.3.- LIQUIDACIÓN DEL FONDO ESPECIAL DEL ISFAS

TABLA 9.5

I.- LIQUIDACION DEL FONDO ESPECIAL DEL ISFAS AMBE + AMBA	
I.- DÉFICIT GESTIÓN AMBE	-16.368,88
II.- DÉFICIT GESTIÓN AMBA	-167.324,25
DÉFICIT DE GESTIÓN	-183.693,13

10

CEISFAS

10.- CENTRO ESPECIAL DEL ISFAS (CEISFAS)

El Instituto Social de las Fuerzas Armadas dispone del Centro Especial del ISFAS (CEISFAS), situado en la carretera de Venta la Rubia s/n., Madrid.

Es un centro ocupacional para personas con discapacidad intelectual, con necesidades especiales. Dispensa atención en régimen de externado a personas de ambos sexos con una edad comprendida entre 18 y 65 años, siendo necesario tengan reconocida la situación de dependencia con modalidad de intervención más adecuada en el Programa Individual de Atención (P.I.A.) el centro de atención diurna ocupacional.

Podrán acceder a los servicios los titulares y beneficiarios del ISFAS, los huérfanos de Personal Militar y Guardia Civil que pertenezcan a cualquiera de los Patronatos de Huérfanos de los Ejércitos y familiares de personal que presta servicio en el ámbito del Ministerio de Defensa. Así mismo, existe un concierto entre el ISFAS y la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, por el que se podrán adjudicar un máximo de cuarenta plazas a personas que no se encuentren en la situación anteriormente citada.

Durante el año 2023, el CEISFAS ha mantenido ochenta y una plazas ocupadas: cuarenta y una de ellas fueron disfrutadas por familias del ámbito del Ministerio de Defensa y las restantes cuarenta se adjudicaron a familias pertenecientes a la Comunidad de Madrid.

Ilustración 1: Patio central del CEISFAS

El Centro está dirigido por un oficial (Coronel del Cuerpo General de las Armas – Director),

además, cuenta con subdirectora (Capitán psicólogo), el equipo está constituido por la Coordinadora Técnico Pedagógica, Jefe de Seguridad y Mantenimiento, Cajero Pagador, CISPOC, maestros, enfermero, administrativos, trabajadora social, preparadora laboral, terapeuta ocupacional, jefes de taller, cuidadoras, etc.

La procedencia es la siguiente: personal militar, personal laboral del Ministerio de Defensa, personal de la Guardia Civil, en situación de reserva, y personal de empresa.

> Todos los servicios que ofrece el centro **son gratuitos** (atención en el centro, comedor y rutas).

El Centro proporciona un servicio asistencial con atención directa y constante acompañamiento a los usuarios en las actividades diarias educativas, físicas y lúdicas; se llevan a cabo enseñanzas en terapias/clases/talleres y se desarrollan programaciones y evaluaciones individualizadas.

- **Área ocupacional.** Dispone de cinco talleres ocupacionales: jardinería, marquetería, textil, cerámica y velas y encuadernación.
- **Área de apoyo personal y social.**
  - Programa de atención psicológica.
  - Formación permanente: habilidades de comunicación y lenguaje, habilidades académicas (lecto-escritura, cálculo, etc.).
  - Habilitación para la vida diaria: utilización del transporte público, uso de la moneda y realización de compras, mercadillos, etc.
  - Programa de habilidades sociales.
  - Programa de informática.
  - Programa de educación física y deporte: fútbol, baloncesto, hockey, tiro con arco y natación.
  - Grupo de teatro.
  - Grupo de coro.
  - Grupo de baile.
  - Actividades culturales y de ocio: excursiones y celebración de festividades.

- **Área de inserción laboral.** Se planifican itinerarios personalizados de inserción laboral y se entrenan estrategias para la búsqueda activa de empleo a todos los usuarios que puedan disponer de perfil de empleabilidad. El año 2023, a consecuencia de la finalización de los convenios con el Ejército del Aire y del Espacio (Agrupación Base Aérea Cuatro Vientos) y con el Ejército de Tierra (Centro Geográfico del Ejército), la Secretaría General del ISFAS con los Estados Mayores de los Ejércitos de Tierra y del Aire y del Espacio, han estado preparando los nuevos convenios. En estas instalaciones, los usuarios llevan a cabo tareas de auxiliar administrativo y mantenimiento, entre otras.

Además, el CEISFAS cuenta con:

Asistencia sanitaria (enfermería). Se mantienen actualizadas las fichas médicas de los usuarios y se realiza periódicamente el control de su condición física. Además, se atienden las necesidades que puedan tener, a demanda.

Terapia Ocupacional. Se busca conseguir niveles óptimos de funcionamiento motor en aquellos individuos en que esté alterado o limitado por una lesión o enfermedad física, una condición de disfuncionalidad, una alteración en el desarrollo o aprendizaje o unas condiciones contextuales adversas.

Atención a la familia o personas allegadas. Se asesora y apoya en materia de atención y cuidado del usuario.

Prevención, detección y atención a situaciones de abuso o maltrato. El Centro está adherido a la Red PREDEA de Prevención, Detección y Atención a situaciones de abuso a personas con discapacidad intelectual de la Comunidad de Madrid.

Actividades de convivencia, ocio y tiempo libre. Se realizan actividades de animación sociocultural y recreativa.

Servicio de restauración (Comedor y cafetería). Se ofrece servicio de alimentación (media mañana y comida).

Seguridad y mantenimiento. Se realizan labores de seguimiento de la seguridad de las instalaciones y del personal Centro, así como el mantenimiento de máquinas e instalaciones, además, incluye el mantenimiento informático.

Transporte. Se ofrece servicio de transporte diario (ida y vuelta) para los usuarios.

Anualmente se realiza la **encuesta de satisfacción** a los familiares o representantes legales de los usuarios del CEISFAS. En el año 2023, se ha obtenido **una puntuación media de 8,4**; con un **grado de satisfacción global de 9,1 puntos**.

En el año 2021 el CEISFAS obtuvo la Certificación de Calidad según el modelo de Calidad Europeo EFQM, con nivel de Calidad +300. El año 2024 esta certificación de calidad caduca, para ello el equipo de calidad, con el apoyo del resto del personal profesional del Centro ha

decidido renovar y mejorar la Certificación de Calidad, para el año 2024, optando por el Certificado +400. Se trata de una serie de saltos de calidad que sirven para mejorar el servicio que se presta a los usuarios y sus familias, buscando la excelencia.

El Centro mantiene un ritmo alto de actividades tanto internas como externas y en colaboración con diversas instituciones. En 2023 se realizaron varias actividades:

- Visita a la exposición inmersiva de Pompeya.
- Visita a la Base Aérea “Coronel Maté”, de las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra (FAMET).
- Día de ocio en el CDSCM San Jorge, donde los usuarios recibieron clases de zumba, colaboración proporcionada por Cáritas Castrense, Proyecto Discapacidad.
- Visita del mago José Ruíz, que proporcionó uno de sus Espectáculos de Magia.

Ilustración 2: Visita Mago José Ruíz al CEISFAS

Proporcionado por Cáritas Castrense y coordinado por el CEISFAS, los usuarios disfrutaron de una excursión al Parque Europa, Jardín Botánico y Parque Zoológico “Faunia”, a los estadios “Civitas Metropolitano” del Atlético de Madrid y “Santiago Bernabeu” del Real Madrid, al Museo Naval Militar y al Museo del Aire.

Además, el CEISFAS realizó numerosas actividades internas como la celebración de San Isidro, carnaval, Feria de Abril, la Fiesta de Navidad y la Fiesta Fin de Curso. En estas dos últimas celebraciones, los usuarios escenificaron una obra de teatro y participaron en el coro, como una de las principales actividades del evento.

Ilustración 3: Fiesta de Navidad en el CEISFAS

Como ya es tradición, el grupo de coro realizó en diciembre una visita a las instalaciones del Ministerio de Defensa, en el Paseo de la Castellana, 109, para inaugurar el Belén y felicitar las fechas con la interpretación de varios villancicos, actividad que presidió la Excma. Sra. Ministra de Defensa.

Ilustración 4: Visita del grupo de coro al Ministerio de Defensa en Navidad

Para completar la formación de todo el personal profesional del Centro, la empresa SENIOR SERVICIOS, inscribió al personal en una acción formativa sobre “Diversidad funcional intelectual”, curso que fue superado por todo el personal.

Dentro del CEISFAS, desde la dirección, se impartió un curso de formación sobre el Plan de Autoprotección: Emergencia y Evacuación, a los nuevos integrantes del cuadro de profesionales, al mismo tiempo sirvió como recuerdo al resto. Posteriormente, se realizaron dos simulacros de emergencia y evacuación completa de las instalaciones, uno en primavera y otro en otoño. Después de cada simulacro, se llevaron a cabo las pertinentes reuniones para analizar las posibles vías de mejora.

Se recibió a la nueva empresa que dará servicio para los próximos años al Centro aportando personal especializado en la discapacidad intelectual, SENIOR SERVICIOS INTEGRALES S.A. y a los nuevos profesionales que se incorporaron a la plantilla ya existente. Gracias a la llegada del nuevo personal, se pudo crear un nuevo taller ocupacional que se sumó a los cuatro ya existentes: “cerámica y velas”, aumentar el número de cuidadoras, etc.

Durante el transcurso del año, han sido múltiples las ocasiones en que se han llevado a cabo visitas y contactos de la Dirección del Centro con los Jefes y Equipos Directivos de otros Centros, Unidades y Organismos colaboradores, que favorecen a que el CEISFAS aporte mayor calidad al servicio que ofrece, estas han sido:

- CEEP, Inmaculada Concepción.
- Agrupación Base Aérea de Cuatro Vientos y su PLM (visita a la ABCV y participación en Izado de Bandera para despedir a los usuarios, etc.)
- Centro Geográfico del Ejército.
- Quinta recogida de alimentos, en colaboración con la “Fundación Banco de Alimentos de Madrid”.
- Visita a la Exhibición Canina y acto militar en las instalaciones del Centro Militar Canino de la Defensa (CEMILCANDEF).
- CDSCM la Dehesa.
- CDSCM San Jorge.

Con el fin de dar visibilidad a las labores que realiza el Centro y al trabajo que llevan a cabo los usuarios, se organizaron tres mercadillos solidarios en las instalaciones propias de cada Unidad, Centro u Organismo:

- Colegio de Guardias Jóvenes de la Guardia Civil en Valdemoro.
- Ministerio de Defensa - Paseo de la Castellana, 109.
- Instalaciones del Centro Militar Canino de la Defensa (CEMILCANDEF).

En todos ellos se pusieron a disposición y venta, de cuantos lo apreciaron, los productos elaborados en los talleres ocupacionales, sirviendo éstos como refuerzo y motivación a los integrantes del Centro en sus cometidos diarios. En estos mercadillos solidarios participa

personal de Dirección, profesionales y usuarios del Centro de manera conjunta.

Ilustración 5: Productos realizados por usuarios del CEISFAS

11

VACACIONES EN RESIDENCIAS DE DESCANSO

11.- VACACIONES EN RESIDENCIAS DE DESCANSO

Dentro del **Programa de asistencia social** del Instituto, como complemento asistencial, el ISFAS gestiona dos centros residenciales:

- Centro Residencial **Capitán General Gutiérrez Mellado**, en Benidorm.
- Residencia **Jorge Juan**, en Alicante.

Cada año se establecen prioridades de uso, dando preferencia a mayores de 55 años. Durante el ejercicio 2023, ambos centros han estado continuamente abiertos a titulares, beneficiarios, personal civil que presta servicio en el ámbito del Ministerio de Defensa o los haya prestado en el ISFAS y cónyuges viudos de titulares del ISFAS que pertenecen a otro régimen de Seguridad Social.

La gestión de las residencias de descanso del ISFAS se realiza de forma unificada y busca la mejora de la calidad de los servicios existentes intentando ofrecer otros nuevos adaptándose a las circunstancias que aparecen en cada momento y a las necesidades de sus usuarios.

La calidad del servicio se constata, en ambos centros, a través de un sistema continuo de encuestas y mediante un plan de certificaciones de higiene y limpieza que generan altos niveles de aceptación entre los usuarios.

11.1.- RESIDENCIA JORGE JUAN DE ALICANTE

117

habitaciones

La residencia **Jorge Juan** es un establecimiento para vacaciones, que dispone de 117 habitaciones dobles con cuarto de baño incluido.

Está situada en el centro de la ciudad de Alicante, en la Rambla Méndez Núñez, nº 1, en pleno paseo marítimo de Alicante, muy cercano a la playa y con esplendidas vistas al puerto deportivo.

El servicio básico que el ISFAS ofrece a los usuarios es el alojamiento en habitación doble con camas individuales, televisión, frigorífico, aire acondicionado y en régimen de pensión completa en temporada alta (en temporada baja los residentes podrán elegir entre pensión completa o media pensión). El personal transeúnte que disfrute un número de estancias inferior a 8 noches no está obligado a realizar ningún gasto en manutención.

Además, dispone de diferentes servicios, como sala de estar, sala de juegos, biblioteca, internet en las zonas comunes y, con cargo a los usuarios que deseen utilizarlo, el servicio de bar-cafetería. Estos servicios, junto con el de restaurante, están también disponibles para cualquier afiliado al ISFAS no alojado en el centro y sus acompañantes.

Durante el ejercicio se ha registrado una **ocupación media** acumulada del **83,86 %** y superando un **96,8 %** de ocupación los meses junio, julio, agosto, septiembre y octubre.

Vista de la Residencia en el Paseo Marítimo de Alicante.

La primera **certificación de calidad**, obtenida por la residencia Jorge Juan, es el **Certificado H+**, emitido por la entidad independiente Hygiene Plus, tras un riguroso y exhaustivo proceso de análisis de determinados parámetros para determinar el grado de higiene real del establecimiento. Garantiza la calidad y la seguridad en higiene y limpieza. Todo ello ha redundado en una creciente satisfacción manifestada por los usuarios y una mayor demanda de esta Residencia.

11.2.- COMPLEJO RESIDENCIAL C.G. GUTIERREZ MELLADO DE BENIDORM

El Centro residencial **Capitán General Gutierrez Mellado** de Benidorm está situado en Sierra Helada, a 2 kilómetros de la playa de Levante.

135
apartamentos

Dispone de un conjunto de 177 apartamentos de los que solo se ofrecen 135 por no estar, el resto, en condiciones adecuadas de uso. Estos últimos constan de dos dormitorios dobles, salón-comedor, cocina completa, baño y terraza, totalmente amueblados y equipados para su uso y distribuidos en tres bloques de tres alturas, todos ellos con ascensores.

Vista de las zonas comunes del complejo residencial del Bloque A.

El servicio básico que el ISFAS ofrece es el alojamiento en apartamentos familiares, complementado con otros servicios tales como piscina, salón de juegos, sala de billar a tres bandas, gimnasio y biblioteca. El ISFAS abre sus oficinas durante todo el año para atender las demandas de sus usuarios con celeridad y eficacia.

Además, con cargo a los usuarios que deseen utilizarlos, **en el Complejo Ciudad Patricia, donde se ubica, existen otros servicios ajenos al ISFAS,** entre los que se cuentan autobús urbano, restaurante, cafetería, centro de rehabilitación y spa, servicios de peluquería, estética y podólogo.

VACACIONES EN RESIDENCIAS DE DESCANSO

Aunque la estructura de viviendas independientes no ha exigido restricciones de aforo salvo en las zonas comunes, la ocupación durante el ejercicio 2023 ha experimentado picos de demanda en los meses estivales, siendo superior al 95% en los meses de julio, agosto y septiembre, arrojando una **ocupación media** acumulada del **61,93%.**

El Centro Residencial está, también, en posesión de la **Certificación H+** de higiene y limpieza, emitida por la entidad independiente Hygiene Plus, tras un riguroso y exhaustivo proceso de análisis de determinados parámetros para determinar el grado de higiene real del establecimiento, obteniendo una puntación de 4 sobre 5 durante el pasado año 2023.

12

DATOS FINANCIEROS

12.- DATOS FINANCIEROS

12.1.- ANÁLISIS DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece que el importe del presupuesto inicial del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, en su estado general de Ingresos y Gastos, asciende a 838.475.990,00€, alcanzando la cifra final un total de **838.744.726,19€** debido a las modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio.

El desarrollo de la actividad presupuestaria al término del ejercicio arrojó un nivel de ejecución del 94,70% en obligaciones reconocidas netas por 794.327.489,90€, y del 99,29% en derechos reconocidos netos por 832.815.776,19€, arrojando un resultado positivo presupuestario del ejercicio 2023 de 38.488.286,29€

A. PRESUPUESTO DE INGRESOS

El presupuesto de ingresos (según lo establecido en el art.111 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas), se nutre principalmente de la cuota patronal obligatoria aportada por el Estado, por las cuotas sociales que aportan sus propios cotizantes activos, y por la transferencia recibida del Estado como reintegro de gastos por la prestación establecida por ley por “hijo o menor acogido a cargo con discapacidad”.

También se compone de pequeños ingresos diversos por prestación de servicios, alquileres de locales, reintegros de ejercicios cerrados, de préstamos concedidos al personal del Instituto, por recargos, multas e intereses de demora no tributarios, por intereses bancarios, depósitos y fianzas.

En la tabla anexa, se recogen, por grupos de cotización, los importes que corresponden a las cuotas ISFAS, aprobados por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

TABLA 12.1

CUOTAS ISFAS 2023 (LEY 31/2022)			
GRUPOS LEY 07/2007	CUOTA BÁSICA COTIZANTE 1,69%	APORTACIÓN DEL ESTADO O CUOTA PATRONAL 11,02%	TOTAL AFILIADO
A1	51,68 €	328,14 €	379,82 €
A2	40,68 €	258,25 €	298,93 €
C1	31,24 €	198,34 €	229,58 €
C2	24,72 €	156,92 €	181,64 €

Importes por mensualidades. La cuota es doble en junio y diciembre. *Real Decreto 1726/2007, Reglamento General de ISFAS (BOE 310, de 27 de diciembre de 2007)*

En este ejercicio, el presupuesto inicial se incrementó en 268.736,19€, debido a diversas generaciones de crédito financiadas por ingresos procedentes de prestaciones de servicios, así como al incremento retributivo adicional vinculado a la evolución económica,

según lo establecido en la Ley de presupuestos generales de 2023, llegando hasta la cifra total de **838.744.726,19€.**

La ejecución presupuestaria de los ingresos en 2023 fue por importe de 832.815.776,19€, lo que supone un 99,29%. En el conjunto total de ingresos obtenidos, los afiliados del Instituto aportaron el 12,97% mientras que el Estado aportó el 83,63%. El resto del 3,40% son transferencias y subvenciones recibidas, así como otros ingresos diversos.

El siguiente gráfico muestra el porcentaje de ejecución del presupuesto de ingresos (derechos reconocidos netos) del ejercicio 2023.

GRÁFICO 12.1

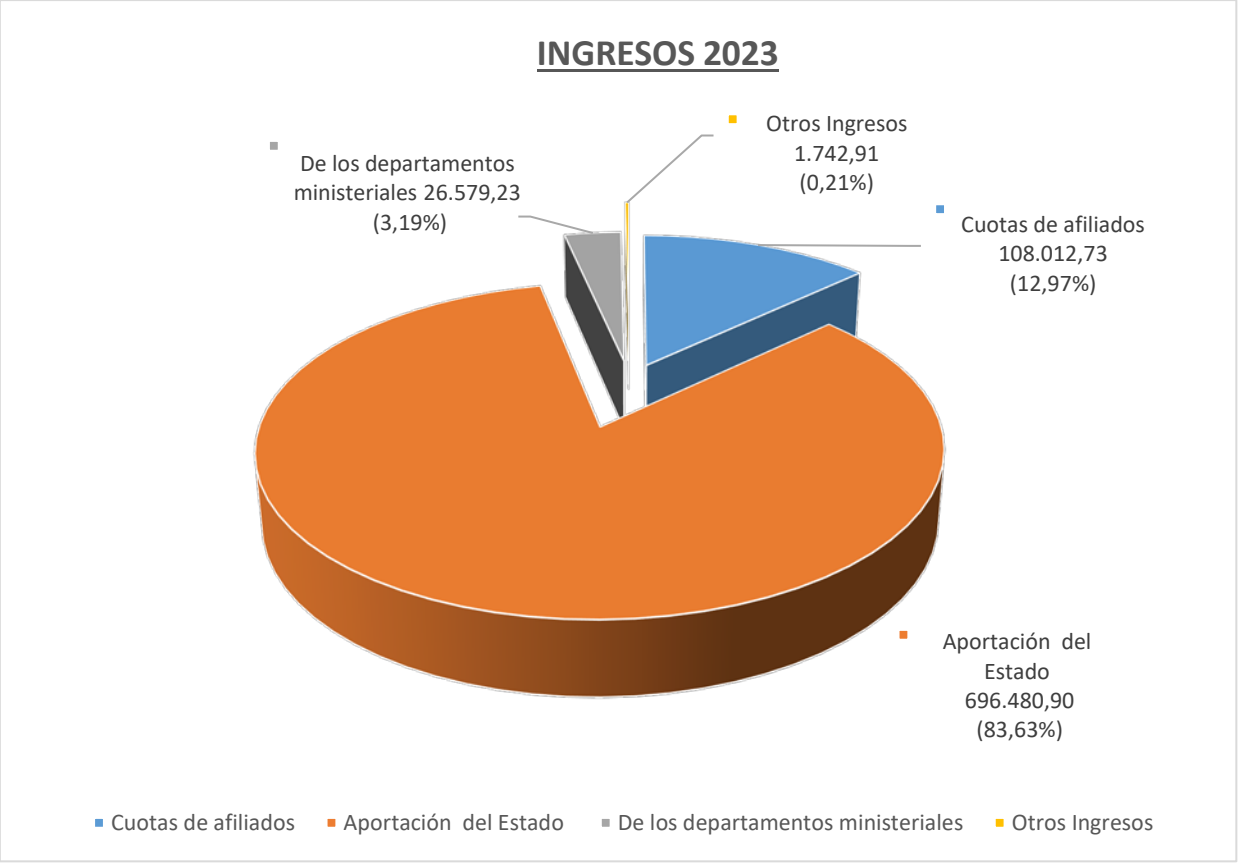

El siguiente gráfico muestra el porcentaje de ejecución del presupuesto de ingresos en miles de euros y su evolución comparativa con el ejercicio inmediato anterior.

GRÁFICO 12.2

EVOLUCION EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022-2023

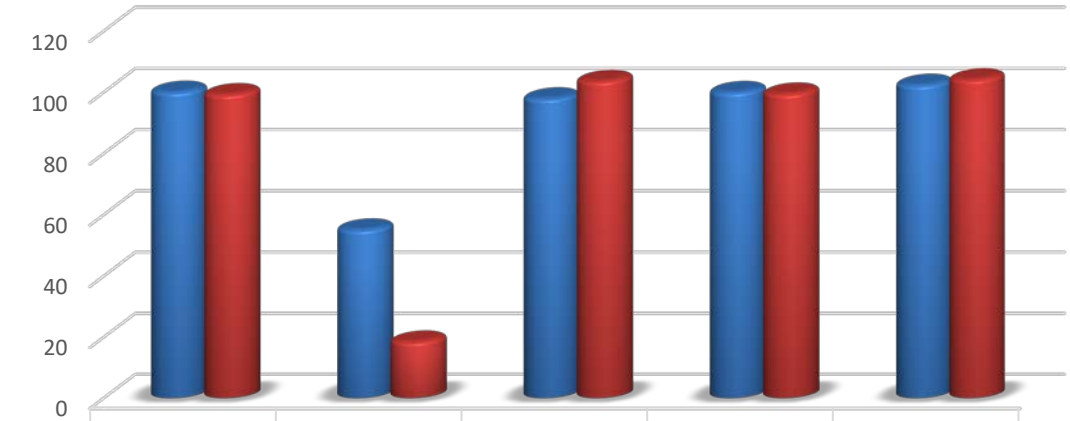

	EJECUCION TOTAL	OTROS INGRESOS	TRANSF. RECIBIDAS	APORTAC. ESTADO	CUOTAS AFILIADOS
2022	100,09	55,13	97,92	100,00	102,35
2023	99,29	18,50	103,62	99,50	104,17

B. PRESUPUESTO DE GASTOS

En el presupuesto de gastos del ISFAS para 2023 existen tres Programas de gasto diferenciados:

- Programa 222M “Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo”
- Programa 312E “Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo”
- Programa 000X “Transferencias al Estado para compensar gastos de contratos de gestión centralizada en el Ministerio de Hacienda”

En la siguiente tabla podemos observar la **ejecución presupuestaria** que alcanzó el **94,70%**, agrupada por actividades y para cada tipo de gastos del ejercicio:

TABLA 12.2

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2023			
(En miles de euros)	PPTO TOTAL*	GASTO	EJECUCIÓN %
ASISTENCIA SANITARIA (art.25/prog.312E)	544.582,59	512.122,28	94,03%
FARMACIA	179.694,00	178.083,08	99,10%
PROTESIS Y OTRAS PRESTACIONES	31.013,00	28.739,36	92,66%

TABLA 12.2

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2023			
(En miles de euros)	PPTO TOTAL*	GASTO	EJECUCIÓN %
PRESTACIONES NO SANITARIAS	48.315,55	45.781,71	94,75%
PERSONAL	21.946,57	17.351,65	79,06%
G. CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS (no sanitarios)	11.014,56	10.276,59	93,30%
INVERSIONES	1.000,33	960,89	96,05%
OTROS GASTOS	203,21	37,01	18,21%
CONTRATACION CENTRALIZADA	974,91	974,91	100,00%
TOTAL	838.744,72	794.327,48	94,70%

**El presupuesto total incluye los aumentos y disminuciones por modificaciones presupuestarias sobre el crédito inicial, realizadas durante el ejercicio.*

Durante el ejercicio 2023, los **gastos de personal** por importe de 17.351,65 miles de euros y los **gastos de funcionamiento en bienes corrientes y servicios** no sanitarios por importe de 10.276,59 miles de euros, alcanzaron el 2,18% y el 1,29% respectivamente, del total de las obligaciones reconocidas netas.

La suma total de ambos tipos de gasto, considerados como "*gastos de administración",* importaron 27.628,24 miles de euros que corresponden al 3,48% de las obligaciones reconocidas netas del Organismo, permaneciendo dentro del límite establecido en el artículo 113 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, que dice textualmente:

> *"las dotaciones presupuestarias para gastos de administración del ISFAS no podrán exceder del 5% de los recursos previstos para el ejercicio económico correspondiente".*

Los **gastos por subvenciones para ayudas y otras prestaciones no sanitarias** representan el 5,76% del total de las obligaciones reconocidas netas, y se elevaron a 45.781,71 miles de euros, con una ejecución del 94,75%.

Los **gastos por prótesis y otras prestaciones económicas** con el 3,62% del total de las obligaciones reconocidas netas, supusieron 28.739,36 miles de euros, con una ejecución final del 92,66%.

Los **gastos ocasionados por la prestación de la asistencia sanitaria y la prestación farmacéutica** son lo más significativos, que importan, respectivamente 512.122,28 y 178.083,08 miles de euros, y en su conjunto suponen el 86,89% del total de las obligaciones reconocidas netas. Ambos tipos de gasto representan a su vez el 64,47% y el 22,42% del gasto total, los dos con una ejecución muy elevada del 94,03% y del 99,10% respectivamente.

Las **inversiones y otros gastos**, por 960,89 y 37,01 miles de euros representan sólo el 0,12% y el 0,004% respectivamente del total del gasto del Instituto. Su ejecución alcanzó el 96,05% y el 18,21% del total de su partida presupuestaria.

La transferencia realizada por importe de 974,91 miles de euros a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda, para financiar la gestión de los contratos de limpieza y aseo, y de telecomunicaciones, representa el 0,12% del gasto total.

El importe total de las obligaciones reconocidas netas en el ejercicio presupuestario 2023 alcanzó la cifra de 794.327,48 miles de euros y su distribución por tipos de gasto están representadas en el siguiente gráfico.

GRÁFICO 12.3

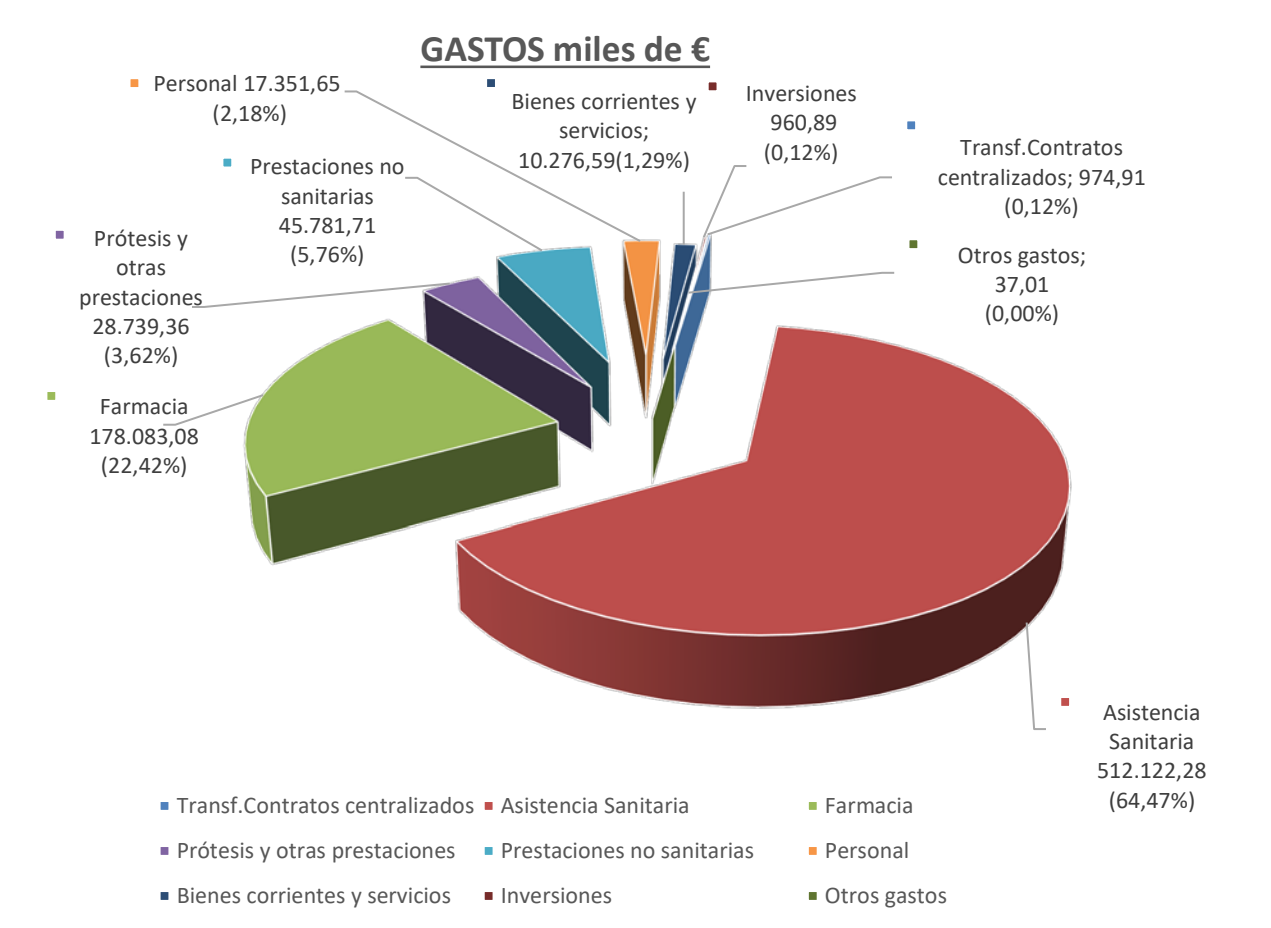

También podemos observar y comparar por grandes rúbricas la evolución en la ejecución del presupuesto de gastos del ISFAS del ejercicio corriente 203 con el anterior inmediato, en el gráfico 12.4.

GRÁFICO 12.4

EVOLUCIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS % 2022-2023

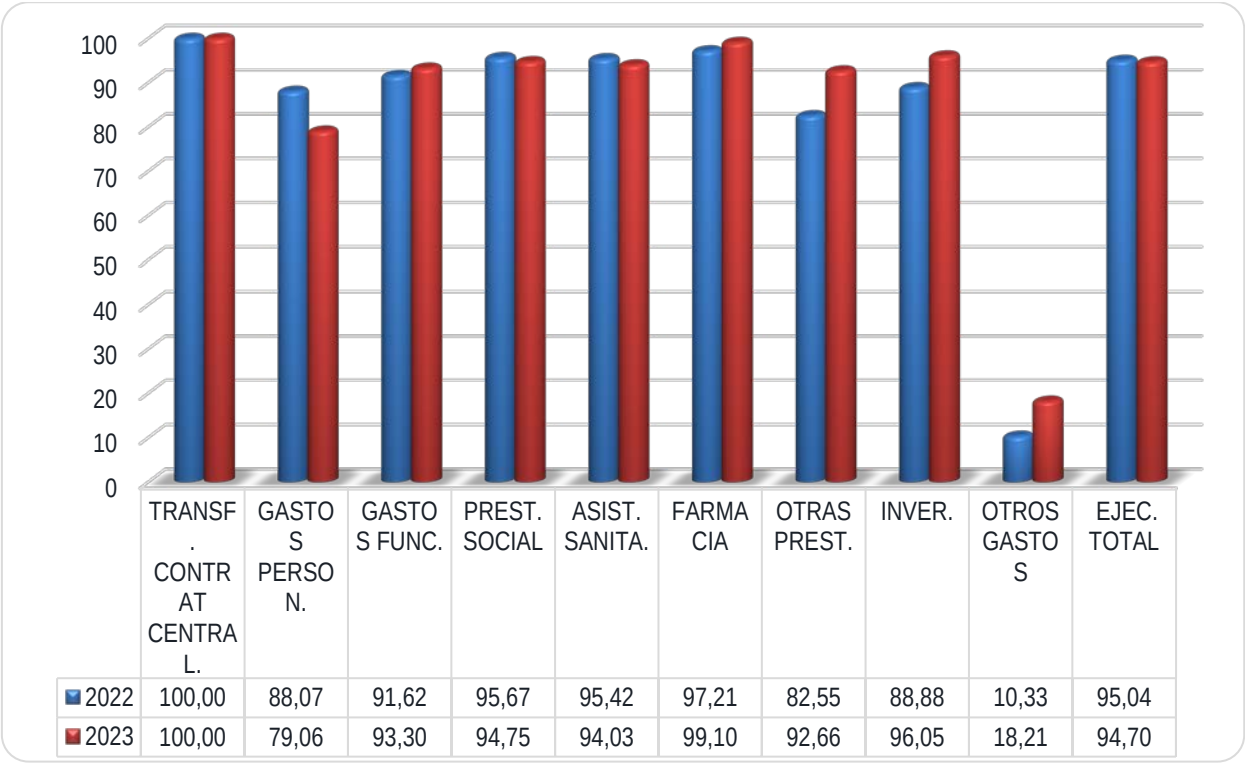

	TRANSF. CONTR AT CENTRAL.	GASTOS PERSON.	GASTOS FUNC.	PREST. SOCIAL	ASIST. SANITA.	FARMACIA	OTRAS PREST.	INVER.	OTROS GASTOS	EJEC. TOTAL
2022	100,00	88,07	91,62	95,67	95,42	97,21	82,55	88,88	10,33	95,04
2023	100,00	79,06	93,30	94,75	94,03	99,10	92,66	96,05	18,21	94,70

A continuación, se muestra la ejecución de los programas 222M y 312E del presupuesto de gastos de 2023, y su comparativa con el ejercicio anterior:

PROGRAMA 222M "Prestaciones Económicas del Mutualismo Administrativo"

Con un presupuesto total de 81.480,44 miles de euros, su ejecución fue de 73.639,32 miles de euros, un 90,37%. Los gráficos siguientes muestran los porcentajes del gasto de este programa, así como la comparativa con el ejercicio anterior:

GRÁFICO 12.5

GASTOS PROG. 222M, EN PORCENTAJES

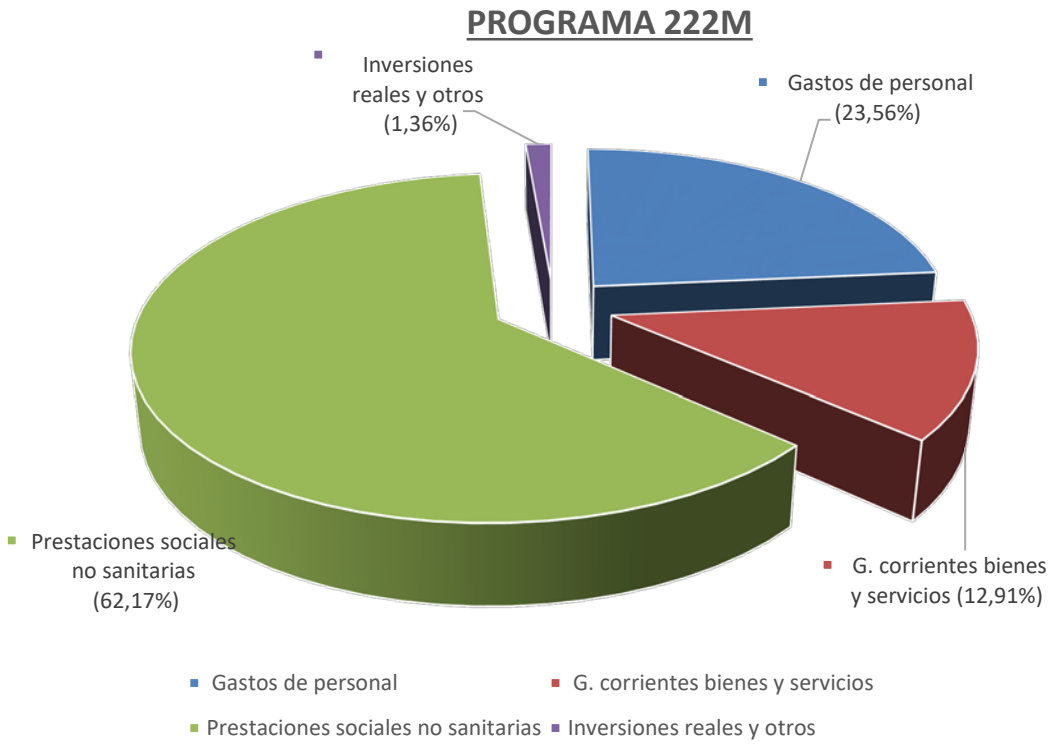

GRÁFICO 12.6

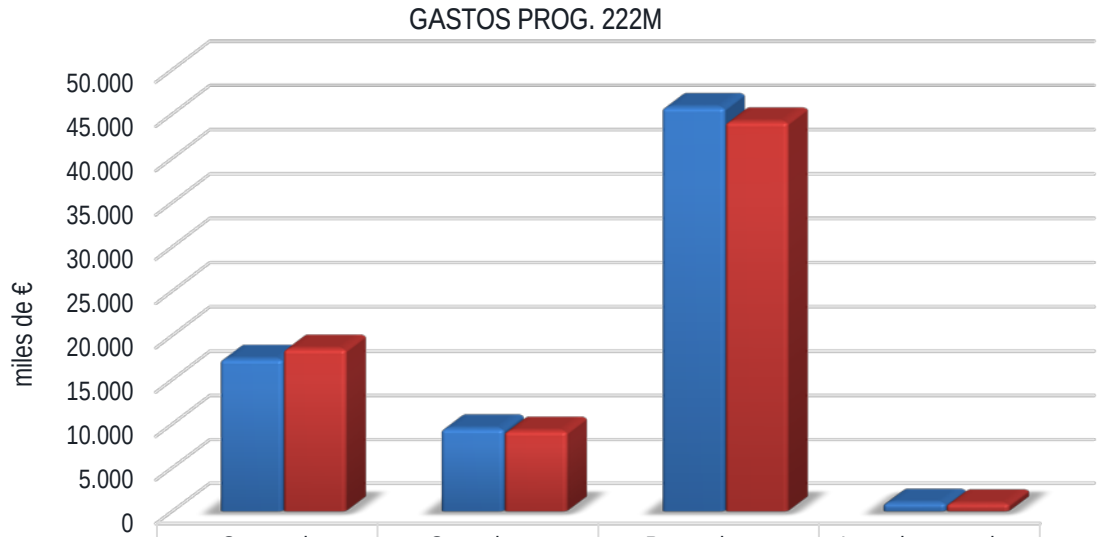

	Gastos de personal	G. corrientes bienes y servicios	Prestaciones sociales no sanitarias	Inversiones reales y otros
2023	17.351,65	9.508,07	45.781,71	997,89
2022	18.512,23	9.243,94	44.157,00	909,52

PROGRAMA 312E "Asistencia Sanitaria del Mutualismo Administrativo"

Con un presupuesto total de 756.289,37 miles de euros, su ejecución fue de 719.713,24 miles de euros, un 95,16%. Los gráficos siguientes muestran los porcentajes del gasto de este programa, así como la comparativa con el ejercicio anterior:

GRÁFICO 12.7

GASTOS PROG. 312E, EN PORCENTAJES

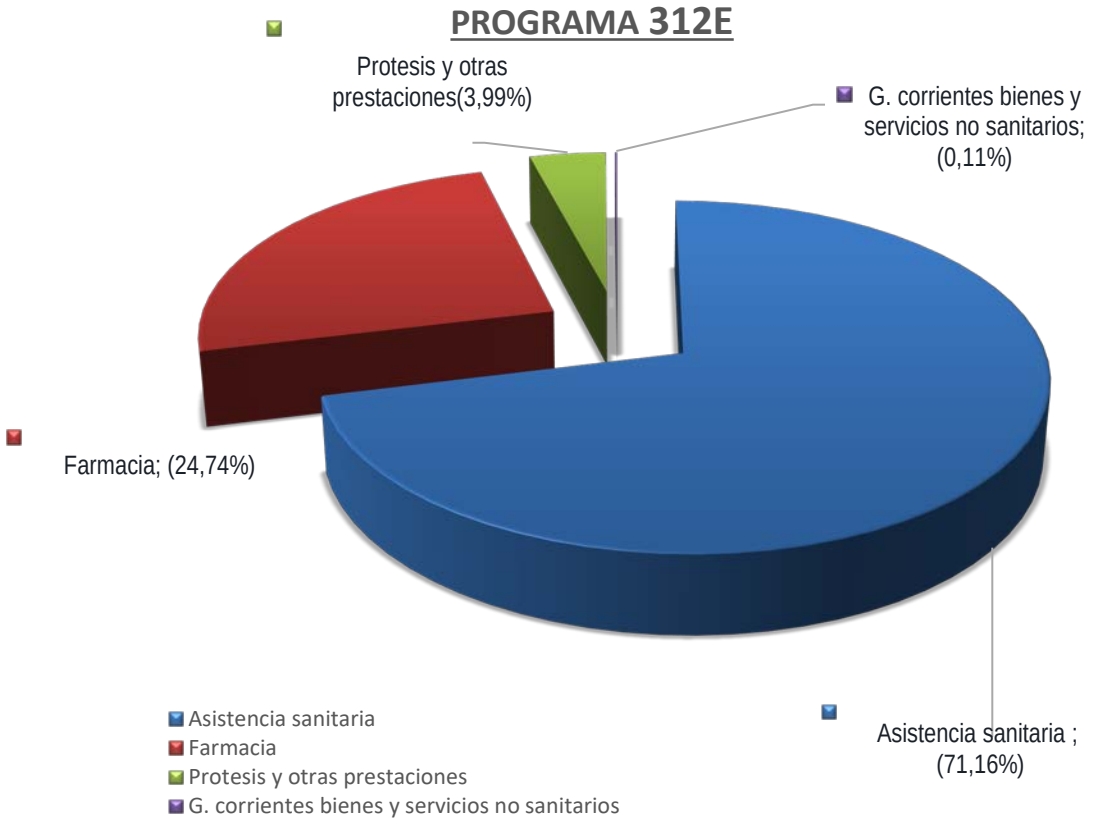

GRÁFICO 12.8

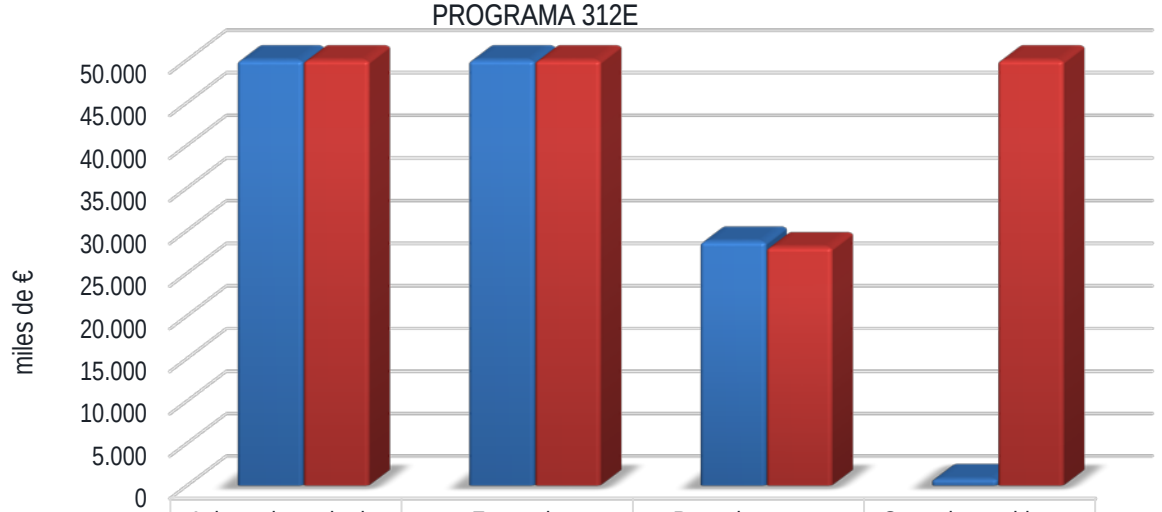

	Asistencia sanitaria	Farmacia	Protesis y otras prestaciones	G. corrientes bienes y servicios no sanitarios
2023	512.122,28	178.083,08	28.739,36	768,52
2022	519.068,16	173.864,60	28.079,21	76.258,70

12.2.- ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES ESTADOS ECONÓMICO-FINANCIEROS.

12.2.1.- BALANCE DE SITUACIÓN

La tabla siguiente representa el Balance de Situación y su estado comparativo, y permite obtener una visión estática del Instituto Social de las Fuerzas Armadas a 31 de diciembre de 2023, así como observar su análisis por grandes masas patrimoniales.

La cifra total de variación del Activo y Patrimonio neto + Pasivo del balance del ejercicio 2023 respecto al 2022 representa un aumento del 8,88%

TABLA 12.3

ESTADO COMPARATIVO BALANCE 2023-2022, en euros			
ACTIVO	2023	2022	Δ%
A) Activo no corriente	25.955.161,28	25.730.994,51	0,87
II. Inmovilizado material	25.919.845,11	25.698.406,41	0,86
1. Terrenos	8.797.127,28	8.797.127,28	0,00
2. Construcciones	14.720.928,99	14.489.047,98	1,60
5. Otro inmovilizado material	2.401.788,84	2.412.231,15	-0,43

TABLA 12.3

ESTADO COMPARATIVO BALANCE 2023-2022, en euros

V. Inversiones financieras a largo plazo	35.316,17	32.588,10	8,37
2. Crédito y valores representativos de deuda	11.139,58	8.411,51	32,43
4. Otras inversiones financieras	24.176,59	24.176,59	0,00
B) Activo corriente	257.878.487,40	234.945.586,77	9,76
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	217.724.902,07	179.902.632,64	21,02
1. Deudores por operaciones de gestión	155.044.844,80	101.791.569,17	52,31
2. Otras cuentas a cobrar	62.544.167,90	78.024.968,11	-19,84
3. Administraciones públicas	135.889,37	86.095,36	57,83
IV+V. Inversiones financieras a corto plazo	26.950,36	27.746,68	-2,86
2. Créditos y valores representativos de deuda	26.950,36	27.746,68	-2,86
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	40.126.634,97	55.015.207,45	-27,06
2. Tesorería	40.126.634,97	55.015.207,45	-27,06
TOTAL ACTIVO (A+B)	283.833.648,68	260.676.581,28	8,88

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2023	2022	Δ%
A) Patrimonio neto	268.414.503,88	245.972.156,47	9,12
I. Patrimonio aportado	153.825.934,00	153.825.934,00	0,00
II. Patrimonio generado	114.588.569,88	92.146.222,47	24,35
1. Resultados de ejercicios anteriores	92.146.222,47	62.300.380,89	47,90
2. Resultados de ejercicio	22.442.347,41	29.845.841,58	-24,81
B) Pasivo no corriente	650.000,00	600.000,00	8,33
I. Provisiones a largo plazo	650.000,00	600.000,00	8,33
C) Pasivo Corriente	14.769.144,80	14.104.424,81	4,71
I. Provisiones a corto plazo	1.100.000	200.000,00	450,00
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar	13.669.144,80	13.904.424,81	-1,70
2. Otras cuentas a pagar	13.196.911,30	13.383.109,16	-1,40
3. Administraciones públicas	472.233,50	521.315,65	-9,42
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	283.833.648,68	260.676.581,28	8,88%

12.2.2.- CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

La cuenta económico patrimonial recoge el resultado económico patrimonial obtenido en 2023 y está formada por la diferencia entre los ingresos y los gastos del ejercicio, clasificados de acuerdo con su naturaleza económica. En 2023 se ha obtenido un **resultado positivo** de **22.442.347,41€**.

Este resultado positivo se debe al mantenimiento del nivel total de ingresos por gestión ordinaria, que alcanzó una ejecución elevada dado que a su vez los tipos de cotización y de aportación del Estado al Régimen Especial de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, continuaron siendo altos; así como a la disminución de alguno de los gastos de mayor cuantía (epígrafe de Otros gastos de gestión ordinaria).

En la siguiente tabla se muestran aquellas partidas de la Cuenta del Resultado de 2023 que contienen datos y su comparación con el ejercicio inmediato anterior.

TABLA 12.4

ESTADO COMPARATIVO CUENTA RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL 2023-2022, en €			
CONCEPTOS	2023	2022	%
1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	788.195.333,46	792.001.719,91	-0,49
Cotizaciones (Aportación del Estado + Cuotas afiliados)	788.195.333,46	792.001.719,91	-0,49
2. Transferencias y subvenciones recibidas	27.795.440,87	31.618.467,93	-12,10
Transferencias de los departamentos ministeriales	27.399.095,66	31.223.370,36	-12,25
Subvenciones recibidas (contratos centralizados MHacienda)	396.345,21	395.097,57	0,31
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	1.598.672.86	1.702,290,03	-6,09
7. Excesos de provisiones	41.126,52	503.374,51	-91,83
A) TOTAL INGRESOS GESTIÓN ORDINARIA (1+2+6)	817.630.573,71	825.825.852,38	-1,00
8. Gastos de personal	-17.330.262,82	-18.507.540,57	-6,37
9. Transferencias y subvenciones concedidas	-252.903.573,87	-246.509.625,40	2,59
11. Otros gastos de gestión ordinaria	-523.258.189,68	-529.981.159,52	-1,26
Suministros y otros servicios exteriores	-522.825.452,96	-529.535.614,19	-1,27
Tributos	-432.736,72	-445.545,33	-2,88
12. Amortización del inmovilizado	-737.221,13	-714.873,84	3,12
B) TOTAL GASTOS GESTIÓN ORDINARIA (8+9+11+12)	-794.229.247,50	-795.713.199,33	-0,19
I. Resultado (Ahorro/desahorro) gestión ordinaria (A+B)	23.401.326,21	30.112.653,05	-22,29

TABLA 12.4

ESTADO COMPARATIVO CUENTA RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL 2023-2022, en €			
CONCEPTOS	2023	2022	%
13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	0	-10.647,29	-100,00
14. Otras partidas no ordinarias	958.978,80	256.079,02	274,48
a) Ingresos	111.549,07	164.384,97	-32,15
b) Gastos	-1.070.527,87	-420.463,99	154,60
II. Resultado operaciones no financieras (I +13+14)	22.442.347,41	29.845.926,74	-24,81
20. Gastos financieros y deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	0,00	-85,16	-100,00
III. Resultado operaciones financieras (20)	0,00	-85,00	-100,00
IV. Resultado (Ahorro/desahorro) neto del ejercicio (II+III)	22.442.347,41	29.845.841,58	-24,81
(+ -) Ajustes en cuenta de resultado del ejercicio anterior	0,00	0,00	
RESULTADO DEL EJERCICIO	22.442.347,41	29.845.841,58	-24,81

A) TOTAL INGRESOS DE GESTION ORDINARIA

Esta rúbrica alcanzó la cifra total de **817.630.573,71€**, disminuyendo de forma insignificante respecto al ejercicio anterior un **-1,00%.**

Se compone de los siguientes epígrafes:

- INGRESOS TRIBUTARIOS Y COTIZACIONES SOCIALES. Este Organismo no cuenta con ningún tipo de ingresos tributarios. En cuanto a las cotizaciones sociales, hay que indicar que están constituidas por las cuotas obligatorias ISFAS abonadas por los titulares cotizantes, y por las que corresponden a la aportación obligatoria del Estado, además del resto de cuotas aportadas por los mutualistas pertenecientes a las Mutuas benéficas del AMBE y AMBA integradas en el Instituto. El importe correspondiente se refleja en la cuenta del resultado por su importe neto (de devoluciones, descuentos y anulación de liquidaciones si las hubiera).

- TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS. Corresponden a la compensación, por Ley, de los gastos realizados en virtud de la prestación social de hijo o menor acogido a cargo con discapacidad y el déficit del Fondo especial de las Mutuas benéficas (AMBE/AMBA), además de la transferencia por los gastos de los contratos centralizados gestionados por la Dirección General de racionalización y centralización de la contratación del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

- OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA Y EXCESO DE PROVISIONES. Se compone de los ingresos recibidos por la prestación de servicios en residencias, por el convenio del Centro Especial del ISFAS con la Comunidad de Madrid, por alquileres de inmuebles y por otros ingresos diversos de pequeña cuantía. Además del exceso de provisiones.

B) TOTAL DE GASTOS DE GESTION ORDINARIA

Esta rúbrica, con **794.229.247,50€**, disminuyó respecto al ejercicio anterior un **-0,19%.**

Se compone de los siguientes epígrafes:

- GASTOS DE PERSONAL. Su importe disminuyó un -6,37% debido principalmente a la pérdida de efectivos, a pesar del incremento en las retribuciones e incentivos.

- TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS. Su importe por 252.903.573,87€ es una de las magnitudes más significativas, con un aumento del 2,59%, debido al incremento de algunas de las pensiones por inutilidad del servicio y otras prestaciones de protección a la familia.

- OTROS GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA. Es la rúbrica más importante, con un total de 523.258.189,68€, incluye los gastos por la póliza sanitaria del Concierto suscrito con las entidades privadas para 2022, 2023 y 2024, disminuyendo respecto al ejercicio anterior en un -1,26%, debido, fundamentalmente a la disminución del colectivo atendido, a pesar del incremento en las pólizas concertadas.

- AMORTIZACION DEL INMOVILIZADO. Con un importe de 737.221,13€, ha experimentado un aumento del 3,12% respecto al ejercicio anterior.

12.2.3.- REMANENTE DE TESORERÍA

El Remanente de tesorería no afectado del Organismo en 2023 asciende a **189.431.580,89€**, con un aumento del 25,49%, que deriva del incremento en los derechos pendientes de cobro (liquidaciones cuota patronal ISFAS) y la disminución en las obligaciones pendientes de pago (liquidaciones cuota patronal SEPE).

En este ejercicio 2023 hay un exceso de financiación afectada con origen en el ejercicio 2022, así como un saldo de dudoso cobro, partidas ambas que se detraen del Remanente de tesorería total, obteniendo así el Remanente de tesorería no afectado del que dispone el ISFAS al cierre del ejercicio.

Su distribución se muestra en la tabla siguiente:

TABLA 12.5

REMANENTE DE TESORERÍA, en euros		
COMPONENTES	2023	2022
1. (+) Fondos líquidos	40.126.634,97	55.015.207,45
2. (+) Derechos pendientes de cobro	155.233.929,64	101.935.648,94
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	621.244,09	699.822,16
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	0,00	0,00
I. Remanente de tesorería total (1+2+3+4)	194.739.320,52	156.251.034,23
II. Exceso de financiación afectada	5.263.397,20	5.263.397,20
III. Saldos de dudoso cobro	44.342,43	44.342,43
IV. Remanente de tesorería no afectado (I-II-III)	189.431.580.89	150.943.294,60

12.3.- ANÁLISIS DE INDICADORES PRESUPUESTARIOS Y FINANCIEROS

12.3.1.- INDICADORES PRESUPUESTARIOS

A continuación, se muestran los principales indicadores presupuestarios del ejercicio 2023, incidiendo en su alto grado de ejecución y misma tendencia que años anteriores:

La **ejecución del presupuesto** de gastos e ingresos ha sido de un 94,70% y un 99,29% respectivamente, frente a los créditos totales y las previsiones definitivas. **La realización de los pagos y cobros** ha sido de un **100%** y un **81,38%** respectivamente, frente a las obligaciones reconocidas netas y los derechos reconocidos netos.

El período medio de pago hasta la realización material del mismo fue de **0 días**, no quedando ninguna obligación reconocida pendiente de pago al cierre del ejercicio. No obstante, conforme a los distintos tipos de pagos más habituales que satisface el Organismo, es de destacar que sus **periodos medios de pago** son los siguientes:

- El pago medio de las nóminas de retribuciones del personal fue de **0** días.
- El pago medio de pago a proveedores desde que presentan la factura en el Registro Contable de facturas electrónicas fue de **9,88** días (fuente IGAE).

El período medio de cobro fue de **67,95 días**, debido a la demora existente entre los derechos pendientes de cobro del ejercicio por 365 días y los derechos reconocidos netos. Esta demora se produce por la compleja tramitación que realiza el Ministerio de

Hacienda, de la gestión de los ingresos a cuenta y liquidaciones definitivas por las cuotas patronales por la aportación del Estado y la transferencia por la prestación de hijo a cargo o menor acogido con discapacidad, así como la demora en los ingresos mensuales por las cuotas ISFAS descontadas por las diversas pagadurías de haberes a los afiliados titulares cotizantes. **El esfuerzo inversor** ha supuesto el **0,12%**.

TABLA 12.6

INDICADORES PRESUPUESTARIOS 2023

PRESUPUESTO DE GASTOS		
EJECUCIÓN DE GASTOS =	Obligaciones reconocidas netas / Créditos totales	94,7
REALIZACIÓN DE PAGOS =	Pagos realizados / Obligaciones reconocidas netas	100
ESFUERZO INVERSOR =	Obligaciones reconocidas netas (Capítulo 6 + 7) / Total obligaciones reconocidas netas	0,12
PLAZO DE REALIZACIÓN DE PAGOS =	Obligaciones pendientes de pago x 365 / Obligaciones reconocidas netas	0
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
EJECUCIÓN DE INGRESOS =	Derechos reconocidos netos / Previsiones definitivas	99,29
REALIZACIÓN DE COBROS =	Recaudación neta / Derechos reconocidos netos	81,38
PLAZO DE REALIZACIÓN DE COBROS =	Derechos pendientes de cobro x 365 / Derechos reconocidos netos	67,95

12.3.2.- INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES

Los indicadores de **liquidez**, muy por encima del **100%**, muestran la buena situación financiera del Instituto para afrontar los pagos, así como el bajo **endeudamiento** del **5,43%** describe el equilibrio entre el pasivo y el patrimonio neto.

Los ratios de cobertura de gastos corrientes muestran el equilibrio entre los ingresos obtenidos y los gastos efectuados en 2023, con una **cobertura global** del **97,14%**.

TABLA 12.7

INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES 2023

LIQUIDEZ INMEDIATA =	Fondos líquidos / Pasivo corriente	271,69
LIQUIDEZ A CORTO PLAZO =	Fondos líquidos + Derechos pendientes de cobro / Pasivo corriente	1.746,06
LIQUIDEZ GENERAL =	Activo Corriente / Pasivo corriente	1.746,06
ENDEUDAMIENTO =	Pasivo corriente + Pasivo no corriente / Pasivo corriente + Pasivo no corriente + Patrimonio neto	5,43
COBERTURA GASTOS CORRIENTES =	Gastos de gestión ordinaria / Ingresos de gestión ordinaria	97,14

13

ASESORÍA JURÍDICA

13.- ASESORÍA JURÍDICA

A tenor de la multiplicidad y complejidad de las atribuciones conferidas, la labor de los miembros que integran la Asesoría Jurídica abarca numerosas disciplinas, abordándose asuntos de muy diversa naturaleza. Concretamente y a efectos ejemplificativos, cabría citar, los siguientes:

Asesoramiento, informes, recursos, reclamaciones, contestación a preguntas parlamentarias

Para ayudar al cumplimiento de sus fines, e integrada en la Gerencia, los estatutos del ISFAS prevén la existencia de la Asesoría Jurídica del Instituto, formada por miembros del Cuerpo Jurídico Militar que desarrollan en el Organismo las funciones de asesoramiento que les confiere, tanto la Ley de la Carrera Militar, como la Ley de Asistencia Jurídica al Estado y a sus Organismos Públicos

Asesoramiento jurídico en el ámbito de la gestión de las prestaciones cuya competencia corresponde al ISFAS, destacando los **informes jurídicos** de recursos de alzada o revisión interpuestos contra las resoluciones dictadas por la Subdirección de Prestaciones y los Delegados del ISFAS, en el ejercicio de las competencias que tienen asumidas, y que abarcan, entre otras, las dos grandes categorías de prestaciones de asistencia sanitaria, con comunicaciones a las Entidades, en su caso, y prestaciones sociales.

Asimismo, se tramitan los expedientes de **reclamaciones de responsabilidad patrimonial del Estado**, dirigidos contra este Instituto que debe resolver el titular del Ministerio de Defensa.

Asesoramiento en la elaboración de la normativa específica del Instituto Social de las Fuerzas Armadas: instrucciones, resoluciones, circulares.

Informes sobre convenios con entidades públicas y privadas, celebrados por el ISFAS, en el ámbito de sus competencias específicas.

Informes jurídicos sobre disposiciones normativas generales, a instancia de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa.

Asesoramiento en el ámbito de la **contratación administrativa** y en materia **inmobiliaria** y de **recursos humanos,** así como a los Delegados en diversas consultas a través de correos electrónicos o llamadas telefónicas.

Publicación de Edictos en el BOE, con motivo de notificaciones fallidas de resoluciones a los afiliados, dictadas tanto por los Delegados, la Subdirección General de Prestaciones o en resoluciones ministeriales por la Subsecretaria de Defensa.

Colaboración con los Servicios Jurídicos del Estado en la interposición de recursos contenciosos-administrativos, así como ante la jurisdicción laboral y civil, en defensa de los intereses de este Instituto.

Asuntos varios, entre los que cabría citar: informes sobre solicitudes en materia de derecho de petición, protección de datos, informes al Defensor del Pueblo, contestación a preguntas parlamentarias, o recursos y reclamaciones económico-administrativas contra resoluciones de los servicios de salud de las comunidades autónomas en reclamación de cantidades derivadas de la prestación sanitaria de los afiliados adscritos a los servicios de salud de dichas Comunidades.

Es importante resaltar que, en relación con la **pandemia por COVID-19**, han reducido los informes tramitados en recursos formulados por las Entidades de Seguro Libre ASISA y SegurCaixa ADESLAS con motivo de asistencias sanitarias prestadas a varios afiliados, pasando de 310 en el año 2022 a 90 en el año 2023:

1. Contra los Servicios Autonómicos de Salud, tanto de alzada como contencioso-administrativos, mayoritariamente ante la Gerencia del Servicio de Salud del SACYL, y los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, respectivamente.
2. Contra resoluciones estimatorias a los afiliados, dictadas por el Secretario General Gerente en Reclamaciones de Comisión Mixta Nacional.

Asimismo, se tramitan los **procedimientos de presunta falsedad documental** (en general recetas, y facturas presentadas por los afiliados para solicitar determinadas prestaciones), con actuaciones ante las Fiscalías, Policía Judicial, Juzgados y el Servicio Jurídico del Estado.

Finalmente, cabe añadir que en esta Asesoría Jurídica se tramitan las solicitudes de los afiliados que desean devolver las **ayudas de vivienda** concedidas por distintas Delegaciones y por la Subdirección General de Prestaciones, con anterioridad al 30/06/2005, de conformidad con la Resolución del Subsecretario de Defensa. Esta tramitación conlleva comunicaciones directas con los afiliados y la preparación de las resoluciones estimatorias que firma el Subdirector General de Prestaciones y se notifican a los interesados por esta Asesoría.

A lo largo del año 2023 la Asesoría Jurídica ha tramitado unas 1.500 actuaciones en expedientes correspondientes a los diversos asuntos comprendidos en los apartados anteriores, y que se desglosan a continuación.

13.1.- EJECUCIÓN Y/O NOTIFICACIÓN DE RECURSOS RESUELTOS EN 2023

Durante el año 2023 se han resuelto, ejecutado y notificado un total de 298 recursos administrativos, reclamaciones económico-administrativas y recursos contencioso-administrativos.

13.1.1.- RECURSOS INICIADOS POR LOS AFILIADOS

Se incluyen en este apartado los recursos informados en ejercicios anteriores o en el propio año 2023, que se han resuelto en vía administrativa y contencioso-administrativa, cuya resolución se ha recibido en el ISFAS durante el presente ejercicio para su ejecución y/o notificación:

- Se han comunicado o ejecutado 274 resoluciones de recursos administrativos.
- Se han comunicado o ejecutado 24 Sentencias de recursos contenciosos administrativos.

TABLA 13.1

RECURSOS RESUELTOS					
RECURSO	ESTIMADO	ESTIMADO PARCIAL	DESISTIDO OTROS	DESESTIMADOS	TOTAL
ADMINISTRATIVOS	30	12	41	191	274
CONTENCIOSO-ADMVOS	7		3	14	24
TOTAL	37	12	44	205	298

NO FIGURAN RECURSOS DE FACTURAS DE HOSPITAL INICIADOS POR ISFAS

TABLA 13.2

RECURSOS ADMINISTRATIVOS INICIADOS POR EL AFILIADO					
RECURSO	ESTIMADO	ESTIMADO PARCIAL	DESISTIDO INADMITIDO ARCHIVO	DESESTIMADOS	TOTAL RES. ADMVA.
ALZADA	30	12	41	191	274
REPOSICIÓN			1	1	2
REVISIÓN			1		1
SOLICITUDES DE SUSPENSIÓN				12	12
RESP. PATRIMONIAL			7	0	7
%	10,1%	4,1%	16,9%	68,9%	100%
TOTAL	30	12	50	204	296

GRÁFICO 13.2

RECURSOS ADMVOS. A INSTANCIA DEL AFILIADO

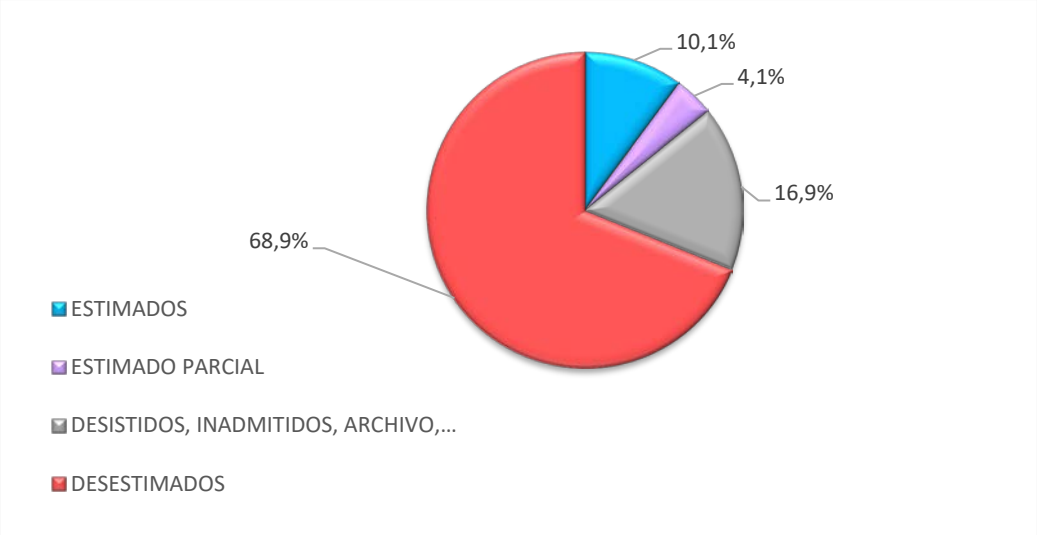

TABLA 13.3

REC. CONTENCIOSO-ADMVOS INICIADOS POR EL AFILIADO				
ESTIMADO	ESTIMADO PARCIAL	DESISTIDO INADMITIDO ARCHIVO	DESESTIMADOS	TOTAL RES. ADMVA.
29,2%		12,5%	58,3%	100%
7		3	14	24

GRÁFICO 13.3

RECURSOS CONTENCIOSOS-ADMVOS A INSTANCIA DEL AFILIADO

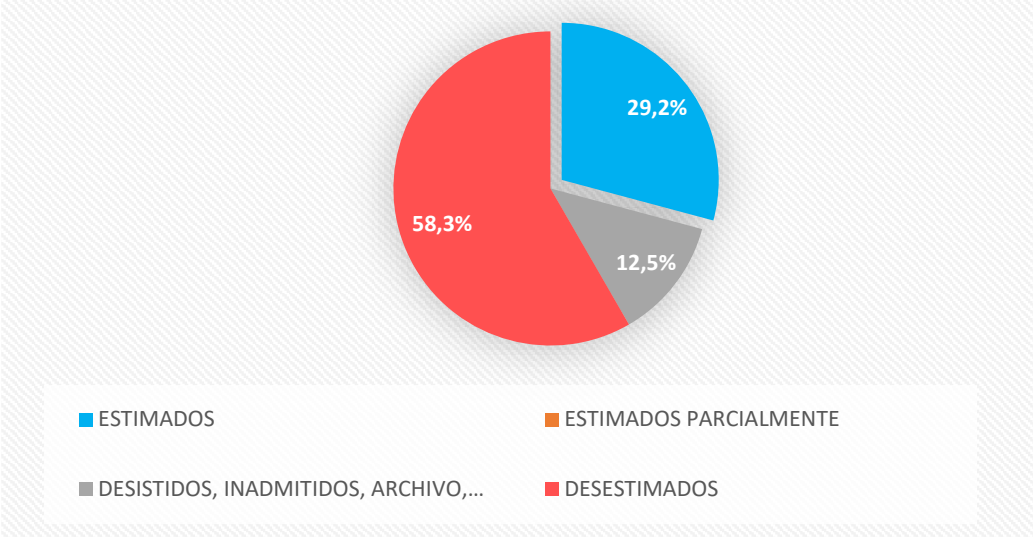

13.1.2.- RECURSOS FORMALIZADOS EN VÍA ADMINISTRATIVA Y JURISDICIONAL POR EL INSTITUTO CONTRA LIQUIDACIONES DE DIVERSOS HOSPITALES

- Se confirma el descenso de los recursos y reclamaciones formuladas contra liquidaciones giradas por diversos hospitales, en concepto de actos médicos, que han sido 9 en 2023, de las cuales 2 han resultado estimadas y 4 desestimadas, quedando 3 pendientes de resolución.

TABLA 13.4

FACTURAS DE HOSPITAL. RECURSOS INTERPUESTOS POR ISFAS

RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y RECLAMACIONES ECONOM ADMVAS				CONTENCIOSO-ADMVOS		
PENDIENTES	FAVORABLE	DESFAVORABLE	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA	FAVORABLE	DESFAVORABLE	SENTENCIAS
33,3%	22,2%	44,4%	100%			
3	2	4	9			

GRÁFICO 13.3

ADMINISTRATIVOS

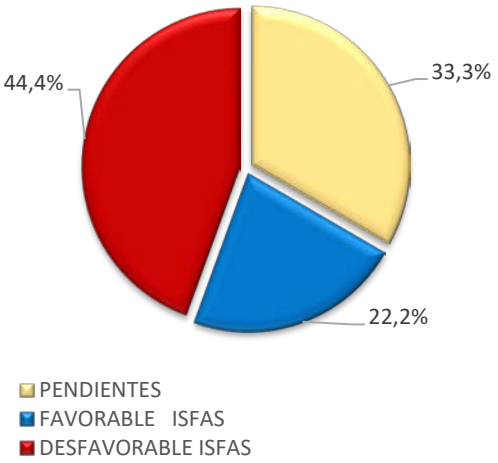

13.2.- INFORMES EMITIDOS EN 2023

En 2023 se han informado 332 recursos de alzada contra resoluciones dictadas por el ISFAS en materia de prestaciones (afiliación, asistencia sanitaria en centro no concertado, prestaciones complementarias, prestación de inutilidad,..).

Asimismo, se han impugnado 9 liquidaciones giradas por los distintos servicios autonómicos de salud.

13.2.1.- INFORMES REMITIDOS A ORGANISMOS JURISDICIONALES Y ABOGACÍA DEL ESTADO

- En 2023 se han tramitado 28 recursos contencioso-administrativos, correspondientes a prestaciones y reclamaciones en materia de liquidaciones de asistencia sanitaria emitidas por las Comunidades Autónomas, interpuestos por afiliados y las Entidades de Seguro.
- Se han emitido 51 informes solicitados por órganos jurisdiccionales en materia de retencion de haberes, historiales médicos, demandas ante los Juzgados de lo Social y otras peticiones de información.
- 15 informes remitidos a la Abogacía del Estado relativos a demandas y procedimientos derivados de la presunta falsificación de documento publico (falsificación de recetas y facturas).
- 10 denuncias formuladas por este Instituto ante la Fiscalía sobre **presuntas falsificaciones de documento público** (falsificación de recetas y facturas), y 26 informes solicitados por Juzgados y Policía Judicial.

- Se significa que por los Juzgados de lo Penal se han dictado 5 sentencias condenatorias, de las cuales los Juzgados han ingresado en la cuenta bancaria del ISFAS el importe de 4 indemnizaciones por el perjuicio económico producido al Instituto, quedando pendientes de ingreso 1 en su totalidad y otra que está siendo abonada fraccionadamente.

TABLA 13.5

INFORMES EMITIDOS											
EN RECURSOS ADMVOS. DE PRESTACIONES						A OTROS ORGANISMOS					
ASISTENCIA SANITARIA	PAGO PERIOD.	PAGO UNICO	OTRAS	RECLAMAC. HOSPITALES	TOTAL	CONT-ADMVO	JUZGADOS	OTROS	ABOGACÍA DEL ESTADO Y FR	FISCALÍA, JUZGADOS Y POL. JUDICIAL, F.R	TOTAL
150	42	119	60	9	380	28	51	18	15	36	148

GRÁFICO 13.5.1

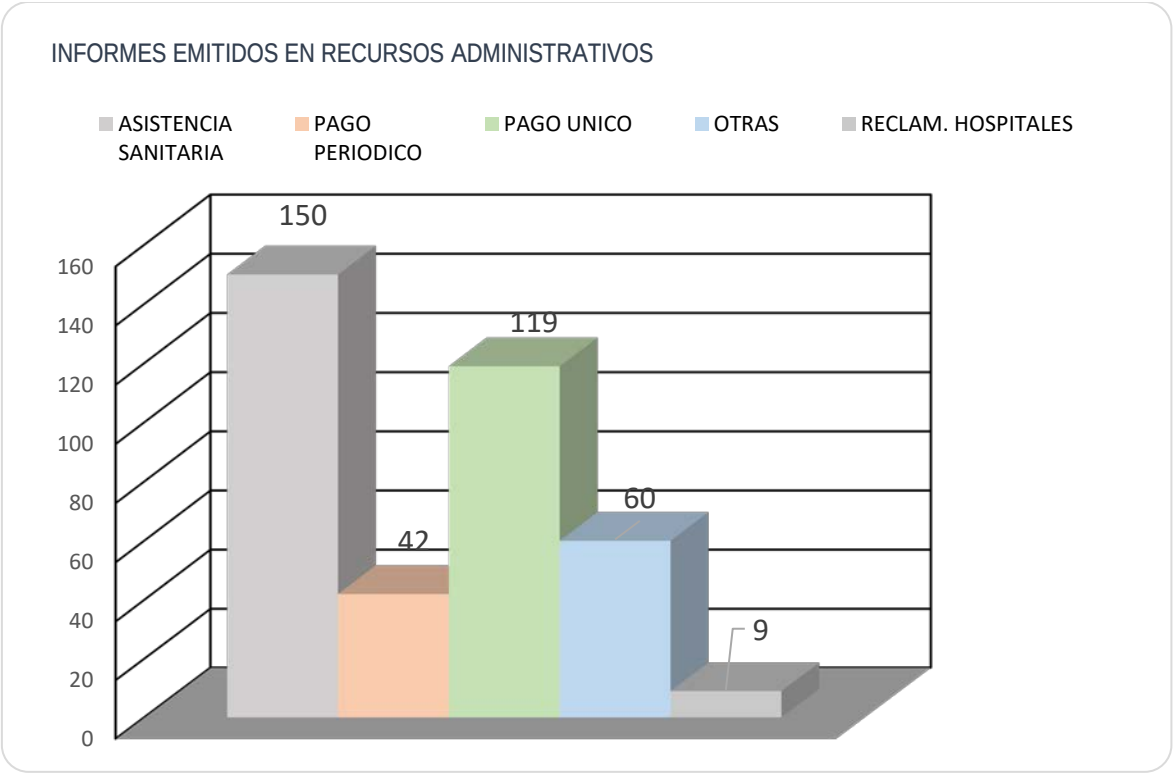

GRÁFICO 13.5.2

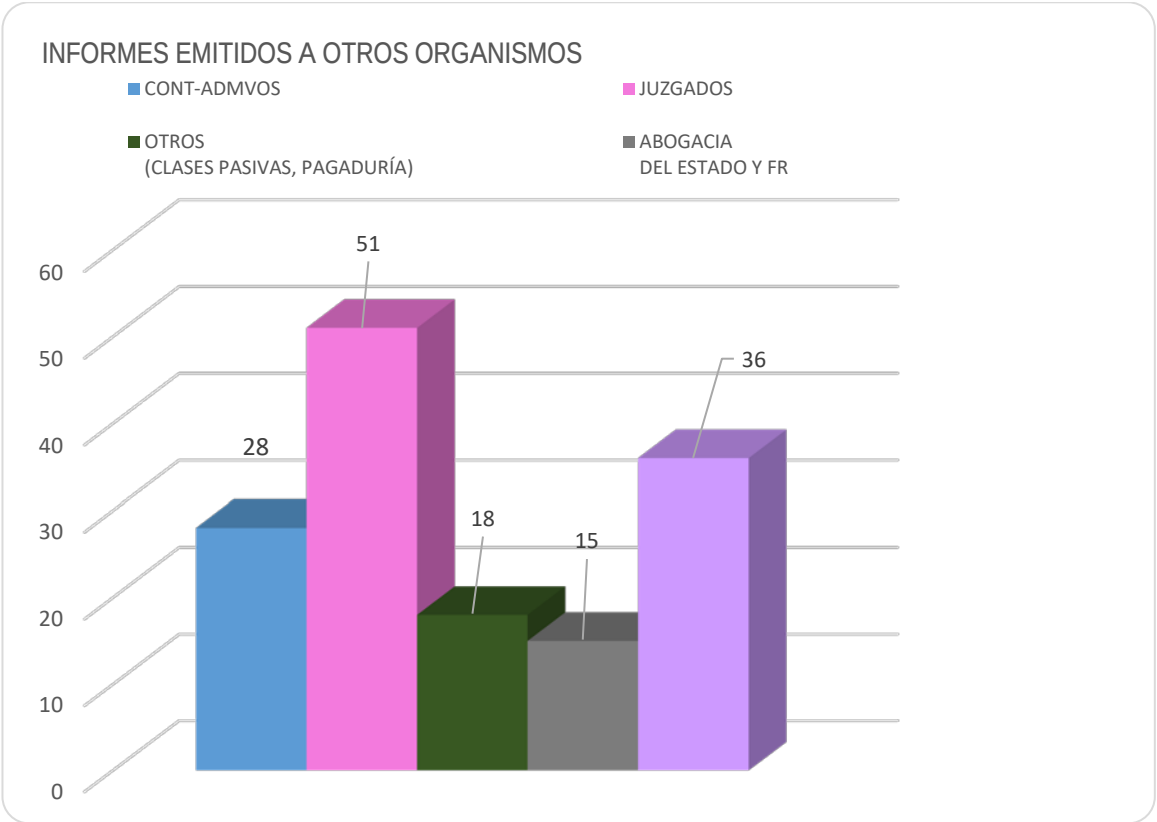

13.2.2.- OTROS INFORMES

En 2023 se han emitido otros 218 informes, de los que 12 corresponden a Proyectos Legislativos, a 22 expedientes por falsificación de recetas, 30 de contratos del Estado, etc., hasta completar los 218 que figuran en el cuadro de **Informes varios 2023** siguiente:

TABLA 13.6

RESOL + INSTRUCC ISFAS	RESP. PATRIMON.	PROYECT. DISPOSIC.	CONTRA ADMVA	CONV. COLABO RACIÓN	PATRIM. LOCALES	INFORMES DEFENSOR PUEBLO	INF.LOPD Y CONSULTAS	FALSIFICA CIÓN RECETAS	DEVOLUCIÓN AYUDA. VVDA.	DISC.	EDITOS BOE	TOTAL
RES	RPE	LEG	C.A.	CONV	LOC	QUEJAS Y OTROS	INF.	F.R.	D.V.	DISC.	EBOE	
5	5	12	30	9	1	4	59	22	9	0	62	218

GRÁFICO 13.6

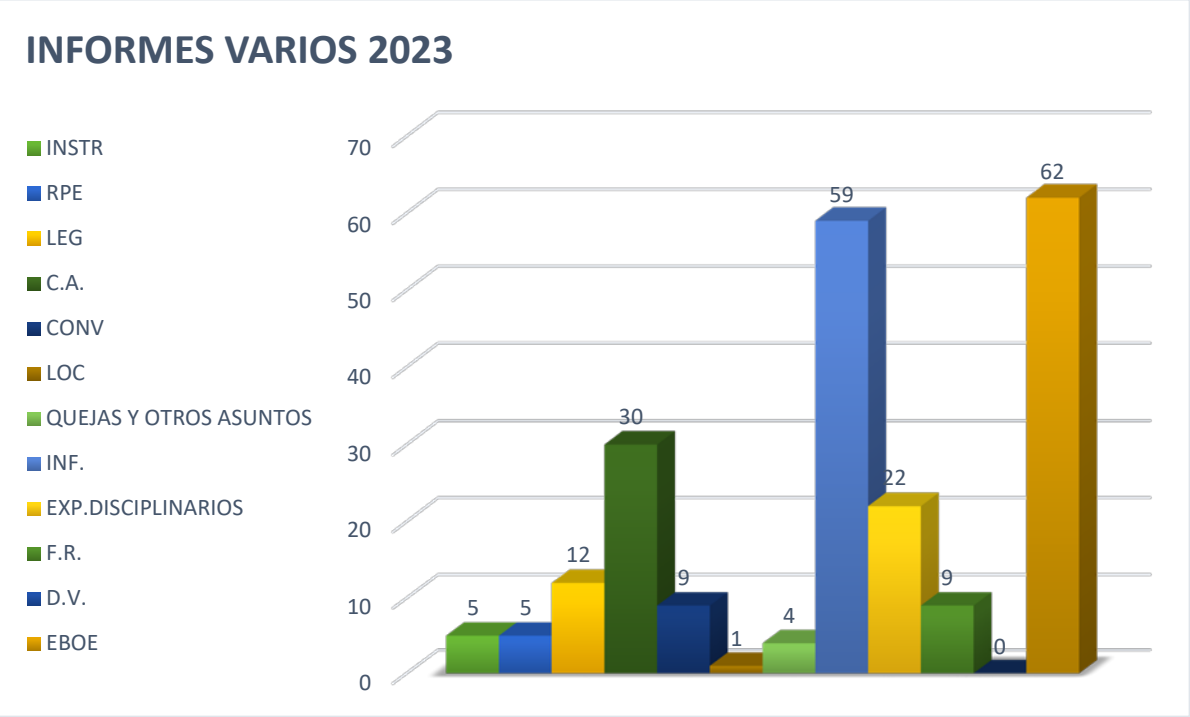

TABLA 13.7

EXPEDIENTES Y DEMANDAS LABORALES INFORMADOS					
SANCIONADOR	RECLAMACIÓN PREVIA	DEMANDAS	RECURSO SUPLIC.	CASACIÓN	TOTAL
0	0	7	1	0	8

GRÁFICO 13.7

EXPTES. Y DEMANDAS LABORALES INFORMADOS

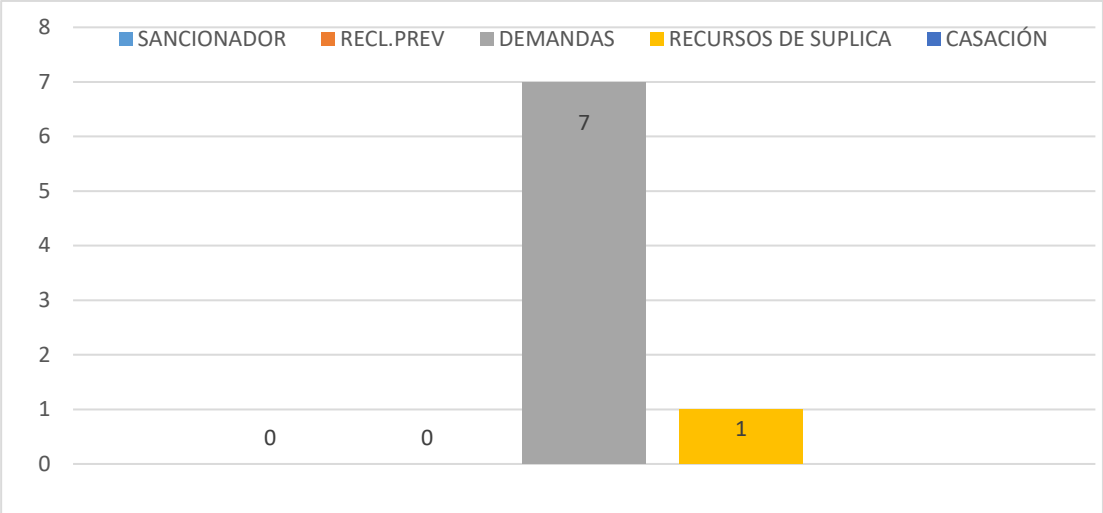

TABLA 13.8

INFORMES EN RECURSOS DE ENTIDADES SOBRE ASISTENCIA POR COVID-19 CONTRA EL ISFAS				
RECURSO ALZADA CONTRA COMISIÓN MIXTA NACIONAL (Resolución Secretario General Gerente ISFAS)		REC. CONT-ADVOS DE ASISA CONTRA ISFAS	REC. CASACIÓN DEL ISFAS CONTRA ASISA	TOTAL
INFORMADOS	RESUELTOS-DESESTIMADOS	INFORMES EMITIDOS	INFORMES EMITIDOS	TOTAL
4	4	40	12	60

INFORMES EN RECURSOS DE ENTIDADES SOBRE ASISTENCIA POR COVID-19 CONTRA LAS CC.AA.			
RECURSO ALZADA DE ENTIDADES CONTRA LOS SERVICIOS DE SALUD DE LAS CC.AA.	REC. CONT-ADVOS ANTE LOS JUZGADOS		TOTAL
INFORMADOS	PRUEBAS DOC SOLICITADAS	EMPLAZAMIENTOS AL ISFAS	TOTAL
8	1	21	30

Se indica que han reducido los informes en materia de **contratación**, pasando de 48 en 2022 a 31 en 2023, incluyendo los arrendamientos de locales propiedad del ISFAS.

En el resto de materias no han supuesto diferencias significativas, continúan las consultas sobre la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por parte de afiliados y Delegados, y otras consultas varias, habiéndose emitido 59 informes.

Asimismo, se observa que han reducido los Edictos publicados en el BOE, pasando de 94 en 2022 a 62 en 2023.

En relación a las asistencias sanitarias recibidas por afiliados adscritos a modalidades asistenciales con Entidades, en centros de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, se informa que se ha reducido considerablemente el volumen de los recursos de alzada y contencioso-administrativos de la entidad ASISA contra resoluciones estimatorias dictadas por el Secretario General en reclamaciones de Comisiones Mixtas Nacionales, que han dado lugar a 12 Recursos de Casación presentados por este Instituto durante el año 2023.

Finalmente, se informa que en febrero de 2024 se han dictado por el Tribunal Supremo 3 Sentencias Estimatorias, a favor del ISFAS, en sendos recursos de casación presentados en 2022 y 2023.

14

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

14.- ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

En este apartado se expone la estructura organizativa en la que se apoya la gestión del ISFAS, así como los diferentes mecanismos de control que ayudan a medir la calidad de la gestión y a percibir la satisfacción de los ciudadanos con el servicio que se presta.

Este apartado se desarrolla según el siguiente esquema.

14.1.- ORGANIGRAMA

14.2.- RECURSOS HUMANOS

14.2.1.- SITUACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y SU EVOLUCIÓN

14.2.2.- FORMACIÓN

14.2.3.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

14.2.4.- ACCIÓN SOCIAL

14.2.5.- RECURSOS HUMANOS. DISTRIBUCIÓN GENERAL Y POR SERVICIOS

14.2.6.- RECURSOS HUMANOS. DISTRIBUCIÓN POR DELEGACIONES ESPECIALES

14.3.- CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

14.3.1.- CONTROL INTERNO

- Programas de Evaluación y Mejora de la Calidad
- Inspecciones a Servicios periféricos
- Programas de Evaluación del clima laboral

14.3.2.- INTERVENCIÓN DELEGADA Y CONTROL EXTERNO

14.4.- NORMATIVA

14.4.1.- NORMATIVA REGULADORA

14.4.2.- NORMATIVA PUBLICADA EN 2021 QUE AFECTA A LA GESTIÓN DEL ISFAS

14.1. ORGANIGRAMA

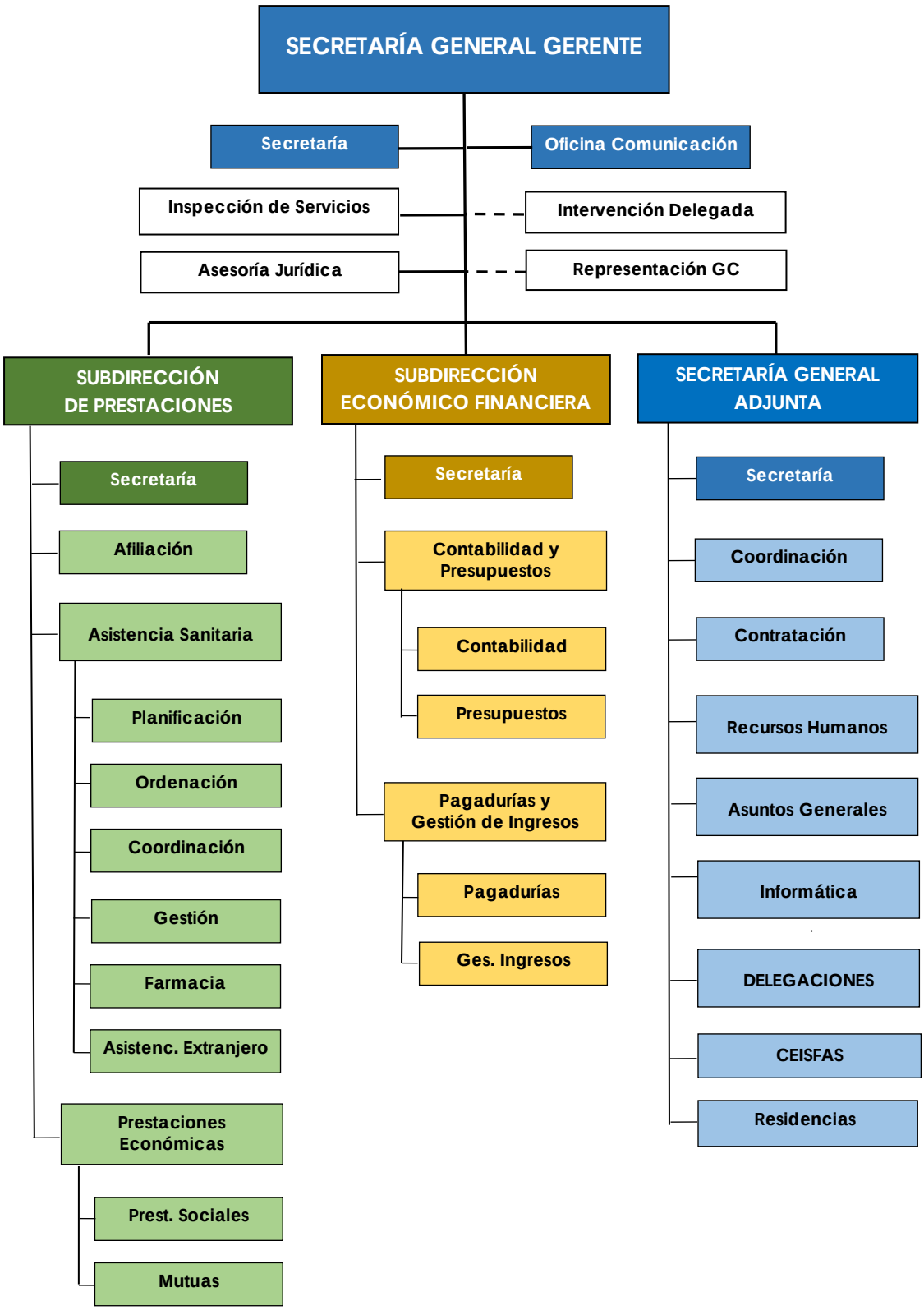

Estructura territorial

Delegaciones especiales (20)

MADRID
ANDALUCÍA O. (Granada)
ANDALUCÍA OCC. (Sevilla)
VALLADOLID
A CORUÑA
VALENCIA
ZARAGOZA
CARTAGENA
TOLEDO
BADAJOZ
BARCELONA
CANARIAS (Las Palmas)
BALEARES
ÁLAVA
MELILLA
CEUTA
ASTURIAS
CANTABRIA
LA RIOJA
NAVARRA

Delegaciones (46)

Madrid-Norte
Madrid-Sur
Madrid-Este
Madrid-Oeste
Alcalá de Henares
Almería
Jaén
Málaga
Córdoba
Huelva
Cádiz (San Fernando)
Algeciras
Puerto Santa María
Ávila
Burgos
León
Segovia
Palencia
Zamora
Salamanca
Soria
Lugo
Orense
Vigo
Pontevedra
Ferrol
Alicante
Castellón
Huesca
Teruel
Murcia
Albacete
Ciudad Real
Cuenca
Guadalajara
Cáceres
Lérida
Tarragona
Gerona
Tenerife
Fuerteventura
Lanzarote
Mahón
Ibiza
Guipúzcoa
Vizcaya

Centros residenciales

Residencia "Jorge Juan" Alicante

Complejo Residencial "C.G. Gutiérrez Mellado" Benidorm

Centro especial

CEISFAS

14.2.- RECUROS HUMANOS

En el ejercicio 2023 los gastos de personal alcanzaron

17.370.324,11

La gestión de los recursos humanos del ISFAS durante el año 2023 ha girado en torno a las siguientes áreas de actuación:

1.- Administración de personal
2.- Formación
3.- Prevención de riesgos laborales
4.- Acción social

14.2.1 SITUACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y SU EVOLUCIÓN

El área de Recursos Humanos lleva a cabo la gestión diaria de todas las vicisitudes del personal destinado en el ISFAS, que cuenta con 4 orígenes diferenciados: personal militar, personal civil funcionario, personal civil laboral y personal de la Guardia Civil (en reserva con destino).

En la actualidad ISFAS cuenta con los siguientes efectivos en cuanto a personal civil:

TABLA 14.1

PERSONAL CIVIL			
AÑO	FUNCIONARIOS	LABORALES	TOTAL
2023	104	90	194

Desde 2012 el volumen de empleados del ISFAS en su conjunto ha evolucionado de acuerdo con los datos ofrecidos en la siguiente tabla:

TABLA 14.2

EVOLUCIÓN DE EMPLEADOS DEL ISFAS					
AÑO	FUNCIONARIOS	LABORALES	MILITARES	GUARDIA CIVIL	TOTAL
2012	238	195	207	127	767
2013	217	186	202	114	719
2014	210	175	202	115	702
2015	199	171	196	119	685
2016	186	168	197	117	668

TABLA 14.2

EVOLUCIÓN DE EMPLEADOS DEL ISFAS					
AÑO	FUNCIONARIOS	LABORALES	MILITARES	GUARDIA CIVIL	TOTAL
2017	175	159	201	124	659
2018	164	150	202	138	654
2019	149	142	194	138	623
2020	135	129	209	144	617
2021	140	117	203	146	606
2022	118	108	186	147	559
2023	104	90	190	146	530

GRÁFICO 14.1

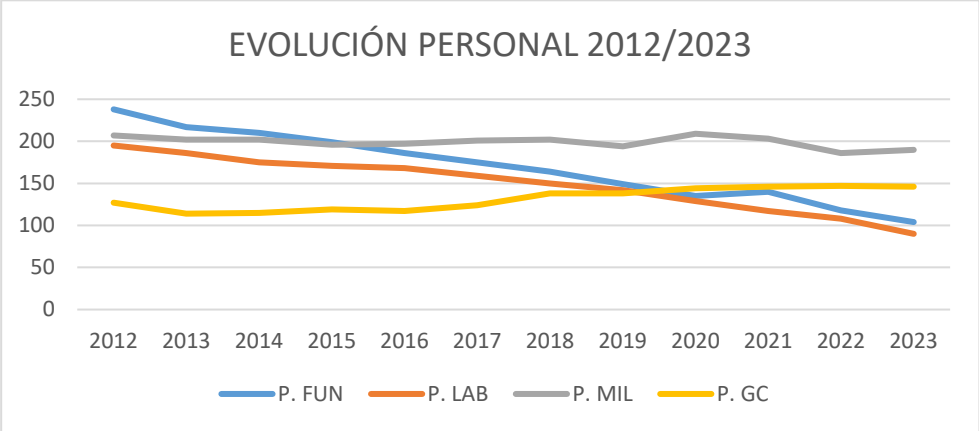

El análisis de la tabla pone de manifiesto que son precisamente los colectivos de personal civil (funcionarios y laborales) los que han ido paulatinamente reduciendo su número, mientras que **el colectivo militar ha permanecido estable** en este periodo, con un ligero descenso.

Estas cifras ponen de manifiesto una importante reducción **del personal civil en los últimos 10 años**, tendencia que se ve mucho más marcada en los próximos años como se desprende del gráfico siguiente.

GRÁFICO 14.2

EVOLUCIÓN PERSONAL CIVIL

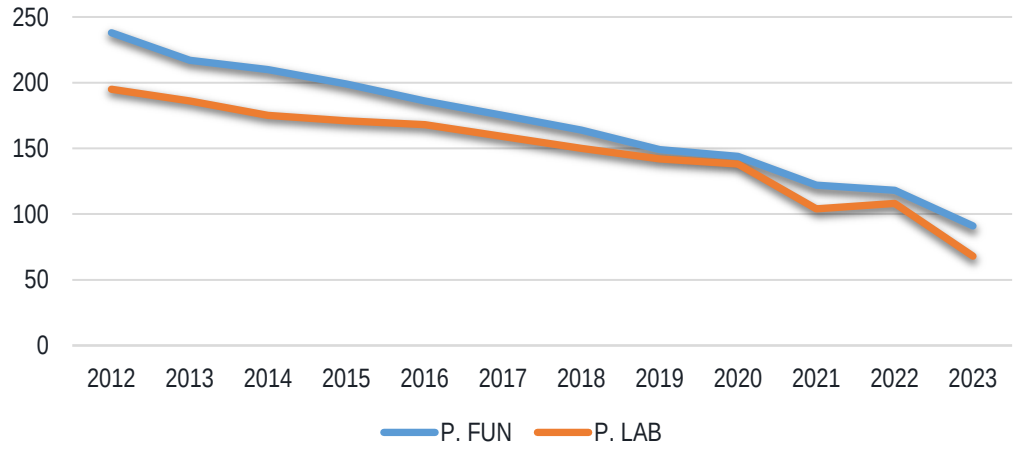

Aunque la mecanización y modernización de ciertos procesos ha podido absorber parte de esa reducción de efectivos, lo cierto es que la mayor parte de esa reducción ha supuesto una mayor carga de trabajo para el personal que sigue prestando sus servicios en las unidades que se ven mermadas.

Partiendo de este estudio de cifras globales y particularizando por colectivos, podemos destacar por un lado, que la reposición de efectivos de personal militar y de guardia civil (derivados del vigente convenio de colaboración ISFAS-GC) se viene realizando de manera regular, por lo que sus cifras se han mantenido en general estables.

Por el contrario, en cuanto al personal civil (funcionario y laboral) la principal característica de este período es que no se ha producido una renovación del personal que ha causado baja, a lo que hay que añadir que se trata de un colectivo envejecido, y que, en los próximos años, atendiendo a la previsión de las jubilaciones, se reducirá de manera importante con relación al número de puestos de trabajo ocupados.

En el marco de los objetivos generales y estratégicos establecidos por este Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), y en atención a las condiciones particulares de los puestos que conforman el mismo, este Organismo entiende que es necesario acometer ciertas acciones, en distintos ámbitos y con relación al colectivo del personal civil funcionario y laboral.

14.2.2.- FORMACIÓN

El ISFAS, fomenta que el personal participe en las convocatorias de acciones formativas ofertadas a través de los planes anuales organizados por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), Escuela Nacional de Protección Civil (ENPC), así como a través del Plan de Formación anual del propio Ministerio de Defensa, en el que pueden participar el personal civil de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y E, y el personal laboral equivalente, que preste servicios en el Ministerio de Defensa.

14.2.3.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

A través de los **Comités de seguridad y salud laboral agrupados,** con sede en las distintas Delegaciones de Defensa, y en los que se encuentra encuadrado el personal que forma parte de este Instituto, tanto de los Servicios Territoriales como de la Sede Central, respectivamente, son los órganos destinados, conforme a la legislación de prevención de riesgos laborales vigente, a la consulta regular y periódica de las actuaciones del Instituto en materia de prevención de riesgos, para el desarrollo de las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicosociología aplicada y medicina del trabajo.

Durante el año 2023, por parte de los servicios propios del organismo, de los **Servicios de Prevención** adscritos a las respectivas Delegaciones de Defensa, así como de las Mutuas de Accidentes de Trabajo concertadas, se han realizado las siguientes actividades para el personal destinado en este Instituto:

1.- Cursos formativos en materia de prevención

2.- Reconocimientos médicos (Vigilancia de la salud).

3.- Realización de simulacros de emergencia (Medidas de autoprotección)

4.- Dotación de botiquines para primeros auxilios.

14.2.4.- ACCIÓN SOCIAL

El **Plan de acción social para el personal del ISFAS** pretende alcanzar los objetivos específicos que se indican, dentro del ámbito del bienestar social y como consecuencia de la decisión de concentrar los recursos disponibles.

Importe del Plan a acción social

60.680 euros

El importe asignado para acción social del personal destinado en el ISFAS ha ascendido, en el ejercicio 2023, a la cantidad de **60.680 euros**, distribuido como sigue:

a) Ayudas para sufragar los gastos extraordinarios que origina la atención y el cuidado de personas con **discapacidad** (personal militar).

- Importe abonado: **1.800 €**

b) Ayudas para sufragar los gastos que originan la atención y el cuidado de los **hijos** (personal militar).

- Importe abonado: **8.500 €**

c) Ayudas **sanitaria complementaria** (personal militar).

- Importe abonado: **11.700 €**

d) Ayudas para atender **situaciones extraordinarias** de necesidad, personales o familiares, así como para sufragar gastos extraordinarios derivados de actividades encaminadas al ocio, la cultura y el deporte, vinculadas a la salud o al bienestar personal y social (personal civil).

- Importe abonado: **38.679,40 €**

- 14.2.5.- RECURSOS HUMANOS. DISTRIBUCIÓN GENERAL Y POR SERVICIOS

En los cuadros que figuran a continuación se ofrece una información detallada de los efectivos del ISFAS a 31 de diciembre de 2023 y su distribución.

TABLA 14.3

PERSONAL DESTINADO EN ISFAS					
	MILITAR	GUARDIA CIVIL	FUNCIONARIO	LABORAL	TOTAL
SERVICIOS CENTRALES	66	44	23	28	161
SERVICIOS TERRITORIALES	124	102	81	62	369

TOTAL	190	146	104	90	530

TABLA 14.4 – SERVICIOS CENTRALES

PERSONAL MILITAR Y GUARDIA CIVIL											
	SAN.	JUR.	INTER.	INTª	ING.	OF. FAS	SUBOF. FAS	OF. G.C.	SUBOF. G.C.	G.C.	TOTAL
DEFENSA	4	2	4								10
TIERRA				4		12	17				33
ARMADA				1			7				8
AIRE				4		2	9				15
G. CIVIL								2	4	38	44
TOTAL	4	2	4	9		14	33	2	4	38	110

TABLA 14.5 – SERVICIOS TERRITORIALES

PERSONAL MILITAR Y GUARDIA CIVIL												
	SAN.	JUR.	INTER.	INTª	ING.	OF. FAS	SUBOF. FAS	TP	OF. G.C.	SUBOF. G.C.	G.C.	TOTAL
DEFENSA	4											4
TIERRA				3		39	31	2				75
ARMADA						10	12					22
AIRE						8	15					23
G. CIVIL										10	92	102
TOTAL	4			3		57	58	2		10	92	226

TABLA 14.6

PERSONAL CIVIL FUNCIONARIO					
	Gr. A1	Gr. A2	Gr. C1	Gr. C2	TOTAL
SERVICIOS CENTRALES	7	1	9	6	23
SERVICIOS TERRITORIALES	1	6	33	41	81
TOTAL	8	7	42	47	104

TABLA 14.7

PERSONAL LABORAL	
	TOTAL
SERVICIOS CENTRALES	28
SERVICIOS TERRITORIALES	62
TOTAL	90

14.2.6.- RECURSOS HUMANOS. DISTRIBUCIÓN POR DELEGACIONES ESPECIALES

Las siguientes tablas distribuyen el personal destinado en los servicios territoriales por Delegaciones especiales, incluyendo en ellas a sus Delegaciones subordinadas.

TABLA 14.8

PERSONAL MILITAR Y GUARDIA CIVIL												
DELEGACIÓN ESPECIAL	SAN.	JUR.	INTER.	INTª	ING.	OF. FAS	SUBOF. FAS	TP	OF. G.C.	SUBOF. G.C.	G.C.	TOTAL
ÁLAVA						3	1			1	2	7
ASTURIAS						2	1				2	5
BADAJOZ						3	2				3	8
BARCELONA	1					2	3			1	5	12
CARTAGENA						3	2			1	4	10
CANTABRIA						2	1				1	4
CEUTA						2	1			1	1	5
CORUÑA						4	5				9	18
ANDALUCIA ORIENTAL				1		4	4			1	9	19
ILLES BALEARS						2	2				1	5

TABLA 14.8

PERSONAL MILITAR Y GUARDIA CIVIL												
DELEGACIÓN ESPECIAL	SAN.	JUR.	INTER.	INTª	ING.	OF. FAS	SUBOF. FAS	TP	OF. G.C.	SUBOF. G.C.	G.C.	TOTAL
MADRID				1		4	5			3	8	21
MELILLA						2	1	2			2	7
NAVARRA						1	1			1	1	4
CANARIAS						2	3				5	10
RIOJA						2	1				1	4
ANDALUCIA OCCIDENTAL	1					7	6				12	26
TOLEDO						3	5			1	7	16
VALENCIA	1			1		2	3				4	11
VALLADOLID						5	8				11	24
ZARAGOZA	1					2	3				4	10
TOTAL	4			3		57	58	2		10	92	226

TABLA 14.9

PERSONAL CIVIL FUNCIONARIO					
DELEGACIÓN ESPECIAL	Gr. A1	Gr. A2	Gr. C1	Gr. C2	TOTAL
ÁLAVA		1	2		3
ASTURIAS					0
BADAJOZ			0		0
BARCELONA			5	2	7
CARTAGENA			2	1	3
CANTABRIA			1		1
CEUTA			1		1
CORUÑA			5	6	11
ANDALLUCIA ORIENTAL		1	5	1	7
ILLES BALEARS					0
MADRID	1	1		5	7
MELILLA			1		1
NAVARRA				2	2

TABLA 14.9

PERSONAL CIVIL FUNCIONARIO					
DELEGACIÓN ESPECIAL	Gr. A1	Gr. A2	Gr. C1	Gr. C2	TOTAL
CANARIAS		1	2	2	5
RIOJA				1	1
ANDALUCIA OCCIDENTAL			1	4	5
TOLEDO				5	5
VALENCIA		1		3	4
VALLADOLID			7	5	12
ZARAGOZA		1	1	4	6
TOTAL	1	6	33	41	81

TABLA 14.10

	PERSONAL LABORAL									
DELEGACIÓN ESPECIAL	G1	M1	M2	M3	E 2	G2	G 3	G 4	E1	TOTAL
ÁLAVA										0
ASTURIAS										0
BADAJOZ									1	1
BARCELONA								0		0
CARTAGENA								1	1	2
CANTABRIA									1	1
CEUTA								1	1	2
CORUÑA					1		1		1	3
ANDALUCIA ORIENTAL							2	1	1	4
ILLES BALEARS										0
MADRID	1		3	3	11		4	4	3	29
MELILLA								0		0
NAVARRA										0
CANARIAS								2		2
RIOJA										0

TABLA 14.10

	PERSONAL LABORAL									
DELEGACIÓN ESPECIAL	G1	M1	M2	M3	E 2	G2	G 3	G 4	E1	TOTAL
ANDALUCIA OCCIDENTAL			1		0		2	2	3	8
TOLEDO								1		1
VALENCIA								1	1	2
VALLADOLID								2		2
ZARAGOZA					3			1	1	5
TOTAL	1		4	3	15		9	16	14	62

14.3.- CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

14.3.1.- CONTROL INTERNO

La **Intervención Delegada del ISFAS**, con dependencia funcional de la Intervención General de la Defensa, lleva a cabo la fiscalización de la actividad financiera del Instituto.

Cuenta, además, con departamentos adscritos a la Secretaría General que realizan la evaluación del funcionamiento y de la gestión de las delegaciones especiales, delegaciones y centros, y coordinan las actuaciones para mejorar la calidad en la prestación de servicios; dentro del marco general para la mejora de la calidad de la Administración General del Estado.[32]

En el informe definitivo de control financiero permanente correspondiente al ejercicio 2023 no se han puesto de manifiesto recomendaciones relevantes a la gestión realizada por el Instituto.

Por otra parte, a través de la **Inspección de Servicios** se lleva a cabo un seguimiento exhaustivo de la gestión de todas las delegaciones y centros.

Durante este año se ha perfeccionado el protocolo de detección de posibles fraudes al ISFAS, basado en la paulatina atención a posibles escenarios de riesgo y las medidas para su detección y, en su caso, eliminación.

En función de los perfiles de riesgo que ofrecen las diferentes prestaciones se han ido añadiendo otros controles y aumentado el número de parámetros a revisar lo que ha permitido inspeccionar un número creciente de expedientes con una eficacia y rendimiento elevados. Se han implementado controles mensuales que han permitido detectar errores y corregir procedimientos contribuyendo satisfactoriamente a la eficacia de la gestión.

PROGRAMAS DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD

Con el objetivo de alcanzar una mejor y mayor calidad en la gestión de todos los servicios del Instituto y en particular en la atención que prestan los servicios territoriales, en el ámbito del Real Decreto 951/2005* y de los programas de calidad de la Administración del Estado, la Inspección de Servicios aplica los siguientes programas:

- Análisis de la demanda y de evaluación de la satisfacción de los usuarios.
- Quejas y sugerencias.

Respecto al primero, **demanda y evaluación de la satisfacción**, la Inspección de Servicios realiza, con periodicidad bianual, encuestas a los usuarios. El tratamiento y análisis de los resultados, recogidos en un informe, permite evaluar el funcionamiento de los distintos servicios e interpretar la opinión que los afiliados tienen de nuestra gestión, siempre con la

[32] *Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad de la Administración General del Estado*

intención de mejorar y acercar nuestros objetivos y fines a las expectativas de los ciudadanos.

El análisis de los resultados permite a cada delegado tomar medidas en aquellos aspectos en los que su delegación ha obtenido peores resultados. En el conjunto de la encuesta hay que resaltar el alto grado de participación conseguido y los niveles de satisfacción obtenidos en general por la mayoría de las delegaciones.

Destacar que en el apartado "valoración en conjunto de la delegación" que viene a resumir la opinión general de los afiliados sobre ella se ha obtenido como media nacional un 98,7% de satisfacción en la última encuesta realizada.

En relación con el programa de **quejas y sugerencias**, la Inspección de Servicios emite un informe anual, que en 2023 ha tenido un resultado de 24 sugerencias y 331 quejas, siendo respondidas en el plazo medio de menos de 3 días para las quejas y menos de 2 días para las sugerencias. Este número de quejas supone una relación de 1 por cada 1.651 afiliados.

Las conclusiones que se desprenden del estudio de ambas permiten a la Gerencia implementar las medidas oportunas tendentes a corregir las deficiencias detectadas.

Hay que destacar que un buen porcentaje de las quejas recibidas van dirigidas a las entidades de seguro concertadas o a los servicios públicos de salud a los que corresponde la vigilancia epidemiológica. El afiliado, no obstante, las presenta en su delegación del ISFAS por ser su forma más sencilla de comunicación con las instituciones mencionadas. En estos casos la información también es útil porque permite al Instituto tener conocimiento de los comportamientos y procedimientos de las entidades y permite plantear a los servicios públicos de salud las descoordinaciones detectadas.

Por otro lado, con el fin de completar el **Plan de mejora de la calidad en la Administración**, se continuó con el **Programa de reconocimiento a la excelencia**.[33] La Delegación Especial de Valencia y la Delegación Especial de Toledo obtuvieron el **nivel de excelencia + 300** [34] y las Delegaciones Especiales de La Rioja y el CEISFAS han realizado a lo largo del año los trabajos de autoevaluación y se presentarán para obtener el nivel +300 en la próxima convocatoria.

INSPECCIONES A SERVICIOS TERRITORIALES

Para verificar el cumplimiento de la normativa vigente, aconsejar sobre simplificación y mejora de los trámites e informar sobre el funcionamiento de las unidades de tramitación y gestión, la Inspección de Servicios establece un Plan de visitas anual a las delegaciones especiales, delegaciones y centros con el que se pretende revisar la totalidad de

[33] Según el Modelo EFQM.

[34] Conforme a lo establecido en la Orden TFP/1046/2019, de 15 de octubre, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública por la que se convocó el proceso de reconocimiento del nivel de excelencia (BOE nº 254, de 22 de octubre de 2019).

dependencias en un plazo de 3 años. Tras cada visita de inspección se elabora el informe correspondiente.

En el año 2023, se realizaron las inspecciones siguientes:

- Delegación Especial de Castilla y León.
- Delegación Especial de Badajoz.
- Delegación Especial de Ceuta.
- Delegación Especial de Melilla.

Por otra parte, se celebró del 6 al 8 de noviembre la reunión anual de delegados en Alicante. Asistieron los delegados, los delegados especiales y personal de la gerencia.

PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE CLIMA LABORAL

Cada tres años se realizan encuestas a las personas que prestan sus servicios en el Instituto. El tratamiento y análisis de los resultados, plasmados en un informe, permite conocer su grado de satisfacción en varios parámetros, procurando detectar y mejorar los puntos más desfavorables.

14.3.2.- INTERVENCIÓN DELEGADA Y CONTROL EXTERNO

La Intervención Delegada del Instituto emite anualmente el **informe** de **Auditoría de Cuentas** del ejercicio anterior.

El informe definitivo emitido en 2024, correspondiente a 2023, ha puesto de manifiesto que las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Instituto Social de las Fuerzas Armadas a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

Adicionalmente el Tribunal de Cuentas revisa periódicamente la gestión del Instituto a través de los contratos que se suscriben, sin perjuicio de la petición de datos que se vienen realizando a lo largo de todo el ejercicio presupuestario.

14.4.- NORMATIVA

14.4.1.- NORMATIVA REGULADORA

- REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2000, de 9 de junio**,** por el que se aprueba el texto refundido de la **Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.**

- REAL DECRETO 1726/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el **Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas**.

- INSTRUCCIÓN 4B0/03899/2009, de 3 de marzo, de la Secretaría General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, sobre, **campo de aplicación del Régimen Especial de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y Régimen de afiliación al ISFAS**.

- INSTRUCCIÓN 4B0/19065/2010, de 15 de diciembre, de la Gerencia del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se regulan las **prestaciones sociales** del ISFAS.

- RESOLUCIÓN 4B0/19066/2010 de 15 de diciembre, de la Gerencia del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, sobre **modalidades asistenciales de la prestación de asistencia sanitaria**.

- INSTRUCCIÓN 94/2012, de 28 de diciembre, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que **se suspenden determinadas ayudas sociales y se modifica** la Instrucción 4B0/19065/2010, de 15 de diciembre, por la que se regulan las prestaciones sociales del ISFAS.

- INSTRUCCIÓN 78/2013, de 26 de diciembre, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que **se suspenden determinadas ayudas sociales**.

- RESOLUCIÓN 4B0/38026/2014, de 19 de febrero, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se regula la **asistencia sanitaria fuera del territorio nacional**.

- ORDEN DEF/1287/2018, de 27 de noviembre (B.O.E nº 291), por la que se establecen las normas sobre **gastos, pagos, intervención y contabilidad** del Instituto Social de las Fuerzas Armadas.

- RESOLUCIÓN 4B0/38303/2020, de 30 de septiembre (BOE nº 270), del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, sobre **Cartera de Servicios de Asistencia Sanitaria**.

14.4.2.- NORMATIVA PUBLICADA EN 2023, QUE AFECTA A LA GESTIÓN DEL ISFAS (ORDENADA CRONOLÓGICAMENTE)

- Resolución de 24 de enero de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y el **Servicio Madrileño de Salud**, para la prestación en **zonas rurales** de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

- Resolución de 24 de enero de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y la Comunidad Autónoma de **Castilla-La Mancha**, para la gestión de la prestación farmacéutica ambulatoria dispensada en oficina de farmacia del colectivo mutualista adscrito al sistema sanitario público de Castilla-La Mancha a través del sistema de **receta electrónica**.

- Resolución de 24 de febrero de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y la Consejería de Salud del Gobierno de **La Rioja**, para la gestión de la prestación farmacéutica ambulatoria y de la prestación con productos dietéticos dispensadas en oficina de farmacia del colectivo mutualista adscrito al Sistema Sanitario Público Riojano, a través del sistema de **receta electrónica**.

- Resolución de 31 de enero de 2023, del Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, sobre la dispensación de medicamentos para **tratamiento de deshabituación tabáquica** con recetas oficiales del ISFAS.

- Resolución de 6 de febrero de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y el Gobierno del **Principado de Asturias**, para la prestación en **zonas rurales** de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

- Orden de servicio de 8 de mayo de 2023, del Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, sobre normas de **afiliación al ISFAS de reservistas voluntarios** y aspirantes.

- Resolución de 26 de mayo de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda de modificación y prórroga del Convenio entre la **Agencia Estatal de Administración Tributaria** y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, en materia de cesión de **información de carácter tributario.**

- Resolución de 4 de julio de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre la **Tesorería General de la Seguridad Social** y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, sobre **intercambio de información**.

- Reglamento de 27 de septiembre de 2023, de **régimen interior** del CEISFAS.

- Resolución 420/38409/2023, de 13 de octubre, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio entre la **Comunidad de Madrid** y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, para la **atención a personas con discapacidad intelectual** en el Centro Especial Isfas.

- Resolución 420/38422/2023, de 16 de octubre, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, por el que se formaliza concierto para fijar las condiciones para la ejecución de la **prestación farmacéutica** a través de las oficinas de farmacia.

- Resolución 420/38429/2023, de 26 de octubre,, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con las entidades de seguro Asisa y SegurCaixa-Adeslas, para la **asistencia sanitaria** de titulares y beneficiarios adscritos al Instituto Social de las Fuerzas Armadas, en el Hospital Central de la Defensa **Gómez Ulla** Centro Sanitario de Vida y Esperanza.

- Resolución de 30 de noviembre de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda de prórroga y modificación al Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y el **Servicio Andaluz de Salud**, para la prestación en **zonas rurales** de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

- Resolución 4B0/19320/23, de 24 de noviembre, del Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se actualizan los **precios públicos** de los servicios prestados por el Instituto en sus centros residenciales.

- Resolución 4B0/19321/23, de 24 de noviembre, del Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se publica la convocatoria de **turnos de vacaciones** en la Residencia **Jorge Juan** de Alicante.

- Resolución 4B0/19322/23 de 24 de noviembre, del Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se publica la convocatoria de **turnos de vacaciones** en el Centro Residencial **C.G. Gutiérrez Mellado** de Benidorm.

- Resolución de 30 de noviembre de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica la tercera Adenda de modificación al Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y el Servicio de Salud de **Castilla-La Mancha**, para la prestación en **zonas rurales** de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

- Resolución de 30 de noviembre de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda de modificación al Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y el Gobierno del **Principado de Asturias**, para la prestación en **zonas rurales** de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

- Resolución de 1 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica la segunda Adenda de modificación al Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y la **Gerencia Regional de Salud de Castilla y León**, para la prestación de determinados **servicios sanitarios** a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

- Resolución de 19 de diciembre de 2023, del Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, sobre la dispensación de los medicamentos que contienen **CLONAZEPAM** con recetas oficiales del ISFAS.

- Resolución 420/38517/2023, de 29 de diciembre, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la **Junta de Castilla y León**, sobre la integración de los titulares de la mutualidad que opten por recibir asistencia sanitaria del Servicio Regional de Salud de Castilla y León y sus beneficiarios en el sistema de **receta electrónica** del Servicio de Salud de Castilla y León.

PUBLICACIONES DE DEFENSA

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE DEFENSA
ISFAS
INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS